

ILMO. SEÑOR

De conformidad con lo interesado por V.I. en su escrito del 26 ppdo mes de Junio, referencia C. Profesional, expediente 10/73, relativo al productor D. - MIGUEL VALES CORRAL, nos es grato adjuntarle certificación expedida por el Secretario del Jurado de esta Empresa, en la que se hace constar los trabajos que realiza en la actualidad el expresado productor.

En dicha certificación se transcribe también los acuerdos recogidos en anteriores sesiones de este Jurado, con el fin de que dispongan de todos los elementos de juicio necesarios, para mejor proveer este expediente de clasificación profesional.

Dios guarde a V.I. muchos años.

Ponferrada, 7 de Julio de 1.973

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large loop followed by a vertical line that ends in a small hook.



DON JOSE PEREZ MOYA, SECRETARIO DEL JURADO DE LA EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD, S.A., EN SU DELEGACION DE PONFERRADA (LEON), DEL QUE ES PRESIDENTE EL JEFE DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LA MISMA, D. LUIS BLANCO SAMALEA EN REPRESENTACION DE DICHA SOCIEDAD

C E R T I F I C A:

Que en el punto 2) de Informes de la Presidencia, del Acta correspondiente a la reunión celebrada por este Jurado de Empresa el día 3-7-73, se hace constar el siguiente acuerdo.

"Notifica la recepción de un escrito dirigido a este Jurado por el Ilmo. Sr. Delegado de Trabajo, de León, en el que interesa información relativa al productor D. Miguel Vales Corral, sobre las funciones que realiza y juicio que merece, para ser clasificado en el Nivel A de Profesionales de Oficio. Se nombra una comisión formada por los Vocales Sres. Martínez Fernández y Fernández Rodríguez (Compostilla I), para dar cumplimiento al oficio recibido de la Autoridad Laboral que dice así: A las órdenes del Capataz u operario de equipo, realiza los siguientes trabajos: a) En los montajes de líneas de 11 a 33 KV., excavaciones, izados de postes de madera o metálicos, hormigonado, tendidos de cables, etc., y también desmontaje de líneas de obras cuando éstas han sido terminadas.- b) En las reparaciones de líneas, cambiar aisladores totos, levantar postes caídos, empalmes de conductores de aluminio-acero y en cables de acero con manguitos de presión con la máquina hidráulica, sustituir conexiones y picas toma de tierra, poner manguitos preformados en conductores averiados, colocar petacas en puentes flojos.- c) En las revisiones de líneas recorrer uno cada poste, subiendo a los mismos y mirar tornillos, herrajes, aisladores, conductores, tomando nota de todas estas anomalías que observe para su posterior reparación.-d) Hacer de vigilante de obra, cuando en la Empresa se construyen líneas que han sido adjudicadas a contratistas, observando si los trabajos que se van realizando se ajustan a las normas que le han sido indicadas por sus superiores.- e) Realiza otros trabajos que le encomiendan sus superiores y colabora en otros que por necesidades del servicio sean preciso realizar".

"A mayor abundamiento y para mejor proveer este expediente, se hace constar que en el Acta del 30-10-72, en su

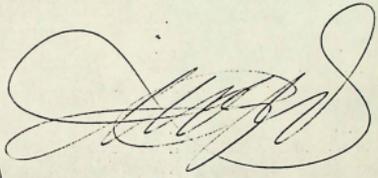
131
132
133
134

apartado b), punto 2) de Informes de la Presidencia, en relación con la reclamación de Miguel Vales Corral, lo siguiente: En contestación a la indicada petición y para su traslado al Jurado de Empresa, le comunicamos sentimos no poder acceder a la solicitud formulada por el citado productor, ya que de la información recibida y antecedentes examinados, se deduce que su categoría al incorporarse a E.N.D.E.S.I.A., era la de Oficial 2º de Profesionales de Oficio, no habiendo sido aceptada la promoción interesada en su día, ante la Dirección de la extinguida Hidroeléctricas de Galicia, S.A.. Conforme a lo estipulado en el Convenio Colectivo vigente, si por razón de los trabajos que efectúa el mencionado productor, procediese a su clasificación en la categoría superior, la vacante creada habría de cubrirse por concurso".

"En el Acta de la reunión celebrada por este Jurado el 8-2-73 en el apartado d) se da lectura a un escrito presentado por el productor Miguel Vales Corral, en el que expresa no estar conforme con la contestación dada por la Empresa, con respecto a su clasificación laboral, acordándose que, a la vista de las nuevas pruebas documentales que aporta el interesado, los Vocales de este Jurado estiman que puede hacerlas valer, si lo cree oportuno, ante las Autoridades Laborales competentes, para el posible reconocimiento de su derecho, por haberse agotado el procedimiento reglamentario con la Empresa".

Y para que conste y a efectos de dar cumplimiento al oficio recibido del Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Trabajo, de León, relacionado con su expediente de clasificación profesional, expide la presente certificación, con el VºBº del Sr. Presidente, en Ponferrada a seis de julio de mil novecientos setenta y tres.

Vº Bº
EL PRESIDENTE,

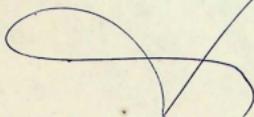


ILMO. SEÑOR

De conformidad con el calendario de turnos, -
propuesto por esta Empresa, para su posible implantación
al personal de Compostilla II, nos es grato adjuntar a -
V.I. certificación expedida por el Secretario del Jurado,
con el informe emitido por el Pleno reunido en sesión ex-
traordinaria el 6 de los corrientes, en el que se recogen
las observaciones formuladas al mismo, para que sea unido
al expediente incoado en esa Delegación, con vistas a la
resolución que proceda.

Dios guarde a V.I. muchos años.

Ponferrada, 11 de Julio de 1973

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized loop followed by a vertical stroke that crosses the loop.

DON JOSE PEREZ MOYA, SECRETARIO DEL JURADO DE LA EMPRESA -
NACIONAL DE ELECTRICIDAD, S.A., EN SU DELEGACION DE PONFE-
RRADA (LEON), DEL QUE ES PRESIDENTE EL JEFE DE LOS SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS DE LA MISMA, D. LUIS BLANCO SAMALEA EN REPRE-
SENTACION DE DICHA SOCIEDAD

C E R T I F I C A :

Que en el punto 2), en su apartado g), de Informes
de la Presidencia, del Acta correspondiente a la reunión ce-
lebrada por este Jurado de Empresa el día 3-7-73, se hace -
constar lo siguiente:

"Presenta un calendario de turnos, propuesto para
el personal del centro de trabajo de Compostilla II, y remi-
tido a la Delegación Provincial de Trabajo, por escrito del
28-6-73, solicitando autorización para su implantación en -
aquellas instalaciones, con motivo de la entrada en servicio
del III Grupo y la estructuración llevada a cabo en dicho -
centro de trabajo, con el fin de que sea estudiado por los -
Vocales y se emita el preceptivo informe.- Los Vocales acue-
dan que, dada la complejidad e importancia de este asunto, -
solicitan una reunión para poder estudiar este calendario y
proponer las soluciones que, a su juicio convengan, quedando
señalada para el próximo viernes día 6 de los corrientes, a
las 11 horas".

"Los Vocales reunidos el día 6-7-73, a las once ho-
ras, hacen constar las siguientes observaciones al calendario
de turnos propuesto por la Empresa, para el personal a que se
hace referencia. Examinado este calendario y contrastadas las
opiniones de estos vocales con las del personal afectado, se
establecen las siguientes conclusiones.

1.- Debe mantenerse el calendario aprobado por la
Delegación Provincial de Trabajo de León, de fecha 25-10-67,
según escrito resolutivo 3.873 - Normas Laborales 8.886, con
la composición de los cuatro equipos titulares, denominados
A, B, C y D.

2.- Se oponen a la supresión del equipo D por las
siguientes razones:

a) Cuando se produzca la baja de algún titular
de los puestos en A, B y C, no se cumpliría el calendario -

propuesto por la Empresa, toda vez que los suplentes nombrados para dar los descansos, se integrarían automáticamente en los puestos de los titulares,

b) Si no pasaran los suplentes X, Y, Z, a ocupar los puestos de los titulares, por bajas de los mismos, se podría llevar el servicio con la prolongación de la jornada con los dos equipos restantes, que pasaría a ser de 12 horas de trabajo cada uno, entendiéndose que, en forma habitual y permanente se incumpliría la jornada máxima legal, con la realización de un número excesivo de horas extraordinarias.

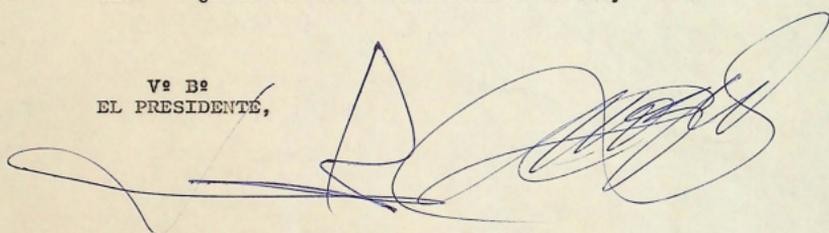
c) Entienden que los X, Y, Z, procedentes en su mayoría de Mantenimiento, deben suplir las ausencias de los titulares única y exclusivamente para dar los descansos obligatorios, previstos en el calendario aprobado por esa Delegación, y no sustituirlos por otras causas, en cuyo caso, se rebasarían con creces los índices de tolerancia admitidos por la propia Ley, para la aprobación de este calendario.

3.- A mayor abundamiento y para reforzar el punto de vista de estos Vocales, para que no se suprima el cuarto equipo D en este calendario, tienen la probada experiencia del calendario de Compostilla I y Centrales Hidroeléctricas, en los que se vienen produciendo todas las anomalías comentadas, a pesar de que se régimen de funcionamiento es anualmente de menor duración en horas de trabajo, comparados con las instalaciones de Compostilla II que registran un mayor número de horas de funcionamiento.

4.- Con relación a la incorporación a este calendario de los equipos X, Y, Z, del personal procedente de los extinguidos Talleres Generales y de Mantenimiento, los Vocales de este Jurado se abstienen de dar su opinión, por entender que la modificación de sus condiciones de trabajo, debe ser, en principio, objeto de un planteamiento a resolver por la Empresa con el personal afectado".

Y para que conste y a efectos de emitir el preceptivo informe ante la Delegación Provincial de Trabajo de León, para la resolución que corresponda, expide la presente certificación, con el Vº Bº del Sr. Presidente, en Ponferrada, a once de julio de mil novecientos setenta y tres.

Vº Bº
EL PRESIDENTE,



Correspondiendo a su escrito núm. 5447, de fecha 8 de Junio pasado, Exp. 32/71, en relación con la reclamación presentada por el productor de esta Empresa, JOSE MARIA PRADO MATA, sobre Clasificación Profesional, nos es grato comunicarle que este Jurado, en reunión celebrada el siguiente día 19, designó a una Comisión integrada por dos Vocales del mismo para que confeccionasen un informe detallado sobre este asunto.

Estos dos Vocales se encuentran disfrutando sus vacaciones anuales reglamentarias, por lo que no ha sido posible aún conocer tal informe.

A la vista de todo ello, rogamos a V.I. tenga a bien ampliar en un mes el plazo inicialmente concedido a este Jurado para la remisión de la mencionada información.

Dios guarde a Vd.
Ponferrada, 14 Julio 1.972.

Luis Blanco Samalea
Presidente.

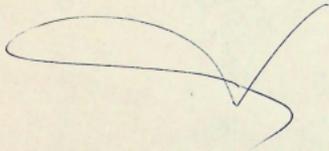
ILMO. SR.

De acuerdo con lo interesado por V.I. en su escrito del 8 de los corrientes, número 6.920, referencia clasificación profesional, expediente 12/73, relativo al productor de esta Empresa D. JOSE ANTONIO NIETO LOPEZ, con la categoría de Oficial Nivel A (P.O.), nos es grato adjuntarle certificación expedida por el Secretario del Jurado, en la que se hace constar los trabajos que realiza actualmente el expresado productor.

En dicha certificación se recoge también su breve historial profesional al servicio de esta Sociedad, con el criterio de los Vocales de este Jurado para su promoción a la categoría de Montador Mecánico, con el fin de que disponga de todos los elementos de juicio necesarios, para mejor proveer este expediente de clasificación profesional.

Dios guarde a V.I. muchos años.

Ponferrada, 13 de Septiembre de 1.973



D. JOSE PEREZ MOYA, SECRETARIO DEL JURADO DE EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD, S.A., EN SU DELEGACION DE PONFERRADA, DEL - QUE ES PRESIDENTE DON LUIS BLANCO SAMALEA, JEFE DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LA MISMA, EN REPRESENTACION DE DICHA SOCIEDAD

C E R T I F I C A :

Que en el Acta de la reunión celebrada por este - Jurado el 16 de Agosto pasado, en su apartado c) de Informes de la Presidencia, dá cuenta de un escrito recibido de la - Dirección de la Empresa, que dice así:

Petición del productor José Antonio Nieto López, - interesando le sea reconocida la categoría de Montador Mecánico.

"Para su información y comunicación al Jurado, le manifestamos que de los antecedentes e informes remitidos, - resulta que el indicado productor viene efectuando trabajos propios de la categoría laboral que ostenta, no estimándose procedente clasificarle en la categoría solicitada de Montador Mecánico (1ª categoría, grupo 1º del Subgrupo III de Profesionales de Oficio), ya que de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ordenanza Laboral, se requiere que en el trabajo que efectúe interprete planos y esquemas de - instalaciones, sabiendo diseñar y construir pequeñas piezas, circunstancias que no concurren en el que efectúa el solicitante. Respecto a la petición del productor indicado y de los Vocales que elaboraron el correspondiente informe, proponiendo la promoción del Sr. Nieto López a la categoría de Montador, le reiteramos no es posible acceder a ella, por cuanto los ascensos han de efectuarse previa la correspondiente convocatoria y pruebas de selección, cumpliendo lo dispuesto en el Convenio Colectivo".

Los Vocales de este Jurado en Acta de la sesión que tuvo lugar el 4-6-73, en el apartado 3º de Informes, en relación con su petición de clasificación profesional, sometieron a la consideración de la Empresa las funciones y breve historial de este productor, con el criterio que merecan, para que sea promocionado a la categoría de Montador Mecánico, en base a los trabajos que se transcriben:

"Que, en el antiguo Talleres Generales, denominado posteriormente Servicio de Mantenimiento, efectuaba los siguientes trabajos: 1) Reparación de toda clase de vehículos de la Empresa, así como también la revisión y reparación de los grupos eléctricos instalados en los centros de trabajo

de Montearenas, Pefarrubia, Bárcena, etc., Montaje, desmontaje y ajuste de motores, destacándose el montaje de los dos - motores de la grúa Norwhest. 2) Que en el año 1.960, en el mes de noviembre, fué designado por la Empresa para asistir a un cursillo de especialización de equipos de inyección de motores Diesel, que se celebró en Barcelona, obteniendo la calificación de aprobado y la entrega de un diploma que le acredita - como técnico en bombas de inyección. Posteriormente en el año 1.965, asistió a otro curso en Madrid para especializarse en bombas rotativas. 3) Debido a la especialización anteriormente reseñada, viene efectuando los trabajos propios de esta especialidad, de mantenimiento, reglaje y puesta a punto de los - equipos de inyección de los vehículos de esta Empresa, siendo el único operario profesional que domina esta técnica, que - está poniendo al mejor servicio e interés de ENDESA. 4) Con - motivo de la reestructuración del servicio de Mantenimiento, ha sido designado al Parque de Transportes el día 27-11-72, - para desempeñar los mismos trabajos de mantenimiento, reparación y puesta a punto de los vehículos para su rodaje, alterando estas funciones con la revisión de los equipos de inyección de los tractores, tanto de Compostilla I como de Compostilla II, no teniendo supervisión de ningún mando superior siendo el único responsable de los trabajos desempeñados. 5) En el Parque de Transportes existe un Contramaestre del que - dependen todos los operarios de plantilla de este servicio, - encomendando al Sr. Nieto López cuantas averías se producen en los vehículos, el cual con su probada capacidad y experiencia viene a prestar un gran servicio en sus revisiones y reparaciones. Consultado el Sr. Trigales Sarmiento, Encargado del Parque de Transportes, sobre la eficacia y necesidad de este operario profesional, manifiesta que sus conocimientos en la rama mecánica del automóvil son muy valiosos en este servicio, llevándose una revisión y puesta a punto de vehículos que, con - el encargo a talleres privados, no se efectuarían con la misma precisión y rapidez. Esta Comisión estima que este operario - presta un gran servicio a la Empresa en el Parque de Transportes, según queda expuesto, y también a otras dependencias, como Parque de Carbones, Centrales Hidráulicas, avalado por el - testimonio del Encargado Sr. Trigales Sarmiento. Por todo ello, se considera que, en mérito a sus servicios, debe ser promocionado a la categoría de Montador en la rama mecánica, anunciándose la oportuna convocatoria, con el fin de atender la petición justa de este empleado, remitiéndose, también, al informe que pueda emitir su anterior jefe de línea de trabajo Sr. Lara Patifio".

Y para que conste, y a efectos de dar cumplimiento al oficio recibido del Ilmo. Sr. Delegado de Trabajo, de León, relacionado con su expediente de clasificación profesional, - expide la presente certificación con el Vº Bº del Sr. Presidente, en Ponferrada, a trece de septiembre de mil novecientos - setenta y tres.

Vº Bº
EL PRESIDENTE,



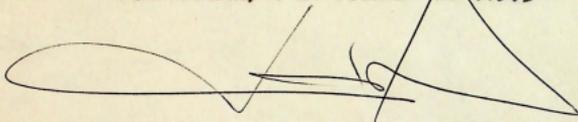
ILMO. SEÑOR

De acuerdo con lo interesado por V.I. en su escrito del 27 del pasado mes de Septiembre, número - 7.521 y 7.522, referencia clasificación profesional, expedientes 15, 16 y 17 de 1.973, relativos a los productores de esta Empresa ANTONIO GARCIA VALDERRAMA, - FRANCISCO SEVILLA MARTINEZ y MANUEL SANCHEZ EXPOSITO, con la categoría de Oficial nivel B (P.O.), nos es grato adjuntarle certificación expedida por el Secretario del Jurado, con expresión de los trabajos que realizan actualmente y el juicio que merecen para su promoción, si procede, a la categoría solicitada de Oficial nivel A (P.O.).

Dichos productores ocupan el mismo puesto, en régimen de turnos de trabajo en la Central de Compostilla I, causa de que el informe emitido en su día por los Vocales de este Jurado, ante la Dirección de la Empresa, - sea común para los tres, no obstante, se acompañan tres ejemplares debidamente firmados, para que sean unidos a cada una de sus demandas individuales.

Dios guarde a V.I. muchos años.

Ponferrada, 4 de Octubre de 1.973



DON JOSE PEREZ MOYA, SECRETARIO DEL JURADO DE EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD, S.A., EN SU DELEGACION DE PONFERRADA, DEL QUE ES PRESIDENTE DON LUIS BLANCO SAMALEA, JEFE DE LOS SERVICIOS - ADMINISTRATIVOS DE LA MISMA, EN REPRESENTACION DE DICHA SOCIEDAD.

C E R T I F I C A:

Que en el Acta de la reunión celebrada por este Jurado el 16 de Agosto ppdo., en su apartado f) de Informes de la Presidencia, dá cuenta de un escrito recibido de la Dirección - de la Empresa, que dice así:

Petición de los Oficiales nivel B) ANTONIO GARCIA VAL DERRAMA, FRANCISCO SEVILLA MARTINEZ y MANUEL SANCHEZ EXPOSITO, que prestan sus servicios en la Planta Noble de Turboalternadores, interesando su clasificación como Oficiales Nivel A) de - Operarios.

"Para su información y comunicación al Jurado de Empresa, le manifestamos que considerados los informes recibidos y contenido de la hoja de especificación del puesto de trabajo, se estima que los indicados productores están correctamente clasificados, habida cuenta que los trabajos diarios que efectúan son de vigilancia y control durante los períodos de producción, y en central parada efectúan los de conservación y reparaciones en válvulas, bombas, cojinetos de las máquinas, servicios auxiliares, etc., todo ello conforme a las instrucciones que reciben del Contramaestre. Por último, y en los arranques, ayudan al - Contramaestre a inspeccionar el buen estado de la maquinaria y su disposición para entrar en servicio. Las indicadas hojas de descripción fueron conformadas por los productores García Valde rrama y Sevilla Martínez, así como por el Enlace Sindical, Jefe de Servicio e Ingeniero Jefe de Compostilla II".

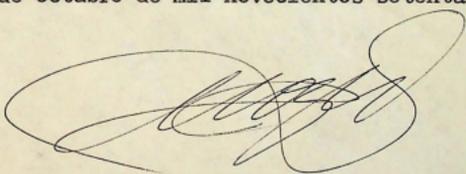
Que los Vocales de este Jurado en Acta de la sesión - que tuvo lugar el 4-6-73, en el apartado 3º de Informes, en relación con la petición de clasificación profesional de estos productores, someten a la consideración de la Empresa las funciones que vienen realizando, con el criterio que merecen, para su promoción a la categoría de Oficial nivel A, en base a los trabajos que se transcriben:

"El 1 de febrero de 1.969 empezaron a prestar sus servicios en la Planta Noble de Turboalternadores de Compostilla I, mediante orden de servicio firmada por el entonces Ingeniero Jefe de Explotación, con la misma categoría de Oficial 2º que ostentaban en la Planta de Condensación, sustituyendo a los Oficia-

los 1º, que venían realizando sus funciones en este puesto de - trabajo, desde la puesta en funcionamiento de esta Central. En la Planta de Condensación tenían encomendados los siguientes - trabajos, que pueden concretarse en: 1) Toma de lecturas en los distintos servicios de la máquina. 2) Conexión de vapor a purgado res automáticos. 3) Puesta en servicio de bombas de refrigeración, bombas eyectores, de alimentación, extracción de agua condensada. 4) Puesta en marcha evaporadores y vigilancia de los mismos. Desde su acoplamiento, hace más de cuatro años en la Planta Noble de Turbinas, las funciones que realizan en su actual puesto de trabajo son las siguientes: 1) Puesta en marcha de las Turbinas, dos de BROWN BOVERI y dos de OERLIKON y parada de las mismas. 2) Apertura de entrada de vapor a las máquinas, refrigeración de aceite a las mismas, tomas de lecturas y vigilancia. 3) Apertura de las válvulas de dosificadores de comunicación con tanques, para elevación de temperaturas y su mantenimiento. 4) Toma de lecturas - en paneles para comprobar el buen funcionamiento de las turbinas, así como la presión de vapor, amperaje, temperatura de agua, de vapor y de cojinetes, etc. 5) Control-vigilancia de salida vapor de prensas laberínticas y vacío de la turbina, con el fin de evitar pérdida de carga. 6) Puesta en marcha de los viradores, en - parada y antes de su arranque, para que el eje del turboalternador se mantenga en posición correcta de funcionamiento. Desde su incorporación en este puesto, vienen actuando solos en sus turnos de trabajo, sin ningún Contramaestre y Ayudante en el Servicio de Máquinas, asumiendo el control de todos los paneles, así como la responsabilidad de maniobras de arranque y parada y corte de tensión, por incidencias mecánicas o eléctricas. Esta Comisión estima, que si este Servicio en fecha anterior a la reestructuración llevada a cabo por la Empresa, estaba compuesto en cada turno de trabajo por un Contramaestre, un Oficial 1º y un Ayudante, y desde hace cuatro años lo vienen desempeñando un Oficial 2º, con una mayor amplitud de funciones, en el que recaen unas obligaciones y responsabilidades superiores, proponen a la Dirección de la Empresa que, en mérito a su antigüedad, probada experiencia y capacidad en este puesto, sean ascendidos a la categoría de Oficial nivel A (P.O.), por considerar que les asiste la razón, máxime - que la propia Empresa en su organización del trabajo tenía reconocido este puesto como Oficial 1º, bajo la supervisión de un Contramaestre directo en este Servicio, que actualmente no existe, ya que sus ocupantes tienen que asumir la plena responsabilidad de sus actos en momentos decisivos, tales como, disparos de las máquinas, cortes de tensión, etc., que no es necesario detallar por tener la Empresa suficiente información acerca de la importancia que este puesto representa en la marcha general de la producción".

Y para que conste, y a efectos de dar cumplimiento al oficio recibido del Ilmo, Sr. Delegado Provincial de Trabajo, de León, relacionado con su expediente de clasificación profesional, expide la presente certificación con el VºBº del Sr. Presidente, en Ponferrada, a cuatro de octubre de mil novecientos setenta y tres.

Vº Bº
EL PRESIDENTE,



ILMO. SEÑOR

De acuerdo con lo interesado por V.I., en su escrito del 13 de los corrientes, referencia expediente 209/73, relacionado con el calendario de turnos propuesto por esta Empresa, para el personal del Parque de Carbones, Extracción de escorias y cenizas en la C.T. de Compostilla II, nos es grato adjuntar certificación expedida por el Secretario del Jurado, en la que se hace constar el informe emitido por el Pleno, reunido en sesión extraordinaria del 17 del actual, con las observaciones formuladas a dicha propuesta, con vistas a mejor proveer este expediente para su resolución.

Dios guarde a V.I muchos años.

Ponferrada, 24 de Octubre de 1.973

DON JOSE PEREZ MOYA, SECRETARIO DEL JURADO DE EMPRESA DE E.N.D.E.S.A., EN LA DELEGACION DE PONFERRADA, DEL QUE ES PRESIDENTE DON LUIS BLANCO SAMALEA, JEFE ADMINISTRATIVO, EN REPRESENTACION DE DICHA SOCIEDAD

C E R T I F I C A:

Que, en la reunión celebrada por el Pleno de este Jurado el 17-10-73, y como continuación a lo acordado en la sesión ordinaria que tuvo lugar el 15 del mismo mes, se procede al estudio del calendario de turnos propuesto por la Empresa, para el personal afecto al Parque de Carbones de Compostilla II, en cuya reunión estuvieron presentes los productores de este Servicio, D. Miguel González Verdial (Enlace), D. José González Albacete, D. Rúa no Prada García y D. Francisco González Vargas, llegándose a las siguientes conclusiones:

a) El personal afectado estima que, si se normalizaran las entradas de carbón, durante las jornadas diurnas de trabajo, con las Empresas mineras suministradoras de carbón, y teniendo en cuenta la mecanización existente en este Servicio, se evitaría el establecimiento del turno de noche, que se propone para este personal, y continuarían realizando el mismo horario de mañana y tarde, que vienen cumpliendo de común acuerdo con la Empresa, sin necesidad de modificar sus actuales condiciones de trabajo con este nuevo planteamiento.

b) En el supuesto de que no se pudieran normalizar las entradas de carbón, se proponen las siguientes consideraciones:

1.- El puesto de vibrador y el de apertura de compuertas de vagones, deben tener una rotación alternativa para los ocupantes de dichos puestos, sin que figuren con el carácter de fijos en el mismo.

2.- Que los puestos de cintas y de cenizas cumplan también la misma rotación alternativa, que ya venían realizando por la penosidad y toxicidad.

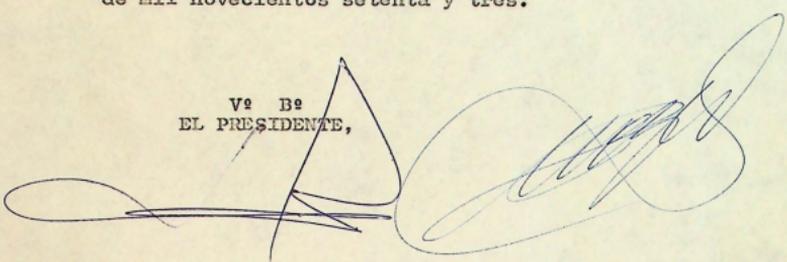
3.- Los puestos de muestras de carbón de vagones demuestrados y desahogo de tren, que tengan la misma rotación para sus ocupantes, por las causas ya expuestas.

c) Según las informaciones facilitadas, se com prueba que los puestos denominados distribuidor de carbón, vibrador y cabrestante, alimentadores de carbón, - compuertas de vagones y cabrestante, apilador y alimentadores, vigilancia y limpieza de cintas, limpieza de cintas y teleférico, muestras de carbón de vagones, desmuestre y desahogo de tren, cuadro manejo de cintas y el de capataz, deberán contar con un operario más, con el fin de poder - suplir las ausencias por cualquier causa.

d) Se estima aconsejable la ampliación de personal operario, según queda expuesto, en evitación de que - tenga que prolongarse la jornada normal de trabajo, por - falta de personal necesario para cumplir el calendario.

Y para que conste, y a efectos de dar cumplimiento al oficio recibido del Ilmo. Señor Delegado Provincial de Trabajo, de León, relacionado con la información solicitada, expide la presente certificación, con el VºBº del Sr. Presidente, en Ponferrada, a veinticuatro de octubre de mil novecientos setenta y tres.

Vº Bº
EL PRESIDENTE,

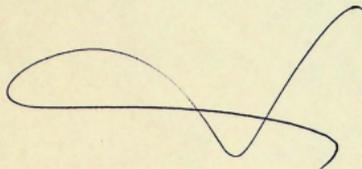


ILMO. SEÑOR

Dando cumplimiento a su oficio - escrito del 22 de los corrientes, referencia Secc. 3ª, Neg. 4-53, nos es grato adjuntar a V.I. certificación expedida por el Secretario del Jurado de esta Empresa, con expresión de los trabajos que viene desempeñando el empleado administrativo, nivel B, D. GASPAR RUIZ RUIZ, para mejor proveer su expediente de clasificación profesional, con vistas a la creación de la vacante que solicita de Oficial Administrativo, nivel A.

Dios guarde a V.I. muchos años

Ponferrada, 30 de Octubre de 1.973

A large, stylized handwritten signature in dark ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke.

DON JOSE PEREZ MOYA, SECRETARIO DEL JURADO DE EMPRESA ENDESA, EN LA DELEGACION DE PONFERRADA, DEL QUE ES PRESIDENTE DON LUIS BLANCO SAMALEA, JEFE ADMINISTRATIVO, EN REPRESENTACION DE DICHA SOCIEDAD

C E R T I F I C A:

Que en el Acta de la reunión celebrada por este Jurado el día 15 de los corrientes, en el apartado j) de Informes de la Presidencia, se dá cuenta de un escrito recibido de la Dirección, que dice así:

Para su información y comunicación al Jurado de Empresa, y en relación con la solicitud formulada por el Oficial Administrativo, nivel B, GASPAR RUIZ RUIZ, le manifestamos lo siguiente: De los antecedentes recibidos resulta que el indicado empleado funda su petición en que desde el año 1.969 viene realizando funciones de superior categoría a la que ostenta, interesando se efectúen los trámites necesarios para obtener la categoría, que por sus funciones le corresponden.- La Comisión designada por el Jurado para informar esta solicitud, estimó que en el desempeño de las funciones numeradas, tiene plena iniciativa y responsabilidad, y que por la similitud e importancia de dichos trabajos con otros empleados clasificados en el nivel A, debe ser promocionado a la categoría solicitada, creando para ello la correspondiente vacante a cubrir en forma reglamentaria, teniendo en cuenta los méritos profesionales contraídos por el peticionario.- La Ordenanza de Trabajo al regular en su artículo 9º los niveles A y B de los Oficiales Administrativos establece: Que en cualquiera de ellos estarán comprendidos los oficiales que, sin distinción de especialidad y bajo la dirección de sus superiores, desarrollen y ejecuten satisfactoriamente los trabajos que se les encomienden correspondientes a la Sección o Negociado a que pertenezca. El artículo 38 del citado texto laboral establece que a los 8 años de permanencia en el nivel B, se ascenderá automáticamente al nivel A, a todos los efectos.- Del examen conjunto de los preceptos citados se deduce que la clasificación en el nivel A se produce por razón del tiempo de permanencia en el nivel económicamente inferior.- Por todo ello, sentimos comunicarle no procede acceder a la petición formulada.

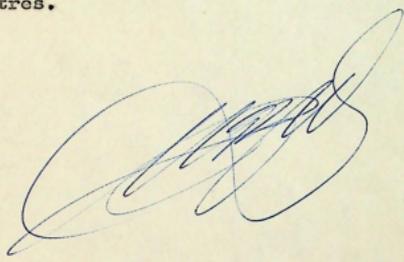
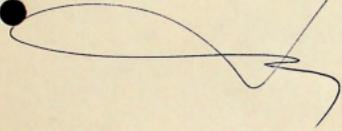
Los Vocales en Acta de la reunión que tuvo lugar el 16 de Agosto de 1.973, en la que se recogen la descripción de sus funciones, proponían a la Dirección de la Empresa lo siguiente:

Petición de D. Gaspar Ruiz Ruiz.- Registro y control de enfermedad y accidentes del personal, confeccionando el correspondiente expediente. Cálculo de percepciones del personal enfermo, a efectos de deducción del 20%. Confección de relación

nominal de personal, al que se le reintegra el 20% deducido de sus percepciones, una vez aprobado por la Comisión de Asuntos Sociales, para su abono en nómina.- Cálculo de las prestaciones de enfermedad que ha de reintegrarse la Empresa a través de las liquidaciones de Seguros Sociales. Cálculo de percepciones de los accidentes habidos para conocer el importe a que asciende el autoseguro que la Empresa tiene autorizado de la Incapacidad Laboral Transitoria derivada de accidente laboral.- Citaciones al personal para reconocimientos médicos.- Colabora en la confección de fichas de jornales, partes de datos fijos y variables para mecanización de nóminas.- Confección de estudios estadísticos.- Control y registro del personal en el Libro de Matrícula.- Estas funciones están avaladas por su Jefe inmediato, el cual ha estado presente en su descripción, manifestando que ha propuesto últimamente su ascenso, sin que la Dirección haya resuelto esta petición al día de la fecha.- Esta comisión estima que, en el desempeño de estas funciones tiene plena iniciativa y responsabilidad, y que por la similitud e importancia de estos trabajos con otros empleados clasificados en el nivel A, debe ser promocionado a la categoría solicitada, creando, para ello, la correspondiente vacante para ser cubierta en forma reglamentaria, teniendo en cuenta los méritos profesionales contraídos por el peticionario.

Y para que conste, y a efectos de dar cumplimiento al oficio recibido del Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Trabajo de León, para que sea unido al expediente de clasificación profesional, expide la presente certificación, con el VºBº del Sr. - Presidente, en la ciudad de Ponferrada, a treinta de octubre de mil novecientos setenta y tres.

Vº Bº
EL PRESIDENTE,



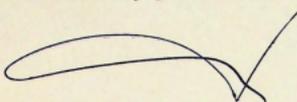
ILMO. SEÑOR

En contestación a su escrito del 19 de Octubre ppdo., nos es grato adjuntar a V.I. certificación expedida por el Secretario del Jurado de esta Empresa, por el que se confirma los trabajos que viene realizando el productor D. JOSE ANTONIO NIETO LOPEZ, desde el 27 de Noviembre de 1.972, en el Parque de Transportes, procedente del extinguido Servicio de Mantenimiento.

Para mejor proveer su expediente de clasificación profesional, y como complemento de las funciones descritas en nuestra certificación anterior, del 13-9-73, se especifican en el presente informe los trabajos que viene efectuando en forma habitual, en los meses anteriores a su reclamación, que fué registrada en esa Delegación con fecha 7 de Septiembre del corriente año, consistentes en reparaciones y montaje de equipos de inyección.

Dios guarde a V.I. muchos años.

Ponferrada, 5 de Noviembre de 1.973

A handwritten signature in dark ink, consisting of a large, sweeping loop followed by a vertical stroke that ends in a small hook.

DON JOSE PEREZ MOYA, SECRETARIO DEL JURADO DE EMPRESA DE ENDESA, EN LA DELEGACION DE PONFERRADA, DEL QUE ES PRESIDENTE DON LUIS BLANCO SAMALEA, JEFE ADMINISTRATIVO, EN REPRESENTACION DE DICHA SOCIEDAD,

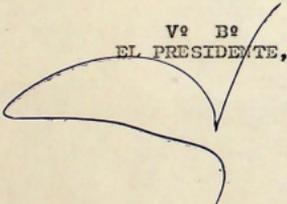
C E R T I F I C A:

Que este Jurado se ratifica en el informe remitido a V.I. en nuestro escrito del 13-9-73, y confirma la descripción de las funciones que viene realizando el productor D. José Antonio Nieto López, desde el 27-11-72, fecha de su incorporación al Parque de Transportes, procedente del extinguido Servicio de Mantenimiento.

A mayor abundamiento de lo expuesto en aquel informe, se hace constar que en la ejecución de los trabajos de equipos de inyección, como montaje de motores y direcciones, es necesario poseer conocimientos de los esquemas e interpretación de las normas, relacionadas con los pares de apriete, holguras de montaje, caudales de inyección, tarado de inyectores y recorrido de cremallera, por la variación en los distintos equipos de motores, sin que su trabajo técnico sea supervisado por ningún superior, como ocurría en su anterior puesto del Servicio de Mantenimiento, en el que dependía de un Contramaestre, de un Jefe de Taller y de un Ingeniero.

Y para que conste y a efectos de dar cumplimiento al oficio-escrito recibido del Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Trabajo, de León, expide la presente certificación en la ciudad de Ponferrada, a cinco de noviembre de mil novecientos setenta y tres.

Vº Bº
EL PRESIDENTE,

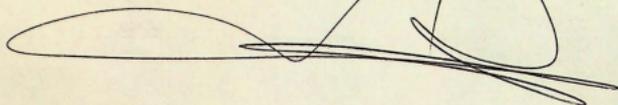


ILMO. SEÑOR

Según lo interesado por V.I. en su escrito del 17 de los corrientes, referencia expediente 209, sobre las dos Tablas confeccionadas por esta Empresa, como aclaratorias al Calendario de Turnos propuesto para el personal del Parque de Carbones, Extracción de Escorias y Cenizas en la Central Térmica de Compostilla II, nos place remitir certificación librada por el Secretario de este Jurado, en la que se recogen el informe emitido por el Pleno, reunido en sesión extraordinaria del 29 del actual, con la asistencia también de personal afectado, en calidad de asesores, para que a la vista de las observaciones que en él se contienen, pueda dictar la resolución que proceda.

Dios guarde a V.I. muchos años.

Ponferrada, 30 de Noviembre de 1.973

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke at the bottom.

DON JOSE PEREZ MOYA, SECRETARIO DEL JURADO DE EMPRESA DE E.N.D.E.S.A., EN LA DELEGACION DE PONFERRADA, DEL QUE ES PRESIDENTE DON LUIS BLANCO SAMALEA, JEFE ADMINISTRATIVO, EN REPRESENTACION DE DICHA SOCIEDAD.

C E R T I F I C A :

Que en la reunión extraordinaria, celebrada por el Pleno de este Jurado el 29-11-73, como continuación a lo acordado en la sesión ordinaria, que tuvo lugar el 27 de este mismo mes, se procede a estudiar las dos Tablas aclaratorias al Calendario de Turnos propuesto por la Empresa, para el personal del Parque de Carbones de Compostilla II, con asistencia de los productores de este Servicio, D. José González Albacete, D. Francisco González Vargas, D. Ruano Prada García, D. Miguel González Verdial y también, D. José Vuelta Cubelos, como afectados por dicho Calendario, en calidad todos ellos de asesores, y una vez analizadas las observaciones alegadas por los mismos, se han establecido las siguientes conclusiones:

1º.- Este personal se ratifica en las manifestaciones contenidas en los apartados a), b), c) y d), del informe anterior remitido mediante certificación al Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Trabajo, el 24-10-73, en el sentido de que estas Tablas no vienen a corregir los defectos advertidos anteriormente en aquel Calendario.

2º.- Los puestos de trabajo señalados en el código con los números 1, 7, 8, 9, 10, 11, 13 y 15, de la primera Tabla, y el número 6 de la segunda Tabla, están formados por un solo productor para los tres turnos de trabajo, observando que no existe un cuarto productor, para suplir las ausencias que, por diversas causas, se producen con bastante frecuencia, en cuyo caso, los titulares tienen que prolongar su jornada de 8 a 12 horas diarias.

3º.- Sin embargo, se ha comprobado, por las informaciones facilitadas, que los puestos figuradas con los números 3, 4, 5, 12, 14, 17, 18, 19, de la segunda Tabla y el número 2 de la primera Tabla no ofrecen problema para su cumplimiento en la práctica, por disponerse del personal suficiente, en base a que existen tres productores para los dos turnos, de mañana y tarde, y aquellos puestos que efectúan los tres turnos, de mañana, tarde y noche, se cubren con el personal denominado de "Varios".

4º.- No se cumple en estas Tablas la rotación que -
había sido propuesta en el informe anterior, entre algunos -
puestos de trabajo, debidamente aceptada por el personal afec
tado, y que se contiene en el apartado b), bajo los puntos 1,
2 y 3, por las mismas razones ya expuestas.

5º.- Se observa que el puesto señalado con el núme-
ro 20 de la segunda Tabla, cuenta con tres productores para -
los dos turnos, con la salvedad de que dos de ellos, llamados
José Alvarez Fernández y Joaquín Fernández Alvarez, se encuen-
tran de baja por Incapacidad Laboral Transitoria, desde hace
algún tiempo, sin que hayan sido sustituidos, estimando que -
este puesto queda abandonado de la misión que tiene encomen-
da sus ocupantes. Lo mismo ocurre para el puesto número 10 de
la primera Tabla, en el que un productor debe de atender a -
tres funciones distintas, bien entendido que al ejecutar una
de ellas, debe quedar liberado su ocupante de cualquier res-
ponsabilidad e incidencia en el servicio de las anteriores, -
haciendo constar que anteriormente se disponía de un produc-
tor para cada uno de estos puestos.

6º.- Se advierte que en estas Tablas, se omiten los
puestos denominados R-1, R-2, R-3 y R-4, de cintas alimentado
ras de carbón a la Central, entendiendo que se pretende desem-
peñar las funciones de los mismos, con personal figurado en -
otros puestos.

Los Vocales de este Jurado estiman que el Calendario
propuesto por la Empresa, no cumple las condiciones legales, -
por no disponerse del personal necesario, según queda muestra-
do con los argumentos expuestos, con la particularidad de que
en el año 1.965, con solo dos grupos en la Central de Compos-
tilla II, se tuvo que recurrir con personal contratado event-
ualmente, para realizar el turno nocturno de 23 a 7 horas, -
con motivo de entradas masivas de carbón, y en la actualidad
se cuenta con un tercer grupo de una potencia incluso superior
a los dos anteriores, sin que se pueda contar con aquel perso-
nal eventual que fué despedido en el año 1.968, al suprimirse
el turno nocturno, y con mayores entradas todavía de carbón y
ampliación de estas instalaciones, que aconsejan dotar a los
puestos existentes del personal suficiente, con el fin de que
las instalaciones de este Servicio puedan estar atendidas y -
que el personal no sufra las consecuencias por la posible im-
plantación de este Calendario.

El personal afectado insiste que, con una debida or-
ganización de este Servicio, se podría prescindir del turno de
noche que propone la Empresa, según hacían constar en el apar-
tado a) del informe anterior, del que se hace referencia ante-
riormente, para que se les respetasen sus actuales condiciones
de trabajo sin la modificación que se pretende y en la forma
expuesta por la Empresa.

Y para que conste, y a efectos de dar cumplimiento -
al oficio recibido del Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Traba-
jo, de León, relacionado con las Tablas confeccionadas por la
Empresa, se expide la presente certificación, con el VºBº del
Sr. Presidente, en Ponferrada, a treinta de noviembre de mil
novecientos setenta y tres.

Vº Bº
EL PRESIDENTE,

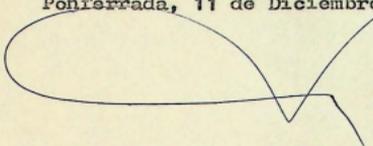


ILMO. SEÑOR

En cumplimiento de lo interesado por V.I. en su escrito del 4 de los corrientes, referencia - Secc. 3ª Neg. 4-53, exp. 22/73, nos es grato adjuntarle certificación expedida por el Secretario del Jurado de esta Empresa, en la que se recoge la información solicitada con respecto a los empleados Don David Cubría Poza, Don Marino Morán de la Fuente y - Don Vicente Mirón Vidal, con vistas a mejor proveer su expediente de clasificación profesional instado en esa Delegación.

Dios guarde a V.I. muchos años,

Ponferrada, 11 de Diciembre de 1.973



DON JOSE PEREZ MOYA, SECRETARIO DEL JURADO DE EMPRESA DE E.N.D.E.S.A., EN LA DELEGACION DE PONFERRADA, DEL QUE ES PRESIDENTE DON LUIS BLANCO SAMALEA, JEFE ADMINISTRATIVO, EN REPRESENTACION DE DICHA SOCIEDAD.

C E R T I F I C A:

Que en el Acta de la reunión celebrada por este Jurado, el día 15 de Octubre ppdo., en el apartado d) del turno de Informes de la Presidencia, se dá cuenta y queda expresado el siguiente escrito recibido de la Dirección, que transcrito dice así:

Petición sobre clasificación profesional de los productores David Cubría Poza, Marino Morán de la Fuente y Vicente Mirón Vidal.

"Los indicados productores procedentes de la extinguida Hidroeléctrica de Galicia, S.A., en escrito de - 1-4-73, del que remitieron copia al Jurado, manifestaron - que la Dirección de dicha Sociedad les clasificó en la 3ª categoría técnica como Encargados de Turno cuando prestaban sus servicios en la Central de Santa Marina, pasando - con posterioridad, al incorporarse a ENDESA, a prestar ser- vicios como Jefes de Turno o Encargados de Servicio en el Despacho Central de Explotación en Compostilla I, donde con- tinúan prestando sus servicios con la misma categoría, so- licitando su clasificación en la 2ª Técnica, como Jefes de Turno, al amparo de lo dispuesto en la Ordenanza Laboral aplicable por prestar sus servicios en un despacho central de explotación de 1ª categoría.- En la reunión del Jurado de 3-7-73 se designó una Comisión de Vocales de Jurado, la que en 28 de Agosto de 1.973 emitió su informe en el senti- do de que las circunstancias concurrentes en el personal - precedente de Hidrogalicia, S.A. que solicita su encuadra- miento en la 2ª categoría, son distintas de las del perso- nal de ENDESA que ya ocupaba estos puestos, no así los - peticionarios que lo efectuaban en una instalación no clasi- ficada en 1ª categoría, ya que de ser así ENDESA, a conse- cuencia de la subrogación, por imperativo legal, habría reg- petado los derechos.- De los antecedentes consultados e in- formes recibidos resulta que los citados productores pres- tan sus servicios en el Dispatching de ENDESA, a las órde- nes de los Jefes de Turno Sres. Frá González, Vila Varela, Santalla, etc., clasificados estos últimos en la 2ª cate- goría técnica, no realizando los peticionarios funciones de - Encargado o Jefes de Turno, por lo que no se estima proce- dente acceder a la petición formulada".

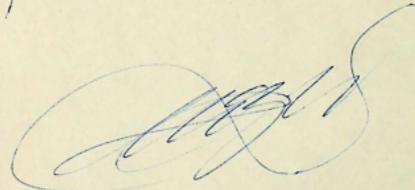
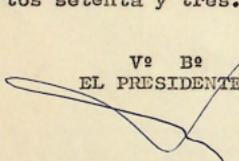
En acta de esta misma reunión se recoge el infor- me emitido por los Vocales de este Jurado, sobre la petición

formulada por estos empleados, que no había sido reflejada en Acta anterior del 16-8-73, y cuyo informe fué enviado a nuestra Dirección para no demorar su contestación, - que copiado literalmente dice así:

"Vistas las funciones de los peticionarios y las causas que concurren en este personal, procedente de Hidroeléctricas de Galicia, S.A. se establecen las siguientes conclusiones: a) Este personal fué absorbido por ENDESA con efectos del 1-1-72, con la misma categoría de Encargado de Servicio, que ostentaban en la extinguida Hidrogalicia y - destinados al Despacho Central de Maniobras (3ª categoría técnica).- b) En este Despacho Central de Maniobras existía ya una plantilla de personal de ENDESA compuesta de 6 empleados con la misma categoría de Encargados de Servicio (3ª categoría técnica).- c) Al publicarse la nueva Ordenanza Laboral, el 28-8-70, aprobada por Orden del 30-7-70 los empleados de ENDESA en este puesto, solicitaron de la Empresa su consolidación en la 2ª categoría técnica, según se disponía en la Disposición Transitoria Primera que dice: El personal de plantilla de las Empresas o entidades que a la publicación de esta Ordenanza tenga unos determinados cargos y esté por ello adscrito a un grupo profesional concreto, consolidará esta situación y tendrá todos los derechos y obligaciones que a tal situación le corresponda.- Esta clasificación se basaba en que los Encargados o Jefes de Turno de Despacho Central de Explotación, calificados de primera categoría, - como el caso de nuestra Empresa, se reconocería al personal la categoría de Técnicos de 2ª.- d) Esta Comisión entiende que las circunstancias del personal de Hidrogalicia, que solicita también un encuadramiento en la 2ª categoría técnica, son distintas del personal de ENDESA que ya ocupaba estos puestos, no así los peticionarios procedentes de una Empresa que no estaba calificada de 1ª categoría, en cuyo caso, ENDESA se hubiese subrogado las mismas obligaciones - por imperativo de Ordenanza Laboral.- No obstante, se somete a criterio de la Empresa, que estudie la posibilidad de su promoción por la función y capacidad de estos empleados dentro de los planes previstos de su expansión".

Y para que conste, y a efectos de dar cumplimiento a un oficio recibido del Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Trabajo, de León, solicitando la presente información, - expide dicha certificación, con el VºBº del Presidente, en la ciudad de Ponferrada, a once de diciembre de mil novecientos setenta y tres.

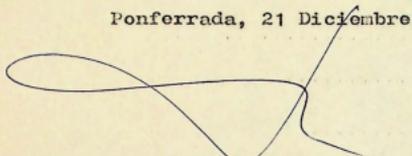
Vº Bº
EL PRESIDENTE,



En cumplimiento de lo interesado en su oficio-escrito del 12 de los ctes., núm.de salida 9.982, referencia: Secc. 3ª, Neg. 4-53, Exp. 23/73, nos es grato remitir a V.I. certificación expedida por el Secretario de este Jurado de Empresa, en la que se recoge los acuerdos recaídos sobre la petición formulada por el productor DON ENRIQUE RODRIGUEZ VILLAR Y SIETE MAS, para que pueda disponer de los elementos de juicio necesarios, con vistas a la resolución de su expediente de clasificación profesional, incoado en esa Delegación.

Dios guarde a V.I. muchos años.

Ponferrada, 21 Diciembre 1.973



Luis Blanco Samalea
Presidente Jurado.

DON JOSE PEREZ MOYA, SECRETARIO DEL JURADO DE EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD, S.A., EN LA DELEGACION DE PONFERRADA, EN EL QUE ACTUA COMO PRESIDENTE DON LUIS BLANCO SAMALEA, JEFE ADMINISTRATIVO, EN REPRESENTACION DE DICHA SOCIEDAD.

C E R T I F I C A :

Que, en el Acta de la reunión celebrada por este Jurado el día 15-10-73, se hace constar un escrito recibido de nuestra Dirección que transcrito dice así:

"Petición de los Oficiales Nivel "B" de Profesionales de Oficio, ALBINO POL AIRA Y SIETE PRODUCTORES MAS, interesando su clasificación profesional en el Nivel "A" de la Segunda Categoría."

"De los antecedentes examinados, resulta que los profesionales de oficio ALBINO POL AIRA, JOSE GARCIA SECO, MANUEL MACIAS YAÑEZ, HERMOGENES SOTO GONZALEZ, ENRIQUE RODRIGUEZ VILLAR, JOSE JIMENEZ PEÑA, ANTONIO GONZALEZ DA SILVA y MANUEL TRABADO CHAO, por escrito de 12-4-73, solicitaron del Delegado de la Empresa un encuadramiento adecuado a los trabajos efectuados como Maquinistas de Turbina en Compostilla II. En contestación a la indicada petición y por escrito de 10-5-73, se informó a los interesados que se encontraban debidamente clasificados en la categoría de Oficiales Nivel "B", que ostentan. Los indicados productores por escrito de 31-5-73, solicitaron de la Presidencia del Jurado su clasificación como Oficiales Nivel "A" (Segunda Categoría de Profesionales de Oficio). De dicha solicitud se dió traslado a una comisión integrada por Vocales del Jurado, la que en 6-7-73, emitió su informe en el sentido de que debían ser clasificados en el Nivel "A", atendidos los trabajos que efectúan. Por todo ello, le manifestamos no procede acceder a la petición formulada, rogándole lo comunique al Jurado de Empresa".

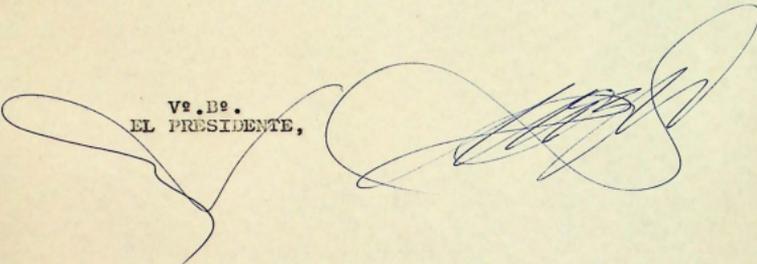
Los Vocales de este Jurado, a su vez, en Acta de la reunión que tuvo lugar el 16-8-73, se recoge la descripción de sus funciones, que fue sometida a la Dirección, con propuesta de su promoción, cuyo acuerdo transcrito dice así:

"Son los encargados de la puesta en marcha y regulación de las turbinas, vigilancia del regulador, de los

cojinetes de los alternadores y apertura y cierre de todo tipo de válvulas, así como del cuidado, engrase y mantenimiento de niveles de aceite en motores y máquinas. Están capacitados para realizar y realizan, en las paradas, reparaciones en las máquinas a su cargo, teniendo por tanto un perfecto conocimiento del funcionamiento de las mismas y de todos sus aparatos. Todas estas funciones, como otras varias, que ya figuran en su hoja de valoración, son las concernientes a su puesto de trabajo. Este Jurado, una vez entrevistado al Jefe del Servicio y comprobadas "in situ" las funciones que realizan los productores que efectúan esta reclamación, e interpretando la Ordenanza Laboral vigente, estima deben estar clasificados como Oficiales Nivel "A", Segunda Categoría, Subgrupo I de Profesionales de Oficio.

Y para que conste, y al objeto de dar cumplimiento a un oficio recibido del Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Trabajo de León, interesando esta información, expide la presente certificación con el Vº. Bº. del Presidente, en la ciudad de Ponferrada, a veintiuno de Diciembre de mil novecientos setenta y tres.

Vº. Bº.
EL PRESIDENTE,

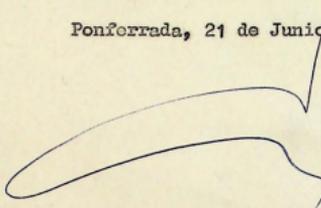


ILMO. SR.:

De conformidad con lo interesado por V. I. en su escrito del 5 de los corrientes, número de salida 3464, referencia exp. 8/74, nos complace remitirle certificación librada por el Secretario de este Jurado, en la que se recogen todos los antecedentes relativos a la petición formulada por los productores D. MIGUEL RAMOS GARCIA y D. EUGENIO HERNANDEZ MARTIN, para mejor proveer su expediente de Clasificación Profesional incoado en esa Delegación.

Dios guarde a V. I. muchos años

Ponferrada, 21 de Junio de 1974



D. JOSE PEREZ MOYA, Secretario del Jurado de Empresa Nacional de Electricidad, S.A., en el que figura como Presidente D. LUIS BLANCO SAMALEA, Jefe Administrativo, en representación de dicha sociedad.

CERTIFICA:

Que en el Acta correspondiente a la reunión celebrada por este Jurado el 30-10-72, en el apartado 5º) de Informes de la Presidencia, se hace constar el siguiente acuerdo que se transcribe:

"De conformidad con lo tratado en sesiones anteriores de este Jurado, manifiesta que a la vista de los informes emitidos por las líneas de trabajo, la reestructuración del Servicio de Laboratorio no estará afectado, ya que las funciones que actualmente se realizan, no sufrirán modificación alguna, toda vez que no se requiere hacer modificación alguna de trabajo que lleve implícito cambio de categoría, no procediendo, por tanto, acceder a los cambios de categoría solicitados!"

Los Vocales se adhieren al informe emitido en su día sobre este asunto".

Que en el Acta de la reunión que tuvo lugar el 3-3-72, en escritos recibidos del personal, en su apartado f), se recoge un escrito presentado por dichos productores que dice así:

"Los que suscriben, Miguel Ramos García y Eugenio Hernández Martín, con fecha de antigüedad en la Empresa 3-8-49 y 20-1-53, respectivamente, y en su categoría 1-6-55 y 20-1-53, respectivamente, ambos peones Especialistas que prestan sus servicios en el Laboratorio de Compostilla I desde el día 11-8-56 como personal fijo de Laboratorio, por méritos demostrados en concurso-oposición, y con la categoría de Ayudantes de Laboratorio, ante Vd. comparecen y respetuosamente exponen: 1º Que la clasificación profesional que tienen no está en consonancia con las funciones que realizan y que a su juicio esta debe ser la de Auxiliar Técnico, 2º Que con fecha 22-10-59, fué propuesto su ascenso a Auxiliares Técnicos por el entonces Jefe de los Servicios Químicos, D. Luis Nieto García, 3º Que con fecha 15-4-68, solicitaron de ese Jurado, de Empresa su ascenso, 4º Que no se ha accedido a su petición por razones que ignoran. 5º Que durante la prestación del Servicio Militar del, entonces, Auxiliar Técnico por Miguel Ramos García. Lo mismo ocurrió con la incorporación a filas del Verificador Andrés Paniagua Guerrero. Asimismo, y con motivo de la puesta en servicio de la Central de Compostilla II, y consiguiente desplazamiento a ella de dos Verificadores, el puesto del Verificador, Claudino Méndez Acevedo, a la sazón encargado y responsable de Las Labores administrativas del Laboratorio, en aquel entonces más bien de índole técnica, fué ocupado por Eugenio Hernández Martín, durante un período de tiempo superior a los tres meses y hasta la reincorporación a Compostilla I de los Verificadores desplazados. Y

que en varias ocasiones, sin contar aquellas en las que han desempeñado - funciones superiores por habérselas sido encomendadas, Miguel Ramos García ha efectuado suplencia de Verificador con carácter oficial, Actualmente se encuentra ocupado, igualmente con carácter oficial, una plaza de Auxiliar Técnico. 6º Que consideran imprescindible e innegable sea estudiado por ese Jurado el informe que, con fecha 30-4-68, emitió el Jefe de los Servicios Químicos, D. Rafael Serna Torija, con motivo de su solicitud de ascenso de fecha 15-4-68, y que el citado informe ha quedado desfasado por haberseles encomendado, con posterioridad a él, Labores propias del personal de turno de la Central; inyección de los reactivos a las calderas (con circuitos de cuatro bombas para siete calderas), purgado de las mismas, extracción de muestras de cenizas volantes, escorias, etc., 7º Que la Reglamentación vigente no señala personal obrero en los Laboratorios Químicos, correspondiendo la categoría de Auxiliar Técnico a las funciones que desarrollan normalmente, es por todo ello, por lo que solicitan de Vd. sea estudiado esta petición de ascenso por ese Jurado de Empresa, estimándose los razonamientos expuestos, con el consiguiente ascenso a la categoría solicitada. Es gracia que no dudan alcanzar del recto proceder de Vd., cu ya vida guarde Dios muchos años".

El Sr. Losada dice, que la solicitud de estos dos empleados se ajusta a legalidad, avalada la realidad del cometido de los mismos por los informes de los Jefes de Líneas del Servicio de Laboratorios, los señores Nieto García y Serna Torija, y por tanto, debe tenerse en cuenta - que si los empleados en cuestión promueven una reclamación ante los Organismos Laborales competentes, sin duda, prosperaría favorablemente para los interesados. Añade, que es un caso similar a las solicitudes de los productores de Compostilla II, informados también, favorablemente, por el Vocal don José Manuel Hernández.

El Sr. Bolado se adhiere a lo manifestado por el Sr. Losada y seguidamente el Jurado acoge favorablemente la petición de dichos productores.

El Sr. Presidente manifiesta, que estos casos suceden un poco por compañerismo y comodidad de los titulares; dice, no se trata de desprestigiar la labor de estos empleados, pero que los dos provienen del parque de carbones, encargados en un principio de recoger muestras de carbón y poco a poco empezaron a hacer alguna cosa en el Laboratorio, y más tarde ayudaron a sus compañeros en pequeños trabajos sin importancia, hasta que por afinidad y relaciones con los mismos se les dieron unas facultades que la Empresa ignoraba, y ahora es sorprendente por estas reclamaciones. Continúa diciendo el Sr. Presidente, que estas reivindicaciones son a espaldas de la Empresa y que si logran sus pretensiones, sin duda, se negarán a realzar la mayoría de los trabajos que vienen desempeñando, actualmente.

El Sr. Bolado dice, que es muy lógico que si consiguen la categoría de Auxiliares Técnicos, los servicios a desempeñar sean los propios de esa categoría y añade, que estos productores no provienen del Parque de Carbones, como el Sr. Presidente afirma, sino que han sido ganadas las plazas por concurso-oposición con fecha 11-3-56, en calidad de Ayudantes de Laboratorio.

A su vez en Acta de la reunión celebrada el 19-5-72, En relación con la reclamación de estos mismos productores, se hacía constar el siguiente acuerdo:

"Las funciones asignadas a los Srs. Hernandez ^Martín y Ramos - García aparecen descritas en la hoja de especificación de trabajo que se acompaña y que ha servido para la valoración del puesto y que entran de lleno en la categoría profesional que ostentan en la actualidad.

En otras ocasiones, parece ser que han efectuado peticiones semejantes, sin resultado positivo alguno para los mismos.

Por todo ello, se estima que la clasificación profesional de dichos productores es la que tienen asignada en el momento presente.

Los Vocales, por su parte, solicitan de la Presidencia que se valore de nuevo el puesto de trabajo que ocupan los interesados, a fin de comprobar si han cambiado sus funciones con el transcurso del tiempo e, igualmente, se facilite una valoración de puestos de Auxiliares Técnicos, al objeto de cotejar las funciones de los interesados".

En Acta de la reunión del 24-6-72, consta un informe presentado a este Jurado, que hace referencia a la misma petición formulada por los productores EMILLANO AJENJO DIAZ y EUGENIO UGIDOS GARCIA, con destino en el Laboratorio de Compostilla II, en el que se afirmaba: "Que todos los trabajos efectuados en el Laboratorio, y que figuran descritos, requieren una especialización y conocimientos específicos de la índole de los mismos, debiendo ser considerados como Técnicos y el personal que los desempeña encuadrados en esta calificación".-

"Asimismo los vocales manifiestan que, en iguales condiciones se encuentran los Peones Especialistas del Laboratorio de Compostilla I, - por lo que estiman que las funciones que realizan son propias de las categorías profesionales que reclaman".

Y para que conste, y al objeto de dar cumplimiento a un oficio recibido del Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Trabajo, de León, relacionado con el expediente de clasificación profesional promovido por los productores de referencia, expide la presente certificación, con el Vº Bº del Sr. Presidente, en la ciudad de Ponferrada, a veinte de junio de mil novecientos setenta y cuatro.

Vº Bº

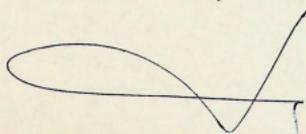
EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

ILMO. SR.:

De acuerdo con lo interesado por V.I. en su escrito del 12 de los corrientes, número de salida, referencia Secc.3ª.1 exp.13/74, nos es grato adjuntarle -certificación expedida por el Secretario de este Jurado en la que se recogen los datos e informe solicitados, relativo a la demanda de clasificación presentada por el productor de esta Empresa, D. ENRIQUE GOMEZ CORELLA, con vistas a la resolución de este expediente.

Dios guarde muchos años
Ponferrada, 20 de Julio de 1974



Luis Blanco Samalea
Presidente

D. JOSE PEREZ MOYA, Secretario del Jurado de la Empresa Nacional de Electricidad, S.A., en la Delegación de Ponferrada, - en el que figura como Presidente D. LUIS BLANCO SAMALEZ, Jefe Administrativo, en representación de dicha Sociedad.

CERTIFICA:

Que en el Acta nº 6/74 de la reunión celebrada por este Jurado el día 31-5-74, en el título 2º de Informes de la Presidencia, en su apartado k), se recoge un escrito recabido de nuestra Dirección, relativo a la petición formulada por el productor D. - Enrique Gómez Corella, que dice así:

En el apartado 4, número 8, del Acta nº 2/74 del Jurado de Empresa, se consideró la petición del productor D. Enrique Gómez Corella manifestando su deseo de reincorporarse al puesto de trabajo que desempeñaba, al que califica de Conserje, por considerarse no se ajusta a derecho su acoplamiento a Compostilla II, alegando que la Empresa no ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ordenanza Laboral, por considerar que ha transcurrido con exceso el período de prueba en el indicado puesto de trabajo de conserje, por lo que procede reconocerle esta categoría.

Los Vocales estimaron le asiste el derecho a continuar ocupando su antiguo puesto de trabajo, en virtud del citado artículo que le ampara para consolidar la categoría interesada.

Considerando los antecedentes remitidos, resulta:

1º.- Que según la descripción del Puesto de Trabajo afectuada en el año 1.969, figura como Ayudante de Entretenimiento - Mecánico, con la función principal de Ayudar a los Oficiales en las reparaciones y montajes.

2º.- En 27 de febrero del corriente año se llevó a efecto la actualización de su puesto, resultando como función principal el auxiliar a los oficiales en los montajes y reparaciones eléctricas.

3º.- La afirmación de que ha venido prestando sus servicios como Conserje, carece de fundamento, siendo cierto que en consideración a la lumbalgia de etiología discal que padeció fue dedicado a trabajos de limpieza, despacho de refrescos y a efectuar recados, sin que ello implique que efectuase trabajos de Conserje. El puesto de Conserje nunca ha existido en el Servicio de Mantenimiento, en donde ya presta sus servicios un Ordenanza.

4º.- El indicado productor ha venido percibiendo las retribuciones correspondientes a la categoría de Peón especialista - que ostenta, y al escalón nº 7 propio de los trabajos descritos - precedentemente, mientras que los Conserjes y Ordenanzas además - de tener expresamente reconocida esta categoría, están valorados - en el escalón 10 y 6 respectivamente.

5º.- La alegación del artículo 35 de la Ordenanza Laboral no se estima adecuada, por cuanto el hecho de efectuar, (por las - razones indicadas, de conformidad y en consideración al interesado), trabajos diferentes a los que son propios de su función principal - durante un tiempo superior al establecido para el periodo de prueba en la Ordenanza, no puede producir en forma automática, como se pretende, una reclasificación profesional, en especial habida cuenta de las facultades que en materia de organización del trabajo corresponden a la Empresa, para efectuar el acoplamiento a otro puesto de trabajo propio de la categoría que ostenta, respetando las - condiciones económicas y laborales a ella inherentes.

6º.- Respecto a la invocación que efectúa el interesado - en el escrito dirigido al Jurado, sobre supuestos perjuicios en su formación profesional, es necesario poner de manifiesto que la realidad es que el trabajo encomendado le permitirá mejorarla en un - sector de gran futuro en la Empresa.

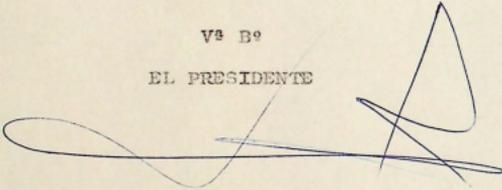
Por todo ello, le ruego comunique al Jurado se desestima la petición formulada."

A su vez en Acta nº 2/74, correspondiente a la Reunión - que tuvo lugar el 22-3-74, los vocales estimaron que le asiste el derecho a ocupar el puesto que venía desempeñando en el Mantenimiento Eléctrico, por el tiempo transcurrido en el mismo, máxime que - la Disposición invocada por el interesado, le amparaba de por sí - para consolidar la clasificación laboral que, por su actividad, venía desempeñando a la publicación de dicha Ordenanza el 28-3-70.

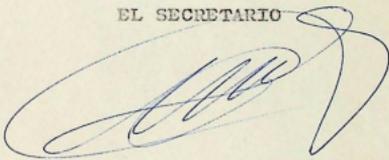
Y para que conste, y al objeto de dar cumplimiento a un - oficio recibido del Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Trabajo, de - León, relacionado con el expediente de clasificación profesional - promovido por el productor de referencia, expide la presente certificación, con el Vº Bº del Sr. Presidente, en la ciudad de Ponferrada, a diez y nueve de julio de mil novecientos setenta y cuatro.

Vº Bº

EL PRESIDENTE



EL SECRETARIO



D. JOSE PEREZ MOYA, Secretario del Jurado de Empresa Nacional de Electricidad, S.A., en la Delegación de Ponferrada, en el que figura como Presidente D. LUIS BLANCO SAMALEA, Jefe Administrativo, en representación de dicha Sociedad.

C E R T I F I C A :

Que en la Secretaría de este Jurado obra un ejemplar del Escalafón del Personal Administrativo de esta Sociedad, cerrado al 31 de Diciembre ppdº año, en el que figuran relacionados un total de 279 empleados, pertenecientes a las distintas categorías profesionales, cuya xerocopia se adjunta.

Y para que conste, y en cumplimiento de un oficio recibido del Juzgado de Instrucción número Dos de Ponferrada, por haberlo interesado la Excmª Audiencia Territorial de Valladolid, como prueba documental en expediente de Clasificación Profesional, expide la presente certificación en esta ciudad, a veintiseis de Julio de mil novecientos setenta y cuatro, con el Vº Bº del Presidente.

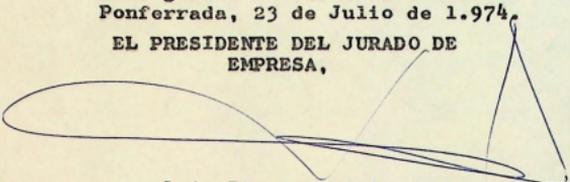
Vº, Bº
EL PRESIDENTE



En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo contencioso de la Audiencia Territorial de Valladolid, en recurso núm. 142/74 interpuesto por Empresa Nacional de Electricidad, S.A. contra resolución de la Dirección General de Trabajo y solicitado por el Juzgado núm. 2 de los de Primera Instancia de Ponferrada, adjunto se remite escalafón del personal administrativo de esta Empresa que aparece cerrado al 31 de Diciembre con indicación del número total de empleados incluidos en él y los pertenecientes a cada una de las categorías de personal administrativo, certificado por el Secretario y visto bueno de esta Presidencia del Jurado de Empresa.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Ponferrada, 23 de Julio de 1.974.

EL PRESIDENTE DEL JURADO DE
EMPRESA,



Luis Blanco Samalea



DON JOSE PEREZ NOYA, SECRETARIO DEL JURADO DE LA EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD, S.A., EN LA DELEGACION DE PONFERRADA, EN EL QUE FIGURA COMO PRESIDENTE DON LUIS BLANCO SAMALEA, EN REPRESENTACION DE DICHA SOCIEDAD.

C E R T I F I C A :

Que en el Acta de la reunión celebrada por este Jurado, el 31 de mayo ppdo. en el apartado b), de Informes de la Presidencia, se hace constar el siguiente Acuerdo, que se transcribe:

"La Presidencia solicita de los Vocales una certificación en la - que se exprese que el personal que habita las viviendas en el Poblado de Compostilla I, propiedad de esta Empresa, tiene el carácter de fijo de plantilla, y que a su cese laboral por fallecimiento, jubilación o traslado, las desocupan y las dejan a disposición de esta Sociedad.

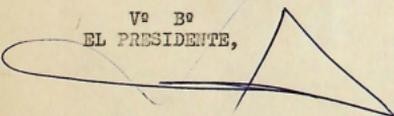
Los Vocales hacen constar que hasta el presente, los usuarios de estas viviendas, las han venido desalojando voluntariamente, en las situaciones antes expuestas, si bien les consta que algunos productores o sus derecho habientes han ofrecido alguna resistencia hasta que resolvieron su problema, - difícil en ocasiones, debido a los alquileres tan altos que se registran actual mente.

Este Jurado estima que en la Ley de Contrato de Trabajo, se regulan estas condiciones de salario en especie, como el uso de casa-habitación y a la que se remiten para el cumplimiento de las obligaciones y derechos que correspondan a cada una de las partes, por las circunstancias específicas y - naturaleza del contrato individual con la Empresa."

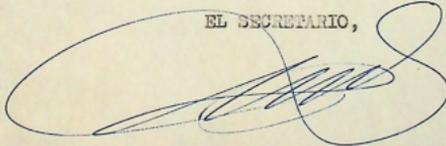
Se expide esta certificación por haberla interesado el vocal de - este Jurado Sr. Blanco Fernández, en sesión del 19-7-74, a petición del ex-om pleado D. Antonio Perez García.

Y para que conste, y a efectos de acreditar el Acuerdo a que se - hace referencia, se expide la presente certificación, con el Vº Bº, del Presi dente, en la ciudad de Ponferrada a siete de Agosto de mil novecientos setenta y cuatro.

Vº Bº
EL PRESIDENTE,



EL SECRETARIO,



Ponferrada, 9 de Agosto de 1.974

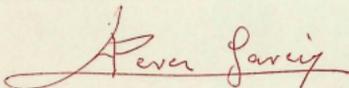
SR. PRESIDENTE DEL JURADO DE EMPRESA
NACIONAL DE ELECTRICIDAD, S.A.

COMPOSTILLA

Muy señor mío:

Ruego a Vd. me sea entregado un certificado en el que conste el acuerdo adoptado por los Vocales del Jurado que Vd. preside, relacionado con las viviendas que viene habitando el personal de esta Empresa, en el Poblado de Compostilla.

Atentamente le saluda,



Antonio Pérez García

A la vista de las razones aducidas por la Dirección de la Empresa, se establece un cambio de impresiones entre los reunidos, llegándose a la conclusión de que, si la propia Autoridad Laboral, reconoce el centro único, este criterio puede ser interesante para los trabajadores en un futuro, aunque de momento se puedan considerar perjudicados con la variación de sus condiciones actuales de trabajo, pero ante el avance de la tecnología y la posibilidad de que algunas instalaciones puedan ser dadas de baja, por su antigüedad y bajo rendimiento, etc., con el consiguiente perjuicio, que ello pueda representar, para el personal afecto a un servicio determinado, en el supuesto de mantenerse la concepción de centros independientes, acuerdan estos vocales que deben aceptar con todas las consecuencias el centro único, por las ventajas que lleva consigo, siempre y condicionado a que en los acoplamientos de personal, se ocasionan los mínimos perjuicios y se adopte un criterio uniforme"

Y para que conste, y a los efectos oportunos, expide la presente certificación en la ciudad de Ponferrada, a cuatro de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro, con el Vº Bº del - Presidente

Ve Bº
EL PRESIDENTE



Ponferrada, 10 de Enero de 1.973

ILMO. SR. DELEGADO PROVINCIAL DE TRABAJO
Avda. de la Facultad, 1

L E O N

Muy Sr. nuestro:

Para su conocimiento y a los efectos oportunos, adjunto -
nos es grato remitirle copia del acta de la reunión ordinaria que
el Jurado de Empresa de esta Delegación ha celebrado el pasado -
día 28 de Diciembre 1.972.

Le saludan atentamente,

Luis Blanco Samalca
Presidente



EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD, S. A.

DELEGACION DE PONFERRADA

JURADO DE EMPRESA

Ponferrada, 16 de Febrero de 1.973

SR. VICESECRETARIO DE ORDENACION SOCIAL
Delegación Provincial de Sindicatos
Avda. Jose Antonio, 3

L E O N

Muy Sr. nuestro:

Para su conocimiento y a los efectos oportunos, adjunto nos es grato remitirle tres copias del acta de la reunión ordinaria que el Jurado de Empresa de esta Delegación ha celebrado el día 8 del corriente mes.

Le saludan atentamente,

Luis Blanco Samalea
Presidente.





Empresa Nacional de Electricidad, S.A.

(ENDESA)

OFICINAS CENTRALES
Velázquez, 132 - Madrid - 6
Apart. 994-Tel. (91) 261 63 00
Telegramas: ENDESAMAD
Telex: 22.917 ENE

Madrid, 27 de junio de 1974.

*Don Esteban G.
don 6-7-74*

SR. PRESIDENTE DEL JURADO DE EMPRESA.

Apartado, 35.

Delegación de

PONFERRADA - (León).

ASUNTO: Intervención del Jurado en los Tribunales para celebración pruebas de concurso-oposición.-

En el apartado E), correspondiente a Ruegos y Preguntas del Acta remitida por el Jurado de Empresa de esa Delegación, y - fechada el 31 de mayo pasado, los componentes del mismo ruegan a la Dirección que, en adelante sus representantes en los Tribunales Examinadores, no sean nombrados sin su consentimiento y que su designación se lleve a cabo en reunión de ese Jurado.

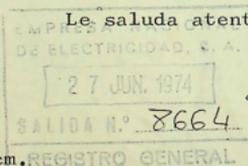
Respecto a este punto se informa, que los señores componentes de los Tribunales nombrados hasta la fecha, lo han sido, - previa consulta a esa Delegación, quien nos indicaba la persona - que, con arreglo a la convocatoria, juzgaba más idónea.

No obstante y, atendiendo el ruego formulado, en adelante se procederá con arreglo a los deseos de ese Jurado de Empresa.

Sin embargo y, como quiera que los concursos-oposición a celebrar son muy frecuentes, nos permitimos indicarles la conveniencia de que, previos los trámites que juzguen pertinentes, sea designado un determinado número de Vocales de cada Grupo Profesional que, indistintamente, o con la prelación que el propio Jurado establezca, puedan ser elegidos por esta Dirección para ser incluidos dentro de los componentes de los Tribunales Examinadores que, en adelante, hayan de ser constituidos.

Lo que se comunica a Vd. para su información y traslado al Jurado de Empresa de esa Delegación.

Le saluda atentamente,



SECRETARIO GENERAL
[Signature]



EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD, S. A.

DELEGACION DE PONFERRADA

JURADO DE EMPRESA

Ponferrada, 8 de Marzo de 1.973

SR. DELEGADO COMARCAL DE LA O.S.

P O N F E R R A D A

Muy Sr. nuestro:

De acuerdo con su escrito de fecha 6 del corriente mes, adjunto nos es grato remitirle, por triplicado ejemplar, certificación expedida por el Secretario de este Jurado con el visto bueno del Presidente, de aquellos puntos tratados en este Jurado sobre la falta de representación social reglamentaria en el Consejo de Administración.

Le saludan atentamente,

Luis Blanco Samalea
Presidente.

EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD, S. A.
- 8 MAR. 1973
SALIDA N.º 16
JURADO DE EMPRESA DELEGACION DE PONFERRADA



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

E INSTRUCCIÓN N.º 2

PONFERRADA

26-7-74
P. Juez

En Carta-Orden de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Excma. Audiencia Territorial de Valladolid, dimanada del Recurso núm. 142 de - 1.974, interpuesto a nombre de Empresa Nacional de Electricidad S.A. contra resolución de la Dirección General de Trabajo, en expediente de clasificación profesional, se interesa la práctica, dentro del período probatorio que después se dirá, de la prueba propuesta por la parte recurrente, que a continuación se expresa:

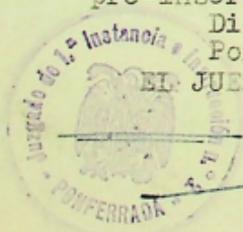
"DOCUMENTAL.- Para que se interese del Presidente del Jurado de Empresa de la Delegación de Ponferrada de la Empresa Nacional de Electricidad S.A., la remisión del último escalafón del personal administrativo de dicha Sociedad, que aparece cerrado en 31 de Diciembre de 1973, con indicación del número total de empleados incluidos en él y de los pertenecientes a cada una de las categorías de personal administrativo".

Y en virtud de haber sido admitida y declarada pertinente dicha prueba por la Sala, ruego a Vd, que dentro del período probatorio que finalizará el día 23 de setiembre próximo, se lleve a efecto la documental a que se refiere el particular - pre-inserto.

Dios guarde a Vd, muchos años:-

Ponferrada, 17 de julio de 1974

EL JUEZ DE 1ª INSTANCIA NUM. DOS, ACCTAL,



SR. PRESIDENTE DEL JURADO DE EMPRESA DE LA DELEGACION DE PONFERRADA DE LA EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD.

PONFERRADA.--

"En contestación a su escrito de fecha 2 de los corrientes, en el que transcribe el ruego formulado por este Jurado en la reunión de 30 de Octubre próximo pasado, relacionada con la indicada petición, hemos de manifestarles que el mencionado nombramiento no se ha podido llevar a efecto, como hubiera sido nuestro deseo, por cuanto, como consecuencia de la integración en ENDESA de 493 productores de la plantilla de "Calvo Sotelo, S.A.", en su complejo industrial de Puentes de García Rodríguez, la Empresa no tiene en este momento representación sindical en dicha Delegación, tanto de Jurados de Empresa como de Enlaces Sindicales, en su caso. Por todo ello, se han iniciado las gestiones pertinentes ante la Delegación Provincial de Sindicatos de La Coruña para la constitución de dicho Jurado. A tal efecto, adjuntas les remitimos copia de los escritos cursados en tal sentido.- Esperamos, por tanto, que tan pronto se haya constituido en la Delegación de Puentes de García Rodríguez la necesaria representación sindical, podamos proceder al nombramiento del tercer Consejero Laboral, de acuerdo con los deseos formulados por ese Jurado".- Se adjunta un escrito dirigido al Delegado Provincial de Sindicatos de La Coruña, firmado por el Sr. Secretario General de ENDESA, solicitando se inicien los trámites pertinentes para proceder a la constitución del Jurado y otro del Sr. Delegado Provincial de Sindicatos de La Coruña dirigido al Sr. Secretario General de ENDESA, comunicando que ya han sido impartidas las órdenes oportunas para que se adopten las medidas necesarias tendentes a regularizar la representación sindical en aquella Delegación.-----

Y para que conste, y a petición de la Delegación Comarcal de la Organización Sindical en Ponferrada, en cumplimiento de acuerdo adoptado por la Agrupación "Electricidad" de la Unión de Trabajadores y Técnicos de esta Sindicación Local de Agua, Gas y Electricidad, expido el presente, por triplicado a un solo efecto, en Ponferrada a ocho de marzo de mil novecientos sesenta y tres.-----

Ve B

EL SECRETARIO

EL PRESIDENTE

Ponferrada, 23 de Marzo de 1.973

SR. VICESECRETARIO DE ORDENACION SOCIAL
Delegación Provincial de Sindicatos
Avda. José Antonio, 3

L E O N

Muy Sr. nuestro:

Para su conocimiento y a los efectos oportunos, nos es grato remitirle citación de la convocatoria para la reunión de este Jurado de Empresa, que se celebrará el próximo día 2 de -
Abril a las 11 horas, en sesión ordinaria.

Le saludan atentamente,

Luis Blanco Samalea
Presidente.

EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD, S. A.
23 MAR 1973
SALIDA N.º 17
JURADO DE EMPRESA DELEGACION DE PONFERRADA

Ponferrada, 17 de Abril de 1.973

SR. VICERREPRESENTANTE DE ORGANIZACIÓN SOCIAL
Delegación Provincial de Sindicatos
Avda. José Antonio, 3

L E O N

Muy Sr. nuestro:

Para su conocimiento y a los efectos oportunos, nos es grato remitirle citación de la convocatoria para la reunión de este Jurado de Empresa, que se celebrara el próximo día 23 a las 10 horas, en sesión ordinaria.

Le saludan atentamente,

Luis Blanco Samalés
Presidente.

EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD, S. A.
17 ABR. 1973
SALIDA N.º 25
JURADO DE EMPRESA DELEGACION DE PONFERRADA

Ponferrada, 18 de Abril de 1.973

ILMO.SR.DELEGADO PROVINCIAL DE TRABAJO
Avda. de la Facultad, 1

L E O N

Muy Sr. nuestro:

Para su conocimiento y a los efectos oportunos, adjunto -
nos es grato remitirle copia del acta de la reunión ordinaria que
el Jurado de Empresa de esta Delegación ha celebrado el pasado día
2 del corriente mes.

Le saludan atentamente,

Luis Blanco Samalea
Presidente

EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD, S. A.
24 ABR. 1973
SALIDA N.º 29
JURADO DE EMPRESA DELEGACION DE PONFERRADA

Ponferrada, 18 de Abril de 1.973

SR.DIRECTOR DE ASUNTOS SOCIALES
Delegación Provincial de Sindicatos
Avda. José Antonio, 3

L E O N

Muy Sr. nuestro:

Para su conocimiento y a los efectos oportunos, adjunto nos es grato remitirle tres copias del acta de la reunión ordinaria que el Jurado de Empresa de esta Delegación ha celebrado el pasado día 2 del corriente mes.

Le saludan atentamente,

Luis Blanco Samalea
Presidente

EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD, S. A.
24 ABR. 1973
SALIDA N.º 30
JURADO DE EMPRESA DELEGACION DE PONFERRADA

Ponferrada, 25 de Abril de 1.973

ILMO.SR.DELEGADO PROVINCIAL DE TRABAJO

O R E N S E

Muy Sr. nuestro:

Cumplimentando su oficio nº 1737 sobre exp. de Clasificación Profesional nº 4/72, relativo a la reclamación presentada en esa - Delegación por los productores de esta Empresa, D.FRANCISCO LOPEZ ARIAS, D.ALFREDO MOLDES PARIÑAS y D.JOSE M.ARIAS ALONSO, adjunto - tenemos el gusto de remitirle copia del informe emitido por la Comisión nombrada al efecto, y que fué presentado al pleno del Jurado de Empresa en la sesión celebrada por el mismo el día 23 del - corriente mes, mercediendo su aprobación.

Le saludan atentamente,

Luis Blanco Samalca
Presidente

EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD, S. A.
25 ABR. 1973
SALIDA N.º 31
JURADO DE EMPRESA DELEGACION DE PONFERRADA

ENESA PONFERRADA

NUM 1477

11-10-74

14'50 H.

DE DELEGADO,

A CONSEJERO DELEGADO, SR. LOZANO.--

ME COMUNICA EL PRESIDENTE DEL JURADO DE EMPRESA DE ESTA DELEGACION, UNA VEZ FINALIZADA LA REUNION QUE HAN CELEBRADO EN EL DIA DE HOY, QUE EN EL TRANSURSO DE LA MISMA DIO CUENTA A LOS VOCALES ASISTENTES DE LA CONCESION DE LA PAGA EXTRAORDINARIA.

ME ENCARGA QUE EN SU NOMBRE Y EN EL DE TODOS LOS VOCALES DEL JURADO TRANSMITA A VD. LA SINCERA GRATITUD DEL PERSONAL DE ESTE CENTRO DE TRABAJO POR ESTA CONCESION, QUE VIENE A REAFIRMAR EL INTERES QUE EN TODO MOMENTO DEMUESTRA VD. Y DEMAS PERSONAL DIRECTIVO HACIA LOS TRABADADORES DE LA EMPRESA.

CON EL AGRADECIMIENTO DE TODOS CUANTOS COMPONEMOS LA PLANTILLA DE PONFERRADA, RECIBA UN ATENTO SALUDO DE

=PEDRO MARTINEZ ORESPO=

R



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

E INSTRUCCION N.º 1

PONFERRADA

En este Juzgado se da cumplimiento a carta-orden de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Excm. - Audiencia Territorial de Valladolid, dimanante de recurso nº 132/74, interpuesto a nombre de EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD, S.A. contra resolución de la Dirección General de Trabajo, en relación con la aprobación del calendario de turnos, propuesto para el personal de la Central Compostilla II, dependiente de dicha Empresa, en cuyo despacho se interesa que, dentro del término de prueba de dichos autos, que finaliza el día DOS DE NOVIEMBRE PROXIMO, se practique la propuesta por la representación de la parte recurrente, que ha sido admitida por la Sala, y que es la siguiente:

DOCUMENTAL, a) Se interese del Presidente del Jurado de Empresa de la Delegación en Ponferrada de la Empresa Nacional de Electricidad, S.A., la remisión a la Sala de los siguientes documentos:

A) El último escalafón del personal obrero de dicha Sociedad, cerrado el 31 de Diciembre de 1.973, señalando en él los trabajadores que integran los equipos suplentes X, Y y Z del calendario de turnos de explotación de la Central Compostilla II, aprobado por la Delegación de Trabajo de León en 17 de octubre de 1.973.

B) Informe (o certificación, si constara en protocolos, documentos, libros, etc.) acerca de los siguientes extremos:

a') Que las Centrales Térmicas de Compostilla I y Compostilla II forman parte y dependen de la Delegación en Ponferrada de la Empresa Nacional de Electricidad, S. A. y los servicios generales de dicha Delegación son comunes y los mismos para ambas Centrales.

b') Que el transporte de personal a la Central Compostilla II, desde el poblado y central de Compostilla I y viceversa, se efectúa gratuitamente por la mencionada Empresa, en autobuses propios, que realizan el servicio a la hora de relevo de los turnos de trabajo; y

c') Que los trabajadores incluidos en los equipos suplentes del calendario de turnos de explotación de la Central Compostilla II aprobado en 17 de octubre de 1.973, tiene su residencia y domicilio, después de la entrada en vigor de dicho calendario, en el mismo municipio que con anterioridad a aquél; o en su caso, los cambios de residencia que se hayan producido por tal motivo.

En su consecuencia, dirijo a V. el presente con el fin de que lo interesado tenga lugar, dentro del período de prueba antes indicado.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Ponferrada, 19 de octubre de 1.974

EL JUEZ DE 1ª INSTANCIA



Sr. Presidente del Jurado de Empresa de la Delegación en Ponferrada de la Empresa Nacional de Electricidad, S.A.

PONFERRADA.-

Ponferrada, 17 de Mayo de 1.973

SR. DIRECTOR DE ASUNTOS SOCIALES
Delegación Provincial de Sindicatos
Avda. José Antonio, 3

L E O N

Muy Sr. nuestro:

Para su conocimiento y a los efectos oportunos, nos es grato remitirle citación de la convocatoria para la reunión de este Jurado de Empresa, que se celebrará el próximo día 23 a las 17 horas, en sesión extraordinaria.

Le saludan atentamente,

Luis Blanco Samalea
Presidente.

EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD, S. A.
17 MAYO 1973
SALIDA N.º 38
JURADO DE EMPRESA DELEGACION DE PONFERRADA

Ponferrada, 25 de Mayo de 1.973

SR.DIRECTOR DE ASUNTOS SOCIALES
Delegación Provincial de Sindicatos
Avda. José Antonio, 3

L E O N

Muy Sr. nuestro:

Para su conocimiento y a los efectos oportunos, nos es grato remitirle citación de la convocatoria para la reunión de este Jurado de Empresa, que se celebrará el próximo día 4 a las 11 horas, en sesión ordinaria.

Le saludan atentamente,

Luis Blanco Semalea
Presidente.

EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD, S. A.
25 MAYU 1973
SALIDA N.º 41
JURADO DE EMPRESA DELEGACION DE PONFERRADA

Ponferrada, 12 de Junio de 1.973

ILMO. SR. DELEGADO PROVINCIAL DE TRABAJO
Avda. de la Facultad, 1

LEON

Ilmo. SR.:

Adjuntamos a V.I. xerocopia de Acta de este Jurado, correspondiente a las reuniones extraordinaria y ordinaria, celebradas los días 23 de Mayo pasado y 4 de los corrientes, en las que se recogen los asuntos tratados en el transcurso de las mismas.

Atentamente le saluda,



Luis Blanco Samalea
Presidente

SR. DIRECTOR PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES
DE LA ORGANIZACION SINDICAL

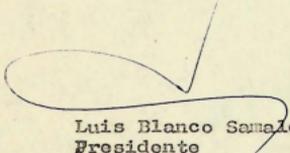
Avda. José Antonio, 3

L E O N

Muy señor nuestro:

Nos es grato adjuntarle xerocopias, en triplicado ejemplar, de Actas de este Jurado de Empresa, relativas a las reuniones extraordinaria y ordinaria, celebradas los días 23 de Mayo pasado y 4 de los corrientes, con exposición de los asuntos tratados en el transcurso de dichas sesiones.

Atentamente le saludamos,



Luis Blanco Samblon
Presidente

Ponferrada, 18 de Junio de 1.973

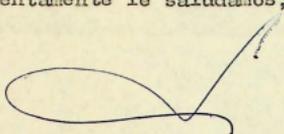
SR. DIRECTOR PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES
Delegación Provincial de Sindicatos
Avda. José Antonio, 3

LEON

Muy señor nuestro:

Para su conocimiento y a los efectos oportunos, nos es grato adjuntarle citación de la reunión que, con carácter ordinario, celebrará este Jurado de Empresa, el próximo día 26, de los corrientes, a las 11 horas, en una de las dependencias de esta Sociedad.

Atentamente le saludamos,



Luis Blanco Samalea
Presidente



C I T A C I O N

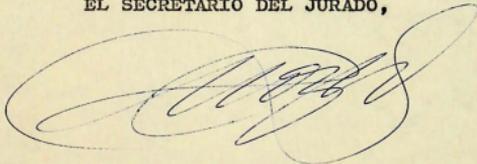
Por orden del Sr. Presidente, se le convoca a la reunión ordinaria que celebrará este Jurado de Empresa el próximo día 26, a las 11, en primera convocatoria y en segunda, media hora después, en el Salón Biblioteca del Grupo de Educación y Descanso, la cual se desarrollará de acuerdo con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- a) Lectura para su aprobación, si procede, del Acta reunión anterior.
- b) Lectura del Acta Comité Seguridad e Higiene
- c) Lectura del Acta Junta Administrativa Económico
- d) Informes de la Presidencia
- e) Informes de los Vocales
- f) Escritos recibidos del Personal
- g) Ruegos y preguntas

Ponferrada, 16 de Junio de 1.973

EL SECRETARIO DEL JURADO,



Ponferrada, 8 de Agosto 1973

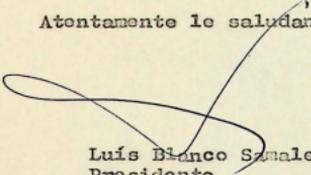
Sr. DIRECTOR PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES
Delegación Provincial de Sindicatos
Avda José Antonio, 3

L E O N.-

Muy Sr. nuestro:

Para su conocimiento y efectos oportunos, nos es grato adjuntarle citación cursada a todos los Vocales de este Jurado, para la reunión ordinaria que se celebrará el próximo día 16 de los corrientes, a las 10 horas, cuya Acta, como de costumbre, remitiremos seguidamente.

Atentamente le saludan,



Luis Blanco Samalea
Presidente

Ponferrada, 24 de Agosto de 1.973

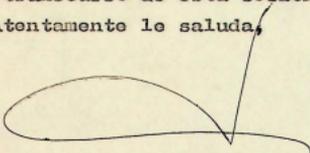
ILMO. SR. DELEGADO PROVINCIAL DE TRABAJO
Avda. de la Facultad, 1

L E O N

Ilmo. Sr:

Adjuntamos a V.I. xerocopia de Acta de este Jurado, correspondiente a la reunión ordinaria celebrada el día 16 de los corrientes, en la que se recogen los asuntos tratados en el transcurso de esta sesión.

Atentamente le saluda,



Luis Blanco Sanjalea
Presidente

Ponferrada, 24 de Agosto de 1.973

SR. DIRECTOR PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES
DE LA ORGANIZACION SINDICAL

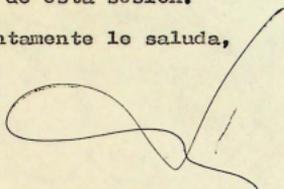
Avda. José Antonio, 3

L E O N

Muy señor nuestro:

Nos es grato adjuntarle xerocopias, en triplicado ejemplar, de Acta de este Jurado de Empresa, correspondiente a la reunión ordinaria celebrada el día 16 de los -
corrientes, en la que se recogen los asuntos tratados en -
el transcurso de esta sesión.

Atentamente le saluda,



Luis Blanco Samalea
Presidente

Ponferrada, 24 de Octubre de 1.973

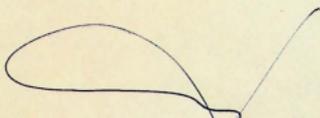
ILMO. SR. DELEGADO PROVINCIAL DE TRABAJO
Avda. de la Facultad, 1

LEON

Ilmo. Señor:

Adjuntamos a V.I. xerocopia del Acta de este Jurado, correspondiente a la reunión ordinaria celebrada el día 15 de los corrientes, en la que se figuran los diversos asuntos tratados en el transcurso de esta sesión.

Atentamente le saludamos,

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, sweeping loop followed by a vertical stroke that ends in a small hook.

Luis Blanco Samalea
Presidente

Ponferrada, 24 de Octubre de 1.973

SR. DIRECTOR PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES
DE LA ORGANIZACION SINDICAL

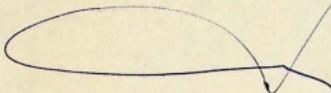
Avda. José Antonio, 3

LEON

Muy señor nuestro:

Nos es grato adjuntarle xerocopia, en triplicado ejemplar, del Acta de la reunión ordinaria celebrada por este Jurado, el día 15 de los corrientes, en la que se figuran los diversos asuntos tratados en el transcurso de esta sesión.

Atentamente le saluda,



Luis Blanco Samalea
Presidente

Ponferrada, 30 de Octubre de 1.973

SR. DIRECTOR PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES
ORGANIZACION SINDICAL
Avda. José Antonio, 3

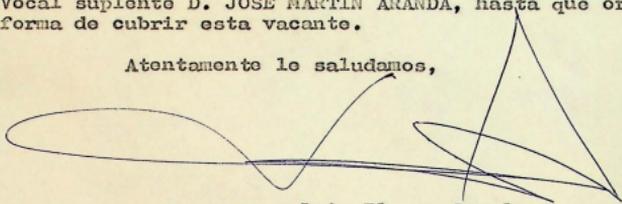
L E O N

Muy señor nuestro:

Participamos a Vd. que el día 31 del pasado mes de Agosto, causó baja por jubilación voluntaria el productor de esta Empresa, D. ROMUALDO ALONSO LOPEZ, que ostenta ba el cargo representativo sindical de Vocal titular de es te Jurado, en representación del personal no cualificado.

Provisionalmente, viene siendo sustituido por el Vocal suplente D. JOSE MARTIN ARANDA, hasta que ordenen la forma de cubrir esta vacante.

Atentamente le saludamos,

A large, stylized handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke.

Luis Blanco Samalea
Presidente

Ponferrada, 20 de Noviembre de 1.973

SR. DIRECTOR PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES
Delegación Provincial de Sindicatos

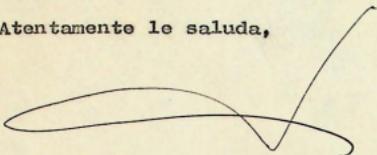
Avda. José Antonio, 3

L E O N

Muy señor nuestro:

Para su conocimiento y a los efectos oportunos, nos es grato adjuntarle citación de la reunión que, con carácter ordinario, celebrará este Jurado de Empresa, el próximo día 27 de los corrientes, a las 11 horas, en la Sala de Reuniones de costumbre, en Compostilla I.

Atentamente le saluda,



Luis Blanco Samalea
Presidente

Ponferrada, 7 de Diciembre de 1.973

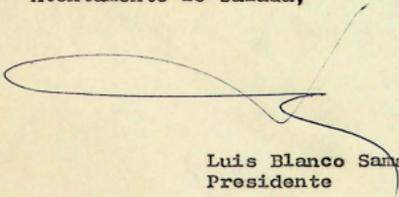
ILMO. SR. DELEGADO PROVINCIAL DE TRABAJO
Avda. de la Facultad, 1

L E O N

Ilmo. Sr.:

Adjuntamos a V.I. xerocopia del Acta de la reunión celebrada por este Jurado, el día 27 del ppdo. mes, y de la extraordinaria que tuvo lugar el día 2 del mismo mes, en la que se recogen las contestaciones recibidas de nuestra Dirección, sobre asuntos planteados en sesiones anteriores, así como de las peticiones que se someten para la decisión o resolución que proceda.

Atentamente le saluda,



Luis Blanco Samalea
Presidente

Ponferrada, 7 de Diciembre de 1.973

SR. DIRECTOR PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES
DE LA ORGANIZACION SINDICAL

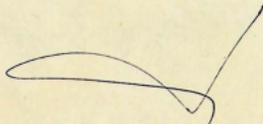
Avda. José Antonio, 3

L E O N

Muy señor nuestro:

Nos es grato adjuntarle xerocopia, en triplicado ejemplar, del Acta de la reunión ordinaria celebrada por este Jurado, el día 27 del pasado mes de Noviembre, y de la extraordinaria que tuvo lugar el día 2 del mismo mes, en la que se figuran las contestaciones recibidas de nuestra Dirección, sobre asuntos planteados en sesiones anteriores, y de las peticiones que se someten para la resolución que proceda.

Atentamente le saluda,



Luis Blanco Samalea
Presidente

Ponferrada, 21 de Diciembre de 1973

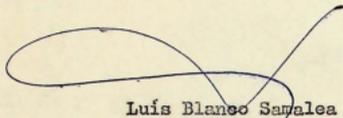
SR. DIRECTOR PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES
Delegación Provincial de Sindicatos
Avda José Antonio, 3

LEON.-

Muy Sr. nuestro:

Para su conocimiento e información, nos es grato -
adjuntarle citación que, con esta fecha, se cursa también a los vo
cales de este Jurado, a la reunión que se celebrará el día 31 de -
los corrientes, a las 10 horas, en la Sala de Reuniones de costum-
bre, en Compostilla I

Atentamente le saluda,



Luis Blanco Savalea
Presidente.

SR. DIRECTOR PROVINCIAL DE ASUNTOS
SOCIALES
Delegación Provincial de Sindicatos
Avda José Antonio, 3

L E O N

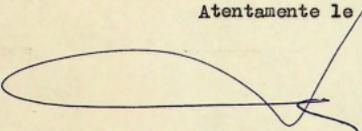
13-5-74

Citación reunión Jurado.-

Muy Sr nuestro:

Para su conocimiento e información, nos es grato adjuntarle citación que, con esta misma fecha, se cursa a los Vocales de este Jurado de Empresa, por la que quedan con vocados a la reunión ordinaria que se celebrará el próximo día 31 de los corrientes, según el Orden del Día que se hace constar en la misma.

Atentamente le saludan,



Luis Blanco Samalea
Presidente

JURADO DE EMPRESA

SR. DIRECTOR PROVINCIAL DE ASUNTOS
SOCIALES DE LA ORGANIZACION SINDICAL
Avda. José Antonio, 3

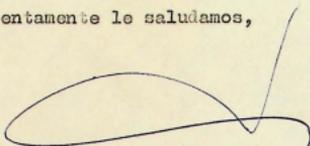
LEON

12-6-74

Muy señor nuestro:

Nos es grato adjuntarle xerocopia, en triplicado ejemplar del Acta de la reunión ordinaria celebrada por este Jurado, el día 31 de Mayo ppdo., en la que se figuran las contestaciones recibidas de nuestra Dirección, sobre asuntos planteados en sesiones anteriores y de las peticiones que se someten para la resolución que proceda.

Atentamente le saludamos,



Luis Blanco Samalea
Presidente

JURADO DE EMPRESA

ILMO. SR. DELEGADO PROVINCIAL
DE TRABAJO
Avda. de la Facultad, 1

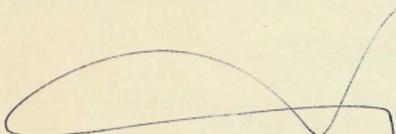
L E O N

12-6-74

Ilmo Señor:

Adjuntamos a V.I. xero copia del Acta de la reunión celebrada por este Jurado, el día 31 de Mayo ppdo., en la que se recogieron las contestaciones recibidas de nuestra Dirección, sobre asuntos planteados en sesiones anteriores, así como de las peticiones que se someten para la decisión o resolución que proceda.

Atentamente le saluda,



Luis Blanco Samalea
Presidente

6 Julio 74

EMPRESA NACIONAL ELECTRICIDAD, S.A.
Apartado, 994

M A D R I D

ASUNTO: Designación de vocales de este Jurado para,
formar parte en los Tribunales Examinadores
A la atención del Dpto. Personal

En cumplimiento de lo interesado en su escrito de 27 del ppdo., mes, número de salida 8864, los participamos que en el Acta 7/74 de la reunión celebrada por este Jurado el 28-6-74, se hace constar el siguiente acuerdo recaído, en relación con el asunto de referencia, recogido en el apartado e) del título de Informes de la Presidencia, que se transcribe:

"La Presidencia comenta la necesidad de que; por los vocales de los distintos Grupos Profesionales, se nombre los que, en representación de este Jurado, han de formar parte de los Tribunales Examinadores, de las distintas plazas que se convoquen en esta Delegación, - siendo designados los siguientes Sres., para que indistintamente participen en las próximas convocatorias que se publiquen, hasta terminar el presente año:

Grupo de Personal Cualificado

D. Isidoro Martínez Fernández
D. Andrés González Quesada

Grupo de Personal no Cualificado

D. José Martín Aranda
D. Santiago Pelaez Hontana

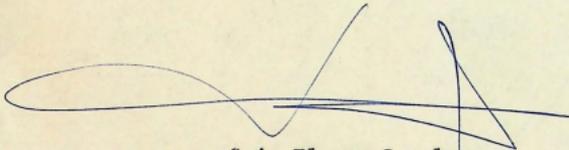
Grupo de Personal Técnico

D. Francisco Martínez San Juan
D. Gumersindo Blanco Fernández

Grupo de Personal Administrativo

D. José Pérez Moya
D. Manuel Gutiérrez Martínez

Atentamente,

A large, stylized handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke.

Luis Blanco Samalea
Presidente

JURADO DE EMPRESA

SR. DIRECTOR PROVINCIAL DE ASUNTOS
SOCIALES DE LA ORGANIZACION SINDICAL
Avda José Antonio, 3

LEON

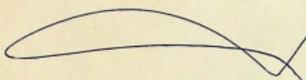
9-7-74

Acta de Jurado.-

Muy Sr. nuestro:

Nos es grato adjuntarle xerocopia, en triplicado ejemplar, del Acta nº 7/74, correspondiente a la reunión ordinaria celebrada por este Jurado de Empresa, el 28 de Junio ppdº, en la que se figuran las contestaciones recibidas de nuestra Dirección, sobre asuntos planteados en anteriores sesiones y peticiones que se someten para su estudio y posterior resolución.

Atentamente le saludamos,



Luis Blanco Samalea
Presidente

ILMO. SR. DELEGADO PROVINCIAL DE
TRABAJO
Avda de La Facultad, 1

L E O N

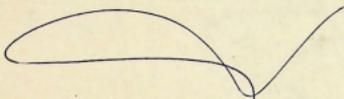
9-7-74

Acta de Jurado.-

Ilmo Sr.

Adjuntamos a V.I. xerocopia del Acta 7/74 correspondiente a la reunión ordinaria celebrada por este Jurado de Empresa el día 28 de Junio p.p.d., en la que se figuran las contestaciones recibidas de nuestra Dirección, sobre asuntos planteados en anteriores sesiones, y de las peticiones que se someten para la decisión o resolución que proceda.

Atentamente lo saludan,



Luis Blanco Samalea
Presidente

ILMO. SR. DELEGADO PROVINCIAL DE
TRABAJO

Avda. de la Facultad, 1

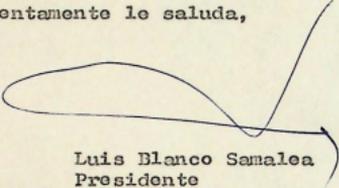
L E O N

17-1-74

Ilmo. Señor:

Cumplimentando su escrito del 14 de los corrientes, número de salida 418, ref^a.: Sección 3^a, - Neg. 4-53, Expte. 2/74, adjunto remitimos a V.I. la información referida al empleado de esta Empresa D. - NICOLAS NUEVO BLANCO, mediante certificación expedida por el Secretario de este Jurado, con el fin de que puedan resolver el expediente de clasificación profesional instado en esa Delegación.

Atentamente le saluda,



Luis Blanco Samalea
Presidente

DON JOSE PEREZ MOYA, SECRETARIO DEL JURADO DE EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD, S.A., EN LA DELEGACION DE PONFERRADA, EN EL - QUE ACTUA COMO PRESIDENTE DON LUIS BLANCO SAMALEA, JEFE ADMINISTRATIVO, EN REPRESENTACION DE DICHA SOCIEDAD,

C E R T I F I C A :

Que, en el Acta de la reunión celebrada por este Jurado el 15-10-73, se recoge un escrito recibido de nuestra Dirección, que dice así:

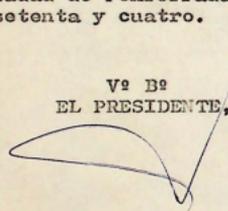
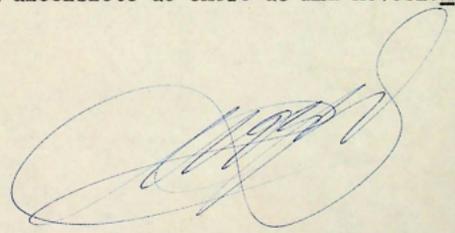
"Clasificación del Encargado de Almacén D. Nicolás - Nuevo Blanco.- El indicado productor en escrito dirigido al Jurado manifiesta que por razón de los trabajos que efectúa, - los que estima de superior categoría y de carácter administrativo, solicita una clasificación profesional adecuada.- La Comisión del Jurado designada para estudiar la precedente petición, en 24-8-73, informó en el sentido de que procedía su clasificación en la categoría de Oficial Administrativo, Nivel A o B, - por razón de los trabajos que efectúa.- El examen de los indicados trabajos resulta: Diariamente realiza la recepción de los materiales que llegan al Almacén, recuento, comprobación, anotación de diferencias, control del trabajo de los almaceneros, vigilancia del almacenamiento y estado de limpieza de los materiales.- Periódicamente dirige y vigila los recuentos de existencias que efectúan los almaceneros, confeccionando los inventarios trimestrales anuales.- Con carácter complementario efectúa los trabajos que le son encomendados por sus superiores.- Los trabajos precedentes enunciados se estiman propios de la categoría en que está clasificado el peticionario.- El mando ejercido sobre los almaceneros, ayudantes y peones, confirma que su clasificación es adecuada, sin que pueda desvirtuarla el hecho de que complementando su función principal efectúe trabajos de mecanografía en los que recoge el resultado de su trabajo como Encargado de Almacén, como son los de transcribir a máquina los partes de entrada y salida de materiales, avisos de llegada, anotar en los impresos los "Acuses de recibo", y el que en ocasiones efectúe pagos desplazándose a las Agencias o a la Renfe. Por todo ello, sentimos manifestarle se estima correcto la categoría en que se encuentra clasificado el solicitante".

Los Vocales de este Jurado, a su vez, en Acta de la reunión que tuvo lugar el 16-8-73, propusieron a la Dirección - de esta Empresa la promoción de este empleado, en base a las siguientes funciones:

"Desde el año 1.950 viene ininterrumpidamente efectuando los siguientes trabajos: Al recibir por medio de Agencias de transportes los materiales comprueba por los recibos y documentación de los mismos, la conformidad de ellos, pasando la documentación al libro de expediciones indicando en dichas anotaciones el importe de cada expedición, nombre del remitente, características, etc. (este trabajo lo hace a mano). Confecciona a máquina un aviso para las distintas secciones a que va destinada la mercancía, que es el anuncio de recepción de la misma, con expresión de la propuesta de adquisición correspondiente.- Acto seguido extiende el parte de entradas de Almacén (a máquina) que tiene como misión el servir para cargar contablemente los portes, y posterior comprobación por la Sección de Contabilidad de las facturas correspondientes, así como el pase al fichero por otro empleado (administrativo).- Confecciona a máquina las salidas de materiales a la Central de Compostilla II, que sirve de base posteriormente para que dicha Central haga el correspondiente parte de entrada.- Comprueba los acuses de recibo de materiales (que ya vienen confeccionados) para su posterior envío a las Oficinas Centrales de Madrid, anotando las diferencias o reparos (pesos, medidas, calidad, etc.) Del año 1.950 al 1.955 recogía en la Sección de Caja dinero mediante recibo con su firma, y se desplazaba a la estación del ferrocarril y Agencias para pagar portes.- Se responsabilizaba con una cantidad media diaria de 25.000,- a 30.000,- pesetas, que justificaba posteriormente con los pagos de portes.- Desde primero de año 1.973 ha vuelto a pagar portes en ferrocarril y agencias (cuyo recibo de entrega de fondos lo firma el Jefe del Servicio y éste le hace entrega de los mismos), desplazándose a la estación y Agencias para efectuar pagos.- Las cantidades que se abonaban diariamente en la actualidad son bastante inferiores que en el período 1.950-1.955.- Todas las funciones que tiene encomendadas las efectúa dentro del recinto de la oficina administrativa del Almacén y con el personal administrativo.- A la vista de todo ello, a juicio de esta Comisión, el cometido que tiene el Sr. Nuevo Blanco es el de empleado administrativo y la categoría deberá ser la de Oficial nivel B, ya que la vigente Ordenanza Laboral para las industrias eléctricas en su artículo 9º define las funciones de Encargado de Almacén, no teniendo similitud alguna de éstas, con las que ejecuta el Sr. Nuevo Blanco".

Y para que conste y a efectos de dar cumplimiento a un oficio recibido del Ilmo. SR. Delegado Provincial de Trabajo, de León, en el que interesa esta información, expide la presente certificación con el Vº Bº del Presidente, en la ciudad de Ponferrada, a diecisiete de enero de mil novecientos setenta y cuatro.

Vº Bº
EL PRESIDENTE,

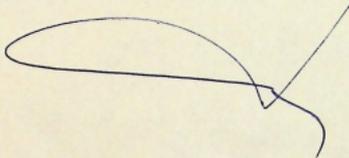



ILMO. SR.:

En cumplimiento de lo interesado por V. I. en su escrito del 9 de los corrientes, número de salida 2889, nos es grato adjuntarle certificación expedida por el Secretario de este Jurado, en la que se contienen todos los antecedentes relacionados con la petición formulada por D. AURELIANO VEGA BLANCO, que ostenta la categoría de Encargado de Peones, con el fin de que puedan resolver el expediente de clasificación profesional instado en esa Delegación.

Dios guarde a V. I. muchos años

Ponferrada, 17 de Mayo de 1974

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, sweeping loop followed by a vertical line that crosses the loop.

D. JOSE PEREZ MOYA, Secretario del Jurado de Empresa Nacional de Electricidad, S.A., en el que figura como Presidente D. LUIS BLANCO SAMALEA, Jefe Administrativo, en representación de dicha Sociedad.

CERTIFICA:

Que en las Actas de reuniones celebradas por este Jurado en las fechas que se expresan a continuación, se hacen constar las causas que se transcriben, en relación con la petición de clasificación profesional solicitada por el productor D. AURELIANO VEGA BLANCO, ante la Delegación Provincial de Trabajo de León.

Acta del 16-8-73, apartado f), de peticiones recibidas de Personal.

"Escrito del productor Manuel Lobato Quindós y dos más, capataces en el Parque de Carbones de Compostilla II, adjuntando el dirigido, también, al Ingeniero Jefe de aquella Central, sin que hayan tenido contestación, sobre su integración en el puesto denominado "Báscula de Vagones", por Orden de Servicio publicada el 7-6-73. En este escrito exponen un breve historial de sus funciones como capataces y que habiendo les limitado sus atribuciones, en especial, el mando sobre personal, se les rebaja práctica y moralmente su categoría laboral, lo que supone una vejación de su dignidad profesional.

Los vocales lamentan que se interrumpa el diálogo tan necesario en la marcha de las buenas relaciones laborales opinando que la Jefatura debe mantener entrevistas previas con los interesados, encaminadas a lograr un acuerdo, basado en razones de mecanización, estructuración, desaparición del peonaje, etc., y en el que supuesto de que no se llegue a un entendimiento, es cuando procede la intervención de este Jurado.

Habida cuenta de las razones expuestas se nombra una comisión formada por los vocales Srs. Vuelta Cubelos y Fernández Rodríguez (C.I) con el fin de que recojan todos los antecedentes, que sirvan de base para proponer las soluciones que se estimen más convenientes."

Acta reunión del 15-10-73, en apartado a) de Informes DE los Vocales.

"La Comisión formada por los Vocales Srs. Vuelta Cubelos y Fernández Rodríguez (C-I) presenta el siguiente informe, que se transcribe, relacionado con la petición elevada por-

Los Capataces del Parque de Carbones de Compostilla II.

Con relación al escrito de estos productores dirigido al Sr. Ingeniero Delegado con fecha 25 de Junio y otro al Jurado, con fecha 5 de Julio sobre su clasificación profesional; esta comisión previos informes obtenidos, informan que ya han tenido contestación al escrito dirigido al Sr. Ingeniero Delegado con fecha 3 de Julio, en la que los comunica que tener más o menos personal a sus órdenes no les ha modificado su valoración ni categoría profesional ya que están perfectamente clasificados como Encargados de Peones.- En cuanto a las funciones que vienen realizando en "Báscula de Vagones" que en su día aceptaron con carácter voluntario, sea a convenir entre empresa y productores; ya que dicha categoría de pesadores está encuadrada en la categoría de auxiliares de oficina y ellos en la de personal operario.- Estos Encargados de Peones en Compostilla I llevaban el descargue y distribución de menudos de carbón en el parque, estas funciones en Compostilla II están encomendadas a los operadores de cintas, trabajo que vienen realizando desde la puesta en servicio de esta Central.- Referente a su autoridad y mando éste debe ser ejercido sobre aquellos que su categoría laboral les corresponda sin ejercerlo sobre los profesionales de oficio Nivel A, Nivel B y Ayudantes; tanto los encargados de peones, como los profesionales de oficio deben recibir directamente las órdenes del Jefe de Línea.- Por todo ello, esta comisión estima que están clasificados debidamente como Encargados de Peones y que su mando y autoridad lo sigan ejerciendo como hasta la fecha con arreglo a su categoría.

El Vocal Sr. Vuelta Cabelos manifiesta que tengan una entrevista en el despacho del Sr. Presidente de este Jurado, a cuyo ruego y deseo se accede, para intentar resolver las pretensiones de este personal, acomodadas a las actuales circunstancias en aquel Servicio".

Acta reunión del 27-11-73, apartado b) de Informes de la Presidencia

"Manifiesta que los Encargados de Peones en el Parque de Carbones de Compostilla II, se obligaron a entregarle un escrito con la exposición de sus aspiraciones profesionales para su estudio y traslado a nuestra Dirección, sin que hasta la fecha haya recibido el escrito en cuestión con dichas pretensiones".

Acta reunión del 22-3-74, apartado f) de Informes de la Presidencia

"Según consta en el apartado 4º número 3, del Acta correspondiente a la reunión del Jurado celebrada en 27-11-73 se consideró el contenido del escrito presentado por los Capataces de Peones que prestan sus servicios en el Parque de Carbones de Compostilla II, por el que solicitan su promoción o equiparación económica a la categoría Laboral de Capataces de Oficio, en consideración a los méritos y responsabilidades inherentes a su personal y el cargo que desempeñan.

En el indicado escrito solicitan, asimismo, quede -- sin efecto el presentado ante el Jurado en 5-7-73, en el que -- manifestaban que a consecuencia del nuevo encuadramiento del -- personal del Parque se les habia perjudicado, limitándose sus -- atribuciones al disminuir el número de personas a su cargo, -- Fundan la resolución adoptada en el hecho de que durante el -- tiempo transcurrido han reconsiderado los hechos, llegando a -- la conclusión de que no han sido perjudicados ni moral ni le-- galmente.

Considerada por el pleno del Jurado la indicada pe-- tición de promoción o equiparación económica a la categoría -- de Capataces de oficio, los Vocales acordaron trasladarla a -- la Dirección de la Empresa para la resolución que proceda.

Del examen de los antecedentes e informes remitidos resulta:

De conformidad con el artículo 10 de la Ordenanza de Trabajo los Encargados de Peones "son los que reuniendo las -- condiciones prácticas y de mando necesarias, dirigen y vigilan un grupo de Peones Especialistas o Peones, en trabajos propios de su categoría.

El mismo artículo establece que los Capataces de Ofi-- cio "son aquellos obreros de superior categoría que dirigen -- personalmente los trabajos de los Profesionales de Oficio y -- Peonaje, con perfecto conocimiento de las labores que los mis-- mos efectúan, siendo responsables de su disciplina, seguridad -- y rendimiento, así como de la perfecta ejecución del trabajo".

El mando que ejercen los peticionarios es exclusiva-- mente sobre peones especialistas y peones, y las tareas que -- efectúan son las de vigilar el trabajo que realiza el personal de descargue; pesar y destarar camiones y vagones; confeccio-- nar partes de entrada de menudos y preparar frascos con mues-- tras; indicar al guarda-agujas el movimiento para que el tren-- quede en línea de descarga, y limpieza del puesto de trabajo, -- utensilios y equipos que maneje.

Considerados comparativamente los trabajos correspon-- dientes a una y otra categoría resulta que la formación profesio-- nales requerida para los puestos propios de los Capataces de Oficio, Contramaestres o Encargados de Taller es muy superior -- así como el grado de responsabilidad y especialización, siendo los que se efectúan en una y otra categoría totalmente diferen-- tes, así como el mando ejercido que en los Capataces de Peones es exclusivamente sobre éstos.

Respecto a la petición de equiparación económica le manifestamos que ésta viene determinada por la realización de funciones correspondientes a categoría profesional superior, -- no siendo procedente por las razones anteriormente indicadas.

Por todo ello, le rogamos comunique al Jurado que se desestima la indicada petición, si bien la Empresa, en conside-- ración a las circunstancias concurrentes en los expresados Ca-- pataces, les ofrece proporcionarles la formación y adiestra-- miento necesarios para su promoción adecuada."

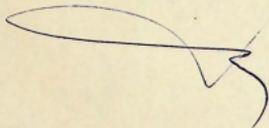
Acta reunión del 22-3-74, apartado 4º) de Peticiones
Recibidas del Personal

"Escrito formulado por el productor D. Aureliano Vega Blanco, Encargado de Peones en el Parque de Carbones de Compostilla II, alegando que por tener bajo su mando a Oficiales Nivel B, de 3º y el tener asignados las funciones de Pesador-Basculero, que exceden de su actual clasificación laboral, se le pueda promocionar a categoría superior, habida cuenta, según, afirmación del interesado de que se le ha suprimido la compensación que venía percibiendo desde hace un año, por la realización de funciones de Pesador-Basculero.

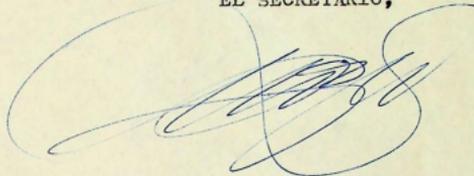
Sometida esta petición a la consideración de los Vocales, opinan que se le traslade la contestación recibida de nuestra Dirección, contenida en Informe de la Presidencia de esta misma Acta, sobre la petición que había elevado anteriormente este mismo personal, clasificando en este puesto de trabajo"

Y para que conste, y a efectos de dar cumplimiento a un oficio recibido del Ilmo Sr. Delegado Provincial de Trabajo, en relación con el expediente de Clasificación Profesional promovido por el Productor de referencia, expide la presente certificación con el Vº Bº del Presidente, en la ciudad de Ponferrada, a dieciséis de Mayo de mil novecientos setenta y cuatro

Vº Bº
EL PRESIDENTE,



EL SECRETARIO,



JURADO DE EMPRESA

ILMO. SR. DELEGADO PROVINCIAL DE
TRABAJO

Avda. de la Facultad, 1

L E O N

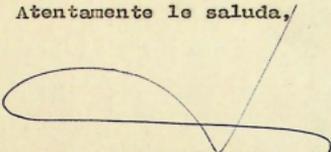
12-6-74

Informe clasificación profesional

ILMO. SEÑOR:

En cumplimiento a lo interesado por V.I. en su escrito del 3 del corriente mes, número de salida, 3.432, referencia Expe.7/74, nos es grato remitirle certificación expedida por el Secretario del Jurado de Empresa, - en la que se recoge la información solicitada con relación al productor de esta Empresa D. JOSE NUÑEZ NUÑEZ, - con vistas a mejor proveer su expediente de clasificación profesional, instado en esa Delegación.

Atentamente le saluda,



Luis Blanco Samalea
Presidente

DON JOSE PEREZ MOYA, SECRETARIO DEL JURADO DE EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD, S.A., EN LA DELEGACION DE PONFERRADA, EN EL - QUE FIGURA COMO PRESIDENTE DEL MISMO DON LUIS BLANCO SAMALEA, JEFE ADMINISTRATIVO, EN REPRESENTACION DE DICHA SOCIEDAD.

C E R T I F I C A :

Que en el Acta 4/74 correspondiente a la reunión celebrada por este Jurado el 15-4-74, en el apartado d) de Informes de la Presidencia, se hace constar la siguiente comunicación recibida de la Dirección que se transcribe, en relación con la clasificación profesional del productor D. José Núñez Núñez:

"El Peón D. José Núñez Núñez, que presta sus servicios en Compostilla II, interesó del Jurado se le promocionase a categoría superior habida cuenta de los trabajos que efectúa como conductor de la carretilla FENWICK, destinada al transporte de materiales.- Los Vocales propusieron a la Empresa que acceda a la promoción solicitada, creando una vacante de Oficial 3ª, para su provisión en forma reglamentaria.- Para su comunicación al Jurado le manifestamos que considerados los antecedentes remitidos, así como las funciones que realiza el peticionario, la Empresa procederá a tramitar la creación de una plaza de Peón Especialista, la que se cubrirá de conformidad con lo establecido en el vigente Convenio Colectivo".

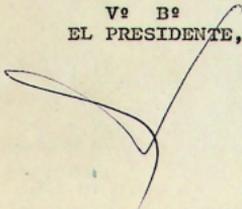
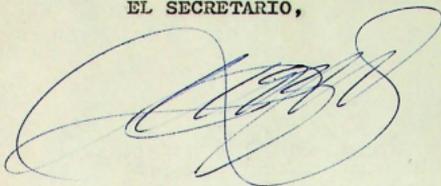
Los Vocales a su vez, en Acta 1/74, de la reunión que tuvo lugar el 15-2-74, en su apartado 3 del título 4º de Peticiones recibidas del personal, propusieron a la Empresa que accediese a su promoción, cuyo acuerdo se transcribe:

"Escrito relativo al operario D. José Núñez Núñez, clasificado como Peón en el Centro de Trabajo de Compostilla II, en petición de que como conductor de la carretilla eléctrica FENWICK para el transporte de materiales y cuantos servicios se le encomienden en el interior de aquel centro, se le promocione a categoría superior.- Los Vocales, conocedores de esta situación, con firman que efectivamente tiene asignada esta función, y proponen a la Empresa que acceda a la promoción solicitada, con la creación de una vacante de Oficial 3ª, para su provisión en forma reglamentaria".

Y para que conste y a efectos de dar cumplimiento a un oficio-escrito del Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Trabajo, de León, expide la presente certificación con el VºBº del Sr. Presidente, en la ciudad de Ponferrada, a doce de junio de mil novecientos setenta y cuatro.

EL SECRETARIO,

Vº Bº
EL PRESIDENTE,

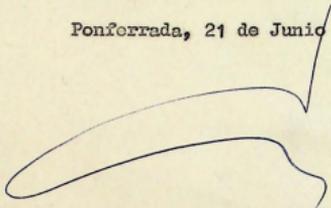
A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, sweeping initial 'V' followed by a smaller 'B' and a final flourish.A large, complex handwritten signature in blue ink, featuring multiple overlapping loops and a prominent horizontal stroke.

ILMO. SR.:

De conformidad con lo interesado por V. I. en su escrito del 5 de los corrientes, número de salida 3464, referencia exp. 8/74, nos complace remitirle certificación librada por el Secretario de este Jurado, en la que se recogen todos los antecedentes relativos a la petición formulada por los productores D. MIGUEL RAMOS GARCIA y D. EUGENIO HERNANDEZ MARTIN, para mejor proveer su expediente de Clasificación Profesional incoado en esa Delegación.

Dios guarde a V. I. muchos años

Ponferrada, 21 de Junio de 1974



D. JOSE PEREZ MOYA, Secretario del Jurado de Empresa Nacional de Electricidad, S.A., en el que figura como Presidente D. LUIS BLANCO SAMALEA, Jefe Administrativo, en representación de dicha sociedad.

CERTIFICA:

Que en el Acta correspondiente a la reunión celebrada por este Jurado el 30-10-72, en el apartado 5º) de Informes de la Presidencia, se hace constar el siguiente acuerdo que se transcribe:

"De conformidad con lo tratado en sesiones anteriores de este Jurado, manifiesta que a la vista de los informes emitidos por las líneas de trabajo, la reestructuración del Servicio de Laboratorio no estará afectado, ya que las funciones que actualmente se realizan, no sufrirán modificación alguna, toda vez que no se requiere hacer modificación alguna de trabajo que lleve implícito cambio de categoría, no procediendo, por tanto, acceder a los cambios de categoría solicitados!"

Los Vocales se adhieren al informe emitido en su día sobre este asunto".

Que en el Acta de la reunión que tuvo lugar el 3-3-72, en escritos recibidos del personal, en su apartado f), se recoge un escrito presentado por dichos productores que dice así:

"Los que suscriben, Miguel Ramos García y Eugenio Hernández Martín, con fecha de antigüedad en la Empresa 3-8-49 y 20-1-53, respectivamente, y en su categoría 1-6-55 y 20-1-53, respectivamente, ambos peones Especialistas que prestan sus servicios en el Laboratorio de Compostilla I desde el día 11-8-56 como personal fijo de Laboratorio, por méritos demostrados en concurso-oposición, y con la categoría de Ayudantes de Laboratorio, ante Vd. comparecen y respetuosamente exponen: 1º Que la clasificación profesional que tienen no está en consonancia con las funciones que realizan y que a su juicio esta debe ser la de Auxiliar Técnico, 2º Que con fecha 22-10-59, fué propuesto su ascenso a Auxiliares Técnicos por el entonces Jefe de los Servicios Químicos, D. Luis Nieto García, 3º Que con fecha 15-4-68, solicitaron de ese Jurado, de Empresa su ascenso, 4º Que no se ha accedido a su petición por razones que ignoran. 5º Que durante la prestación del Servicio Militar del, entonces, Auxiliar Técnico por Miguel Ramos García. Lo mismo ocurrió con la incorporación a filas del Verificador Andrés Paniagua Guerrero. Asimismo, y con motivo de la puesta en servicio de la Central de Compostilla II, y consiguiente desplazamiento a ella de dos Verificadores, el puesto del Verificador, Claudino Méndez Acevedo, a la sazón encargado y responsable de Las Labores administrativas del Laboratorio, en aquel entonces más bien de índole técnica, fué ocupado por Eugenio Hernández Martín, durante un período de tiempo superior a los tres meses y hasta la reincorporación a Compostilla I de los Verificadores desplazados. Y

que en varias ocasiones, sin contar aquellas en las que han desempeñado - funciones superiores por habérselas sido encomendadas, Miguel Ramos García ha efectuado suplencia de Verificador con carácter oficial, Actualmente se encuentra ocupado, igualmente con carácter oficial, una plaza de Auxiliar Técnico. 6º Que consideran imprescindible e innegable sea estudiado por ese Jurado el informe que, con fecha 30-4-68, emitió el Jefe de los Servicios Químicos, D. Rafael Serna Torija, con motivo de su solicitud de ascenso de fecha 15-4-68, y que el citado informe ha quedado desfasado por haberseles encomendado, con posterioridad a él, Labores propias del personal de turno de la Central; inyección de los reactivos a las calderas (con circuitos de cuatro bombas para siete calderas), purgado de las mismas, extracción de muestras de cenizas volantes, escorias, etc., 7º Que la Reglamentación vigente no señala personal obrero en los Laboratorios Químicos, correspondiendo la categoría de Auxiliar Técnico a las funciones que desarrollan normalmente, es por todo ello, por lo que solicitan de Vd. sea estudiado esta petición de ascenso por ese Jurado de Empresa, estimándose los razonamientos expuestos, con el consiguiente ascenso a la categoría solicitada. Es gracia que no dudan alcanzar del recto proceder de Vd., cu ya vida guarde Dios muchos años".

El Sr. Losada dice, que la solicitud de estos dos empleados se ajusta a legalidad, avalada la realidad del cometido de los mismos por los informes de los Jefes de Líneas del Servicio de Laboratorios, los señores Nieto García y Serna Torija, y por tanto, debe tenerse en cuenta - que si los empleados en cuestión promueven una reclamación ante los Organismos Laborales competentes, sin duda, prosperaría favorablemente para los interesados. Añade, que es un caso similar a las solicitudes de los productores de Compostilla II, informados también, favorablemente, por el Vocal don José Manuel Hernández.

El Sr. Bolado se adhiere a lo manifestado por el Sr. Losada y seguidamente el Jurado acoge favorablemente la petición de dichos productores.

El Sr. Presidente manifiesta, que estos casos suceden un poco por compañerismo y comodidad de los titulares; dice, no se trata de desprestigiar la labor de estos empleados, pero que los dos provienen del parque de carbones, encargados en un principio de recoger muestras de carbón y poco a poco empezaron a hacer alguna cosa en el Laboratorio, y más tarde ayudaron a sus compañeros en pequeños trabajos sin importancia, hasta que por afinidad y relaciones con los mismos se les dieron unas facultades que la Empresa ignoraba, y ahora es sorprendente por estas reclamaciones. Continúa diciendo el Sr. Presidente, que estas reivindicaciones son a espaldas de la Empresa y que si logran sus pretensiones, sin duda, se negarán a realizar la mayoría de los trabajos que vienen desempeñando, actualmente.

El Sr. Bolado dice, que es muy lógico que si consiguen la categoría de Auxiliares Técnicos, los servicios a desempeñar sean los propios de esa categoría y añade, que estos productores no provienen del Parque de Carbones, como el Sr. Presidente afirma, sino que han sido ganadas las plazas por concurso-oposición con fecha 11-3-56, en calidad de Ayudantes de Laboratorio.

A su vez en Acta de la reunión celebrada el 19-5-72, En relación con la reclamación de estos mismos productores, se hacía constar el siguiente acuerdo:

"Las funciones asignadas a los Srs. Hernandez ^Martín y Ramos - García aparecen descritas en la hoja de especificación de trabajo que se acompaña y que ha servido para la valoración del puesto y que entran de lleno en la categoría profesional que ostentan en la actualidad.

En otras ocasiones, parece ser que han efectuado peticiones semejantes, sin resultado positivo alguno para los mismos.

Por todo ello, se estima que la clasificación profesional de dichos productores es la que tienen asignada en el momento presente.

Los Vocales, por su parte, solicitan de la Presidencia que se valore de nuevo el puesto de trabajo que ocupan los interesados, a fin de comprobar si han cambiado sus funciones con el transcurso del tiempo e, igualmente, se facilite una valoración de puestos de Auxiliares Técnicos, al objeto de cotejar las funciones de los interesados".

En Acta de la reunión del 24-6-72, consta un informe presentado a este Jurado, que hace referencia a la misma petición formulada por los productores EMILLANO AJENJO DIAZ y EUGENIO UGIDOS GARCIA, con destino en el Laboratorio de Compostilla II, en el que se afirmaba: "Que todos los trabajos efectuados en el Laboratorio, y que figuran descritos, requieren una especialización y conocimientos específicos de la índole de los mismos, debiendo ser considerados como Técnicos y el personal que los desempeña encuadrados en esta calificación".-

"Asimismo los vocales manifiestan que, en iguales condiciones se encuentran los Peones Especialistas del Laboratorio de Compostilla I, - por lo que estiman que las funciones que realizan son propias de las categorías profesionales que reclaman".

Y para que conste, y al objeto de dar cumplimiento a un oficio recibido del Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Trabajo, de León, relacionado con el expediente de clasificación profesional promovido por los productores de referencia, expide la presente certificación, con el Vº Bº del Sr. Presidente, en la ciudad de Ponferrada, a veinte de junio de mil novecientos setenta y cuatro.

Vº Bº

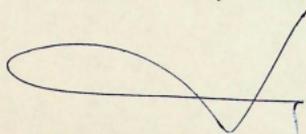
EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

ILMO. SR.:

De acuerdo con lo interesado por V.I. en su escrito del 12 de los corrientes, número de salida, referencia Secc.3ª.1 exp.13/74, nos es grato adjuntarle -certificación expedida por el Secretario de este Jurado en la que se recogen los datos e informe solicitados, relativo a la demanda de clasificación presentada por el productor de esta Empresa, D. ENRIQUE GOMEZ CORELLA, con vistas a la resolución de este expediente.

Dios guarde muchos años
Ponferrada, 20 de Julio de 1974



Luis Blanco Samalea
Presidente

D. JOSE PEREZ MOYA, Secretario del Jurado de la Empresa Nacional de Electricidad, S.A., en la Delegación de Ponferrada, - en el que figura como Presidente D. LUIS BLANCO SAMALEZ, Jefe Administrativo, en representación de dicha Sociedad.

CERTIFICA:

Que en el Acta nº 6/74 de la reunión celebrada por este Jurado el día 31-5-74, en el título 2º de Informes de la Presidencia, en su apartado k), se recoge un escrito recabido de nuestra Dirección, relativo a la petición formulada por el productor D. - Enrique Gómez Corella, que dice así:

En el apartado 4, número 8, del Acta nº 2/74 del Jurado de Empresa, se consideró la petición del productor D. Enrique Gómez Corella manifestando su deseo de reincorporarse al puesto de trabajo que desempeñaba, al que califica de Conserje, por considerarse no se ajusta a derecho su acoplamiento a Compostilla II, alegando que la Empresa no ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ordenanza Laboral, por considerar que ha transcurrido con exceso el período de prueba en el indicado puesto de trabajo de conserje, por lo que procede reconocerle esta categoría.

Los Vocales estimaron le asiste el derecho a continuar ocupando su antiguo puesto de trabajo, en virtud del citado artículo que le ampara para consolidar la categoría interesada.

Considerando los antecedentes remitidos, resulta:

1º.- Que según la descripción del Puesto de Trabajo afectuada en el año 1.969, figura como Ayudante de Entretenimiento - Mecánico, con la función principal de Ayudar a los Oficiales en las reparaciones y montajes.

2º.- En 27 de febrero del corriente año se llevó a efecto la actualización de su puesto, resultando como función principal el auxiliar a los oficiales en los montajes y reparaciones eléctricas.

3º.- La afirmación de que ha venido prestando sus servicios como Conserje, carece de fundamento, siendo cierto que en consideración a la lumbalgia de etiología discal que padeció fue dedicado a trabajos de limpieza, despacho de refrescos y a efectuar recados, sin que ello implique que efectuase trabajos de Conserje. El puesto de Conserje nunca ha existido en el Servicio de Mantenimiento, en donde ya presta sus servicios un Ordenanza.

4º.- El indicado productor ha venido percibiendo las retribuciones correspondientes a la categoría de Peón especialista - que ostenta, y al escalón nº 7 propio de los trabajos descritos - precedentemente, mientras que los Conserjes y Ordenanzas además - de tener expresamente reconocida esta categoría, están valorados - en el escalón 10 y 6 respectivamente.

5º.- La alegación del artículo 35 de la Ordenanza Laboral no se estima adecuada, por cuanto el hecho de efectuar, (por las - razones indicadas, de conformidad y en consideración al interesado), trabajos diferentes a los que son propios de su función principal - durante un tiempo superior al establecido para el periodo de prueba en la Ordenanza, no puede producir en forma automática, como se pretende, una reclasificación profesional, en especial habida cuenta de las facultades que en materia de organización del trabajo corresponden a la Empresa, para efectuar el acoplamiento a otro puesto de trabajo propio de la categoría que ostenta, respetando las - condiciones económicas y laborales a ella inherentes.

6º.- Respecto a la invocación que efectúa el interesado - en el escrito dirigido al Jurado, sobre supuestos perjuicios en su formación profesional, es necesario poner de manifiesto que la realidad es que el trabajo encomendado le permitirá mejorarla en un - sector de gran futuro en la Empresa.

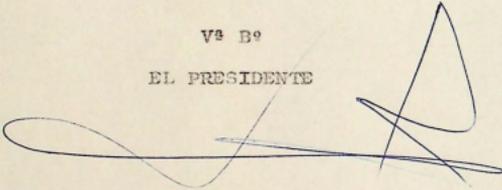
Por todo ello, le ruego comunique al Jurado se desestima la petición formulada."

A su vez en Acta nº 2/74, correspondiente a la Reunión - que tuvo lugar el 22-3-74, los vocales estimaron que le asiste el derecho a ocupar el puesto que venía desempeñando en el Mantenimiento Eléctrico, por el tiempo transcurrido en el mismo, máxime que - la Disposición invocada por el interesado, le amparaba de por sí - para consolidar la clasificación laboral que, por su actividad, venía desempeñando a la publicación de dicha Ordenanza el 28-3-70.

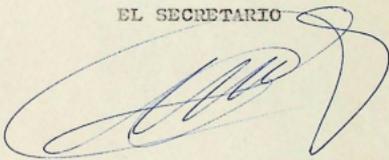
Y para que conste, y al objeto de dar cumplimiento a un - oficio recibido del Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Trabajo, de - León, relacionado con el expediente de clasificación profesional - promovido por el productor de referencia, expide la presente certificación, con el Vº Bº del Sr. Presidente, en la ciudad de Ponferrada, a diez y nueve de julio de mil novecientos setenta y cuatro.

Vº Bº

EL PRESIDENTE



EL SECRETARIO



D. JOSE PEREZ MOYA, Secretario del Jurado de Empresa Nacional de Electricidad, S.A., en la Delegación de Ponferrada, en el que figura como Presidente D. LUIS BLANCO SAMALEA, Jefe Administrativo, en representación de dicha Sociedad.

C E R T I F I C A :

Que en la Secretaría de este Jurado obra un ejemplar del Escalafón del Personal Administrativo de esta Sociedad, cerrado al 31 de Diciembre ppdº año, en el que figuran relacionados un total de 279 empleados, pertenecientes a las distintas categorías profesionales, cuya xerocopia se adjunta.

Y para que conste, y en cumplimiento de un oficio recibido del Juzgado de Instrucción número Dos de Ponferrada, por haberlo interesado la Excmª Audiencia Territorial de Valladolid, como prueba documental en expediente de Clasificación Profesional, expide la presente certificación en esta ciudad, a veintiseis de Julio de mil novecientos setenta y cuatro, con el Vº Bº del Presidente.

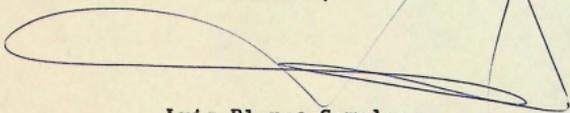
Vº, Bº
EL PRESIDENTE



En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo contencioso de la Audiencia Territorial de Valladolid, en recurso núm. 142/74 interpuesto por Empresa Nacional de Electricidad, S.A. contra resolución de la Dirección General de Trabajo y solicitado por el Juzgado núm. 2 de los de Primera Instancia de Ponferrada, adjunto se remite escalafón del personal administrativo de esta Empresa que aparece cerrado al 31 de Diciembre con indicación del número total de empleados incluidos en él y los pertenecientes a cada una de las categorías de personal administrativo, certificado por el Secretario y visto bueno de esta Presidencia del Jurado de Empresa.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Ponferrada, 23 de Julio de 1.974.

EL PRESIDENTE DEL JURADO DE
EMPRESA,



Luis Blanco Samalea



DON JOSE PEREZ NOYA, SECRETARIO DEL JURADO DE LA EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD, S.A., EN LA DELEGACION DE PONFERRADA, EN EL QUE FIGURA COMO PRESIDENTE
DON LUIS BLANCO SAMALEA, EN REPRESENTACION DE DICHA SOCIEDAD.

C E R T I F I C A :

Que en el Acta de la reunión celebrada por este Jurado, el 31 de mayo ppdo. en el apartado b), de Informes de la Presidencia, se hace constar el siguiente Acuerdo, que se transcribe:

"La Presidencia solicita de los Vocales una certificación en la - que se exprese que el personal que habita las viviendas en el Poblado de Compostilla I, propiedad de esta Empresa, tiene el carácter de fijo de plantilla, y que a su cese laboral por fallecimiento, jubilación o traslado, las desocupan y las dejan a disposición de esta Sociedad.

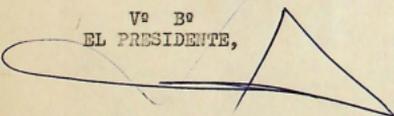
Los Vocales hacen constar que hasta el presente, los usuarios de estas viviendas, las han venido desalojando voluntariamente, en las situaciones antes expuestas, si bien les consta que algunos productores o sus derecho habientes han ofrecido alguna resistencia hasta que resolvieron su problema, - difícil en ocasiones, debido a los alquileres tan altos que se registran actual mente.

Este Jurado estima que en la Ley de Contrato de Trabajo, se regulan estas condiciones de salario en especie, como el uso de casa-habitación y a la que se remiten para el cumplimiento de las obligaciones y derechos que correspondan a cada una de las partes, por las circunstancias específicas y - naturaleza del contrato individual con la Empresa."

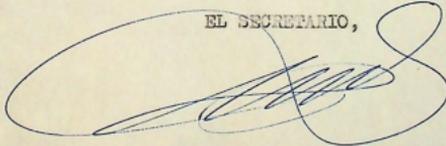
Se expide esta certificación por haberla interesado el vocal de - este Jurado Sr. Blanco Fernández, en sesión del 19-7-74, a petición del ex-om pleado D. Antonio Perez García.

Y para que conste, y a efectos de acreditar el Acuerdo a que se - hace referencia, se expide la presente certificación, con el Vº Bº, del Presi dente, en la ciudad de Ponferrada a siete de Agosto de mil novecientos setenta y cuatro.

Vº Bº
EL PRESIDENTE,



EL SECRETARIO,



Ponferrada, 9 de Agosto de 1.974

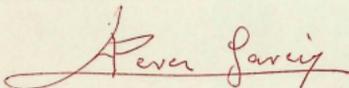
SR. PRESIDENTE DEL JURADO DE EMPRESA
NACIONAL DE ELECTRICIDAD, S.A.

COMPOSTILLA

Muy señor mío:

Ruego a Vd. me sea entregado un certificado en el que conste el acuerdo adoptado por los Vocales del Jurado que Vd. preside, relacionado con las viviendas que viene habitando el personal de esta Empresa, en el Poblado de Compostilla.

Atentamente le saluda,



Antonio Pérez García

Ponferrada, 16 de Octubre de 1.974

SR. PRESIDENTE DE LA UNION NACIONAL DE
TRABAJADORES Y TECNICOS DEL SINDICATO
DE AGUA, GAS Y ELECTRICIDAD

Paseo del Prado, 18-20

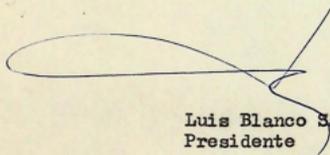
M A D R I D

Muy señor nuestro:

Adjunto le remitimos certificación expedida por el Secretario de este Jurado de Empresa, en la que se recoge el acuerdo recaído en la reunión celebrada por el mismo los días 11 y 14 de los corrientes, relativo a los Vocales que se proponen en representación de los trabajadores de esta Delegación, para que puedan intervenir en las negociaciones del próximo Convenio Colectivo.

Como puede apreciar, se hacen constar también los deseos manifestados por algunos Vocales, para su estudio y oportuna resolución.

Atentamente le saluda,



Luis Blanco Samalea
Presidente

DON JOSE PEREZ MOYA SECRETARIO DEL JURADO DE LA EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD, S.A., EN LA DELEGACION DE POFERRADA, EN EL QUE FIGURA COMO PRESIDENTE DON LUIS BLANCO SAMALEA, EN REPRESENTACION DE DICHA SOCIEDAD.

C E R T I F I C A :

Que en el turno de Informes de los Vocales, correspondiente a la reunión celebrada por este Jurado el día 11-10-74, se recoge la intervención formulada por el vocal secretario del mismo y acuerdo recaído, para la designación de los miembros que habrán de formar parte de la Comisión Deliberadora del próximo Convenio, que se transcribe:

El vocal Sr. Pérez Moya informa de la visita sostenida en Madrid con el Presidente de la Unión Nacional de Trabajadores y Técnicos de nuestro Sindicato, Sr. Campos Pareja, acompañado del también Secretario del Jurado - de nuestras oficinas centrales, para que sean designados los cinco vocales, que han de formar parte de la Comisión Deliberadora, en representación de los distintos Grupos Profesionales de esta Delegación, con vistas a la negociación del nuevo Convenio Colectivo, a ser posible, en el transcurso del presente año, cuya denuncia y propuesta ha sido presentada, en tiempo y forma reglamentaria, por conducto de la Delegación Provincial de Sindicatos de León.

Manifiesta que, por deseo del Presidente de la Unión Nacional, en este número no está incluido el Secretario de este Jurado, que formará parte de la Comisión Deliberadora en las futuras negociaciones del Convenio, en representación de los trabajadores, elevándose, en este caso a seis el número de vocales asignados a esta Delegación.

Después de un amplio cambio de impresiones entre los reunidos y una vez aceptadas las manifestaciones expuestas anteriormente, se acuerda llevar a efecto la elección de los cinco vocales el próximo lunes, días 14, a las 10 horas, en el mismo local de celebración de esta reunión.

Reunidos nuevamente los vocales a la hora y fecha señalada, se procede a la elección en la que participan todos los vocales. Una vez efectuado el escrutinio han resultado elegidos con los votos que se expresan los siguientes vocales, por los distintos grupos profesionales.

T E C H N I C O S

D. Gumersindo Blanco Fernández 6 votos
D. Francisco Martínez Sanjuan 4 votos

A D M I N I S T R A T I V O S

D. Manuel Gutiérrez Martínez..... 7 votos
D. Rafael Blanco Blanco 4 votos

PERSONAL CUALIFICADO

D. Isidoro Martínez Fernández	9 Votos
D. Baudilio Fernández Rodríguez	6 Votos
D. Andrés González Quesada	4 Votos

PERSONAL NO CUALIFICADO

D. Santiago Peláez Hontana	6 Votos
D. José Martín Aranda	5 Votos

A la vista de los votos obtenidos, quedan propuestos para - formar parte de la Comisión Deliberadora, en representación de los trabajadores de la Delegación de Ponferrada, los siguientes vocales.

VOCAL SECRETARIO (excluido de la votación)

D. José Pérez Moya

T E C N I C O S

D. Gumersindo Blanco Fernández (titular)
D. Francisco Martínez Sanjuán (suplente)

ADMINISTRATIVOS

D. Manuel Gutiérrez Martínez (Titular)
D. Rafael Blanco Blanco (suplente)

PERSONAL NO CUALIFICADO

D. Santiago Peláez Hontana (Titular)
D. José Martín Aranda (Suplente)

PERSONAL CUALIFICADO

D. Isidoro Martínez Fernández (Titular)
D. Baudilio Fernández Rodríguez (Titular)
D. Andrés González Quesada (Suplente)

En el transcurso de esta votación, no se ha registrado ninguna incidencia, desarrollándose el acto electoral con plena normalidad.

Se recogen las observaciones formuladas por Vocales de este - Jurado, que se someten a la Presidencia del Sindicato Nacional, para la - sanción o resolución correspondiente.

El Vocal D. Francisco Martínez Sanjuán manifiesta que viene - representando en este Jurado a la 1ª y 2ª categoría técnica, que acredita con la credencial que le fué expedida en su fecha, cuya xerocopia se adjunta a la presente Acta, y que el elegido lo es de la 3ª, 4ª y 5ª categoría técnica, entendiéndose que el personal de su categoría no tendrá representante en la Comisión Deliberadora.

El Vocal D. Andrés González Quesada alega que, al ser elegidos los dos vocales que vienen representando al personal cualificado por el - centro de trabajo de Compostilla I, estima que los especialistas afectos a Compostilla II, no tendrán tampoco su representante en la Comisión Deliberadora.

El Vocal, D. José Martín Aranda, como representante del personal no cualificado, desearía también figurar en la Comisión Deliberadora,

en el supuesto de que por otros Centros de Trabajo de la Empresa, no fuese designado ningún miembro por el Grupo que representa.

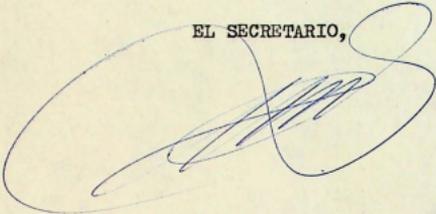
El Vocal D. Rafael Blanco Blanco solicita el participar en la negociación del Convenio, en base a que los Auxiliares de Oficina no tienen representante, a pesar de que figuran incluidos dentro del Grupo Administrativo, y éstos ya tienen su representación.

A la vista de estas sugerencias, se propone que al ser confeccionada la lista definitiva, con las personas que han de intervenir en la negociación colectiva, en representación de los trabajadores, se tengan en cuenta los motivos expuestos en cada uno de estos casos.

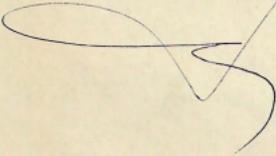
Por último, los Vocales acuerdan trasladar esta propuesta al Presidente de la Unión Nacional de Trabajadores y Técnicos del Sindicato Nacional de Agua, Gas y Electricidad, para la constitución de la Comisión Deliberadora que han de intervenir en las próximas negociaciones del Convenio.

Y para que conste, y surta los efectos oportunos, expide la presente certificación, con el Vº Bº del Sr. Presidente, en la ciudad de Ponferrada, a dieciseis de octubre de mil novecientos setenta y cuatro.

EL SECRETARIO,



Vº Bº
EL PRESIDENTE,



D. JOSE PEREZ MOYA, SECRETARIO DEL JURADO DE LA EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD, S. A., EN LA DELEGACION DE PONFERRADA, EN EL - QUE ACTUA COMO PRESIDENTE D. LUIS BLANCO SAMALEA, JEFE ADMINISTRATIVO, EN REPRESENTACION DE DICHA SOCIEDAD.

C E R T I F I C A :

Que en el Acta n° 10/74, de la reunión celebrada por este Jurado de Empresa, el 11-10-74, en el turno 4º de escritos recibidos del personal, apartado d), se recoge la siguiente petición elevada por algunos productores y acuerdo emitido por los - vocales, que se transcriben:

"Escritos presentados por varios productores, afectos al centro de trabajo de Compostilla I, desde hace más de 20 años y encabezados por:

Antonio García Díaz y 4 más
Nemesio González y 1 más
Balbino González Blanco y 3 más

En los que hacen constar que, por órdenes recibidas de sus superiores, han sido desplazados a las instalaciones de Compostilla II, para prestar servicios en aquella Central.

Alegan que en este desplazamiento invierten veinte minutos en la ida y veinte en el regreso de Compostilla II, y que - debe respetárseles el horario de trabajo que tienen reconocido de siete a quince horas, o bien que el tiempo empleado en el transporte, les sea computado dentro de su jornada de trabajo, al igual - que otros productores, que vienen percibiendo una compensación por esta causa.

Por los vocales de este Jurado se hace saber que esta situación fue planteada a la Dirección, en la última visita efectuada a esta Delegación, para evitar, en lo posible, discriminaciones entre el personal por aplicación de criterios distintos, siendo - informados de que aquella compensación, establecida en unas circunstancias especiales, no puede servir de precedente ni hacerla extensiva al resto del personal, que se desplace o sea acoplado en otros puestos por necesidades de trabajo, por la consideración de centro único de trabajo, y la Empresa, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley, en cuanto a su organización y planificación, viene efectuando los acoplamientos, según las necesidades existentes, con el respeto a las condiciones individuales de los trabajadores.

A la vista de las razones aducidas por la Dirección de la Empresa, se establece un cambio de impresiones entre los reunidos, llegándose a la conclusión de que, si la propia Autoridad Laboral, reconoce el centro único, este criterio puede ser interesante para los trabajadores en un futuro, aunque de momento se puedan considerar perjudicados con la variación de sus condiciones actuales de trabajo, pero ante el avance de la tecnología y la posibilidad de que algunas instalaciones puedan ser dadas de baja, por su antigüedad y bajo rendimiento, etc., con el consiguiente perjuicio, que ello pueda representar, para el personal afecto a un servicio determinado, en el supuesto de mantenerse la concepción de centros independientes, acuerdan estos vocales que deben aceptar con todas las consecuencias el centro único, por las ventajas que lleva consigo, siempre y condicionado a que en los acoplamientos de personal, se ocasionan los mínimos perjuicios y se adopte un criterio uniforme"

Y para que conste, y a los efectos oportunos, expide la presente certificación en la ciudad de Ponferrada, a cuatro de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro, con el Vº Bº del - Presidente

Ve Bº
EL PRESIDENTE





Empresa Nacional de Electricidad, S.A.

(ENDESA)

OFICINAS CENTRALES
Velázquez, 132 - Madrid - 6
Apart. 994-Tel. (91) 261 63 00
Telegramas: ENDESAMAD
Telex: 22.917 ENE

Madrid, 27 de junio de 1974.

*Donde se ha de
don 6-7-74*

SR. PRESIDENTE DEL JURADO DE EMPRESA.

Apartado, 35.

Delegación de

PONFERRADA - (León).

ASUNTO: Intervención del Jurado en los Tribunales para celebración pruebas de concurso-oposición.-

En el apartado E), correspondiente a Ruegos y Preguntas del Acta remitida por el Jurado de Empresa de esa Delegación, y - fechada el 31 de mayo pasado, los componentes del mismo ruegan a la Dirección que, en adelante sus representantes en los Tribunales Examinadores, no sean nombrados sin su consentimiento y que su designación se lleve a cabo en reunión de ese Jurado.

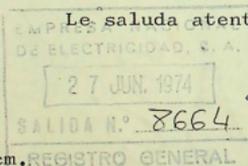
Respecto a este punto se informa, que los señores componentes de los Tribunales nombrados hasta la fecha, lo han sido, - previa consulta a esa Delegación, quien nos indicaba la persona - que, con arreglo a la convocatoria, juzgaba más idónea.

No obstante y, atendiendo el ruego formulado, en adelante se procederá con arreglo a los deseos de ese Jurado de Empresa.

Sin embargo y, como quiera que los concursos-oposición a celebrar son muy frecuentes, nos permitimos indicarles la conveniencia de que, previos los trámites que juzguen pertinentes, sea designado un determinado número de Vocales de cada Grupo Profesional que, indistintamente, o con la prelación que el propio Jurado establezca, puedan ser elegidos por esta Dirección para ser incluidos dentro de los componentes de los Tribunales Examinadores que, en adelante, hayan de ser constituidos.

Lo que se comunica a Vd. para su información y traslado al Jurado de Empresa de esa Delegación.

Le saluda atentamente,



SECRETARIO GENERAL
[Signature]



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

E INSTRUCCIÓN N.º 2

PONFERRADA

26-7-74
P. Juez

En Carta-Orden de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Excm. Audiencia Territorial de Valladolid, dimanada del Recurso núm. 142 de - 1.974, interpuesto a nombre de Empresa Nacional de Electricidad S.A. contra resolución de la Dirección General de Trabajo, en expediente de clasificación profesional, se interesa la práctica, dentro del período probatorio que después se dirá, de la prueba propuesta por la parte recurrente, que a continuación se expresa:

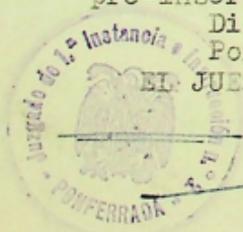
"DOCUMENTAL.- Para que se interese del Presidente del Jurado de Empresa de la Delegación de Ponferrada de la Empresa Nacional de Electricidad S.A., la remisión del último escalafón del personal administrativo de dicha Sociedad, que aparece cerrado en 31 de Diciembre de 1973, con indicación del número total de empleados incluidos en él y de los pertenecientes a cada una de las categorías de personal administrativo".

Y en virtud de haber sido admitida y declarada pertinente dicha prueba por la Sala, ruego a Vd, que dentro del período probatorio que finalizará el día 23 de setiembre próximo, se lleve a efecto la documental a que se refiere el particular - pre-inserto.

Dios guarde a Vd, muchos años:-

Ponferrada, 17 de julio de 1974

EL JUEZ DE 1ª INSTANCIA NUM. DOS, ACCTAL,



SR. PRESIDENTE DEL JURADO DE EMPRESA DE LA DELEGACION DE PONFERRADA DE LA EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD.

PONFERRADA.--

ENESA PONFERRADA

NUM 1477

11-10-74

14'50 H.

DE DELEGADO,

A CONSEJERO DELEGADO, SR. LOZANO.--

ME COMUNICA EL PRESIDENTE DEL JURADO DE EMPRESA DE ESTA DELEGACION, UNA VEZ FINALIZADA LA REUNION QUE HAN CELEBRADO EN EL DIA DE HOY, QUE EN EL TRANSURSO DE LA MISMA DIO CUENTA A LOS VOCALES ASISTENTES DE LA CONCESION DE LA PAGA EXTRAORDINARIA.

ME ENCARGA QUE EN SU NOMBRE Y EN EL DE TODOS LOS VOCALES DEL JURADO TRANSMITA A VD. LA SINCERA GRATITUD DEL PERSONAL DE ESTE CENTRO DE TRABAJO POR ESTA CONCESION, QUE VIENE A REAFIRMAR EL INTERES QUE EN TODO MOMENTO DEMUESTRA VD. Y DEMAS PERSONAL DIRECTIVO HACIA LOS TRABADADORES DE LA EMPRESA.

CON EL AGRADECIMIENTO DE TODOS CUANTOS COMPONEMOS LA PLANTILLA DE PONFERRADA, RECIBA UN ATENTO SALUDO DE

=PEDRO MARTINEZ ORESPO=

R



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

E INSTRUCCION N.º 1

PONFERRADA

En este Juzgado se da cumplimiento a carta-orden de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Excm. - Audiencia Territorial de Valladolid, dimanante de recurso nº 132/74, interpuesto a nombre de EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD, S.A. contra resolución de la Dirección General de Trabajo, en relación con la aprobación del calendario de turnos, propuesto para el personal de la Central Compostilla II, dependiente de dicha Empresa, en cuyo despacho se interesa que, dentro del término de prueba de dichos autos, que finaliza el día DOS DE NOVIEMBRE PROXIMO, se practique la propuesta por la representación de la parte recurrente, que ha sido admitida por la Sala, y que es la siguiente:

DOCUMENTAL, a) Se interese del Presidente del Jurado de Empresa de la Delegación en Ponferrada de la Empresa Nacional de Electricidad, S.A., la remisión a la Sala de los siguientes documentos:

A) El último escalafón del personal obrero de dicha Sociedad, cerrado el 31 de Diciembre de 1.973, señalando en él los trabajadores que integran los equipos suplentes X, Y y Z del calendario de turnos de explotación de la Central Compostilla II, aprobado por la Delegación de Trabajo de León en 17 de octubre de 1.973.

B) Informe (o certificación, si constara en protocolos, documentos, libros, etc.) acerca de los siguientes extremos:

a') Que las Centrales Térmicas de Compostilla I y Compostilla II forman parte y dependen de la Delegación en Ponferrada de la Empresa Nacional de Electricidad, S. A. y los servicios generales de dicha Delegación son comunes y los mismos para ambas Centrales.

b') Que el transporte de personal a la Central Compostilla II, desde el poblado y central de Compostilla I y viceversa, se efectúa gratuitamente por la mencionada Empresa, en autobuses propios, que realizan el servicio a la hora de relevo de los turnos de trabajo; y

c') Que los trabajadores incluidos en los equipos suplentes del calendario de turnos de explotación de la Central Compostilla II aprobado en 17 de octubre de 1.973, tiene su residencia y domicilio, después de la entrada en vigor de dicho calendario, en el mismo municipio que con anterioridad a aquél; o en su caso, los cambios de residencia que se hayan producido por tal motivo.

En su consecuencia, dirijo a V. el presente con el fin de que lo interesado tenga lugar, dentro del período de prueba antes indicado.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Ponferrada, 19 de octubre de 1.974

EL JUEZ DE 1ª INSTANCIA



Sr. Presidente del Jurado de Empresa de la Delegación en Ponferrada de la Empresa Nacional de Electricidad, S.A.

PONFERRADA.-

SR. DIRECTOR PROVINCIAL DE ASUNTOS
SOCIALES DE LA ORGANIZACION SINDICAL
Avda. José Antonio, 3

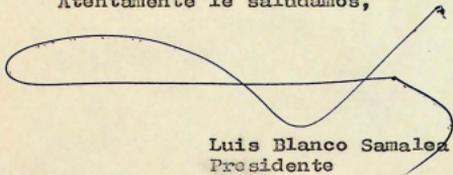
L E O N

14-1-74

Muy señor nuestro:

Nos es grato adjuntarle xerocopia, en triplicado ejemplar, del Acta de la reunión ordinaria celebrada por este Jurado, el día 31 de Diciembre ppdo., en la que se figuran las contestaciones recibidas de nuestra Dirección, sobre asuntos planteados en sesiones anteriores, y de las peticiones que se someten para la resolución que proceda.

Atentamente le saludamos,

A large, stylized handwritten signature in blue ink, consisting of a long horizontal loop followed by a vertical stroke that curves back to the right.

Luis Blanco Samalea
Presidente

ILMO. SR. DELEGADO PROVINCIAL DE
TRABAJO

Avda. de la Facultad, 1

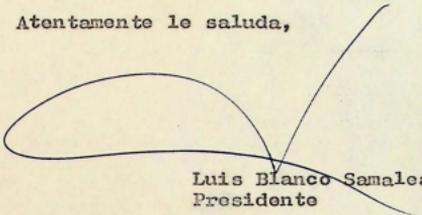
L E O N

14-1-74

Ilmo. Sr.

Adjuntamos a V.I. xerocopia del Acta de la reunión celebrada por este Jurado, el día 31 de Diciembre de 1.973, en la que se recogen las contestaciones recibidas de nuestra Dirección, sobre asuntos planteados en sesiones anteriores, así como de las peticiones que se someten para la decisión o resolución que proceda.

Atentamente le saluda,



Luis Blanco Samalea
Presidente

JURADO DE EMPRESA

SR. DIRECTOR PROVINCIAL DE ASUNTOS
SOCIALES
Delegación Provincial de Sindicatos
Avda José Antonio, 3

L E O E.-

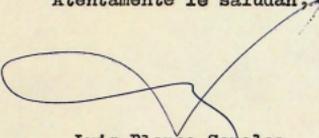
5-2-1974

Citación reunión Jurado.-

Muy Sr. nuestro:

Para su información y efectos oportunos, nos es -
grato remitirle citación que, con esta misma fecha, se cursa a -
los Vocales de este Jurado de Empresa, por la que se les convoca
a la reunión ordinaria, que se celebrará el próximo día 15 de -
los corrientes, en el lugar de costumbre, con arreglo al Orden -
del Día, señalado en la misma.

Atentamente le saludan,



Luis Blanco Samalea
Presidente

Sr. DIRECTOR PROVINCIAL DE ASUNTOS
SOCIALES
Delegación Provincial de Sindicatos
Avda José Antonio, 3

L E O N.-

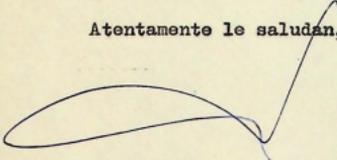
14-2-1974

Citación reunión Jurado.-

Muy Sr. nuestro:

Para su información y efectos oportunos, nos es grato adjuntarle citación que, con esta misma fecha, se dirige a los Vocales de este Jurado, de convocatoria a la reunión ordinaria, que se celebrará el próximo día 22 de los corrientes, a las 11 horas, en el lugar acostumbrado, de conformidad con el Orden del Día figurado en la misma.

Atentamente le saludan,



Luis Blanco Samalea
Presidente

SR. DIRECTOR PROVINCIAL DE ASUNTOS
SOCIALES DE LA ORGANIZACION SINDICAL
Avda. José Antonio, 3

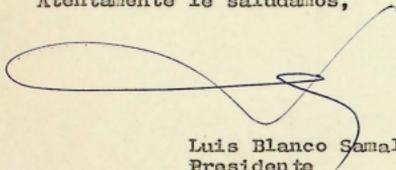
LEON

4-3-74

Muy señor nuestro:

Nos es grato adjuntarle xerocopia, en triplicado ejemplar, del Acta de la reunión ordinaria celebrada por este Jurado, el día 15 de Febrero ppdo., en la que se figuran las contestaciones recibidas de nuestra Dirección, sobre asuntos planteados en sesiones anteriores, y de las peticiones que se someten para la resolución que proceda.

Atentamente le saludamos,



Luis Blanco Samalea
Presidente

ILMO. SR. DELEGADO PROVINCIAL
DE TRABAJO

Avda. de la Facultad, 1

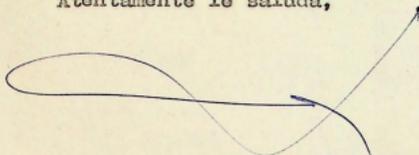
LEON

4-3-74

Ilmo Señor:

Adjuntamos a V.I. xerocopia del Acta de la reunión celebrada por este Jurado, el día 15 de Febrero ppdo., en la que se recogen las contestaciones recibidas de nuestra Dirección, sobre asuntos planteados en sesiones anteriores, así como de las peticiones que se someten para la decisión o resolución que proceda.

Atentamente le saluda,

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, sweeping loop followed by a horizontal line and a final upward stroke.

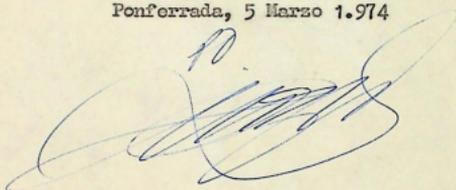
Luis Blanco Samalea
Presidente

ILMO. SR.:

Me es grato adjuntar a V.I. certificación expedida por el Secretario del Jurado de esta Empresa, en la Delegación de Ponferrada, en la que se hace constar el acuerdo adoptado por los vocales en la sesión ordinaria, celebrada el 15 del pasado mes de febrero, para tratar la discrepancia surgida, como consecuencia de la supresión por la Empresa del quinquenio de 20 años de servicio, por la Comisión Mixta Interpretadora del Convenio.

Dios guarde a V.I. muchos años.

Ponferrada, 5 Marzo 1.974



ILMO. SR. PRESIDENTE DEL SINDICATO NACIONAL DE AGUA, GAS Y ELECTRICIDAD.

M A D R I D

D. JOSE PEREZ MOYA, en calidad de Secretario del Jurado de Empresa Nacional de Electricidad, S.A., en la Delegación de Ponferrada, del que es Presidente D. LUIS BLANCO SAMALEA, Jefe Administrativo, en representación de dicha Sociedad

CERTIFICA:

Que en el Acta 1/74 de la reunión ordinaria que tuvo lugar el 15 de febrero de 1973, en informes de la Presidencia, apartado b), se hace constar el siguiente escrito recibido de la Dirección:

Quinquenio de 20 años de servicio

"Para su información y comunicación al Jurado de Empresa, y en relación con las manifestaciones contenidas en el apartado 2º, letra II), del Acta correspondiente a la reunión celebrada el 15-10-73, le reiteramos no procede acceder al ruego formulado por el Vocal Sr. Vuolta Cubelos interesando se continúe abonando el quinquenio por 20 años de servicio, en consideración a las razones expuestas en el escrito de fecha 6-10-73, por el que se resolvió definitivamente este asunto, y en el que se indicaba que en el nuevo Reglamento de Régimen Interior se suprimió el artículo 61 del antiguo en el que establecía el abono de dicho quinquenio.

Respecto al contenido del artículo 8 del Convenio Colectivo, debe tenerse en consideración que el incremento del 22'149%, en él establecido respecto al quinquenio por 20 años de servicio, extrasalarial, etc., está referido a las cantidades que tenía asignadas cada productor, es decir, respecto a los quinquenios ya devengados y que se continúan abonando.

Respecto a las razones alegadas en la reunión celebrada el 15-10-73, relativa a la escasa cuantía económica del importe del citado quinquenio, y que la Empresa compensaría el premio de fidelidad en el transcurso de los años, le manifestamos lo siguiente:

-La decisión adoptada lo fué por estimar no era procedente el abono de este concepto, independientemente de su cuantía.

-Respecto a la fidelidad, la Empresa al elaborar el Reglamento de Régimen Interior estableció en la cuantía de este premio no sería inferior al importe de tres mensualidades del salario, estimando que este aspecto ha quedado debidamente atendido".

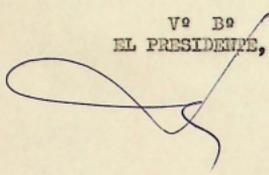
En esta misma sesión los vocales se pronunciaron como sigue:

"Los vocales no comparten la decisión tomada unilateralmente por la Empresa, al considerar ya suprimida la percepción laboral, por el concepto aludido anteriormente, estimando que esta cuestión reconocida en el Convenio Colectivo vigente, debe ser sometida a la Comisión Mixta Interpretadora del Convenio, y en el supuesto de no llegar a un acuerdo, se elevarían a la Dirección General de Trabajo, para la resolución que en justicia y con arreglo a derecho proceda.

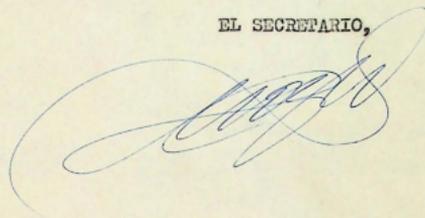
Los vocales acuerdan solicitar de la Organización Sindical (Presidencia del Sindicato Nacional de Agua, Gas y Electricidad), la constitución de la Comisión Mixta antes referida, para que en el seno de la misma se trate la discrepancia surgida por la supresión de este beneficio".

Y para que conste, y a efectos de trasladar el presente Acuerdo al Ilmo. Sr. Presidente del Sindicato de Agua, Gas y Electricidad, en Madrid, expide la presente certificación, con el Vº Bº del Sr. Presidente, en la Ciudad de Ponferrada, a cinco de marzo de mil novecientos setenta y cuatro.

Vº Bº
EL PRESIDENTE,



EL SECRETARIO,



SR. DIRECTOR PROVINCIAL DE
ASUNTOS SOCIALES DE LA
ORGANIZACION SINDICAL

Avda. José Antonio, 3

L E O N

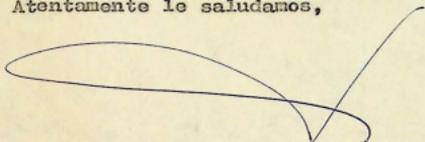
2/74

9-4-74

Muy Sr. nuestro:

Nos es grato adjuntarle xerocopia, en triplicado ejemplar, del Acta de la reunión ordinaria celebrada por este Jurado, el día 22-3-74, en la que se figuran las contestaciones recibidas de nuestra Dirección, sobre asuntos planteados en sesiones anteriores, y de las peticiones que se someten para la resolución que proceda.

Atentamente le saludamos,



Luis Blanco Samalea.
Presidente.

JURADO DE EMPRESA

ILMO. SR. DELEGADO PROVINCIAL DE
TRABAJO

Avda. de la Facultad, 1

L E O N

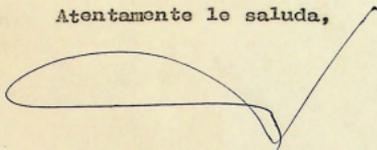
2/74

9-4-74

Ilmo. Sr.:

Adjuntamos a V.I. xerocopia del Acta de la reunión celebrada por este Jurado, el día 22-3-74, en la que se recogen las contestaciones recibidas de nuestra Dirección, sobre asuntos planteados en sesiones anteriores, así como de las peticiones que se someten para la decisión o resolución que proceda.

Atentamente lo saluda,

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, sweeping loop followed by a vertical stroke that extends upwards and to the right.

Luis Blanco Samalea.
Presidente.

SR. DIRECTOR PROVINCIAL DE ASUNTOS
SOCIALES
Delegación Provincial de Sindicatos
Avda José Antonio, 3

LEON

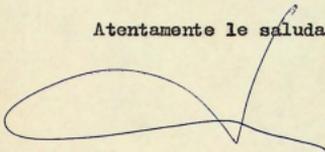
8-4-74

Citación reunión Jurado

Muy Sr nuestro:

Para su debida información, nos es grato adjuntarle citación que se cursa con esta misma fecha a los Vocales de este Jurado de Empresa, en la quedan convocados a la reunión ordinaria que tendra lugar el próximo día 15 de los corrientes, de acuerdo con el Orden del Día figurado en la misma.

Atentamente le saludan,



Luis Blanco Samalés
Presidente.

ILMO. SR. DELEGADO PROVINCIAL
DE TRABAJO

Avda. de la Facultad, 1

L E O N

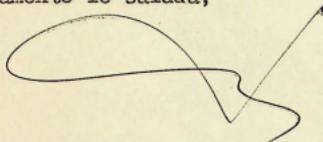
26-4-74

Transcripción acuerdo Jurado de Empresa

Ilmo. Señor:

Adjunto remito a V.I. certificación expedida por el Secretario del Jurado de esta Empresa, con el acuerdo adoptado por los Vocales del mismo, en la reunión del 22 de Marzo del presente año, sobre escrito de reclamación presentado por trabajadores, en el que manifiestan su disconformidad con el valor del punto que tienen asignado por el antiguo Régimen de Plus Familiar.

Atentamente le saluda,

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, fluid loop followed by a vertical stroke that ends in an arrowhead pointing upwards and to the right.

Luis Blanco Samalea
Presidente

DON JOSE PEREZ MOYA, EN CALIDAD DE SECRETARIO DEL JURADO DE EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD, S.A., EN LA DELEGACION DE PONFERRADA, EN EL QUE FIGURA COMO PRESIDENTE DEL MISMO, DON LUIS -
BLANCO SAMALEA, JEFE ADMINISTRATIVO DE DICHA SOCIEDAD,

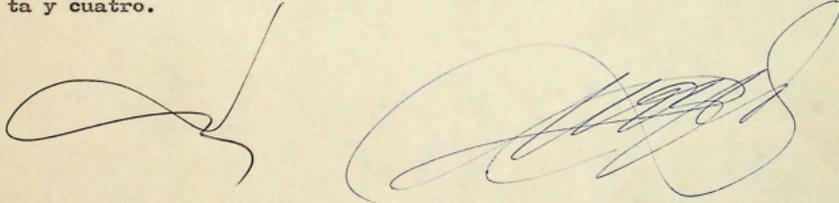
C E R T I F I C A :

Que en el Acta 2/74 de la reunión que tuvo lugar el -
22 de Marzo de 1.974, en su apartado 4º de Peticiones recibidas del personal, punto 2º, se recoge el siguiente acuerdo, que transcrita dice así:

"Escrito firmado por trabajadores en el que hacen constar que, con el valor del punto de 150,00 pesetas del antiguo Régimen del Plus Familiar, dado por la Empresa en su día al Instituto Nacional de Previsión, han sido perjudicados, por no haberse dado cumplimiento a lo previsto por la Ley, para ejercitar el derecho de opción, en la que se señalaba que las bases computables para fijar el valor del punto, serían las correspondientes al primer semestre del año 1.966, en cuyo período de tiempo, el valor que estiman, era superior al declarado por la Empresa en función anual.

Dado que en este escrito solicitan la intervención de - este Jurado, para subsanar este error, con la fijación del valor del punto real, y que se cumpla lo ordenado por la Ley en este - sentido, se acuerda poner en conocimiento de la Delegación Provincial de Trabajo de León y del I.N.P. esta situación, para que - se compruebe el hecho planteado y por las Autoridades Laborales - competentes se dicte la Resolución que corresponda, en cumplimiento de la Ley que también se invoca".

Y para que conste, y surta los oportunos efectos, expide la presente certificación, con el VºBº del Presidente, en la ciudad de Ponferrada a veinticinco de abril de mil novecientos setenta y cuatro.



JURADO DE EMPRESA

SR. DIRECTOR PROVINCIAL DEL I.N.P.
Avda. de la Facultad, 1

LEON

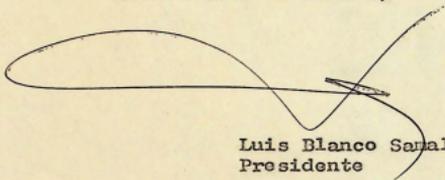
26-4-74

Transcripción acuerdo Jurado de Empresa

Muy señor nuestro:

Para su conocimiento y efectos oportunos, adjunto remito a Vd. certificación expedida por el Secretario - del Jurado de esta Empresa, con el acuerdo adoptado por los Vocales del mismo, en la reunión del 22 de Marzo del presente año, sobre escrito de reclamación presentado por trabajadores, en el que manifiestan su disconformidad con el valor del punto que tienen asignado por el antiguo Régimen de Plus Familiar.

Atentamente lo saluda,

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke.

Luis Blanco Samalea
Presidente

DON JOSE PEREZ MOYA, EN CALIDAD DE SECRETARIO DEL JURADO DE EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD, S.A., EN LA DELEGACION DE PONFERRADA, EN EL QUE FIGURA COMO PRESIDENTE DEL MISMO, DON LUIS BLANCO SAMALEA, JEFE ADMINISTRATIVO DE DICHA SOCIEDAD,

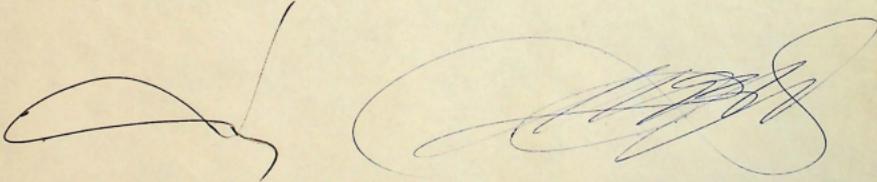
C E R T I F I C A :

Que en el Acta 2/74 de la reunión que tuvo lugar el 22 de Marzo de 1.974, en su apartado 4º de Peticiones recibidas del personal, punto 2º, se recoge el siguiente acuerdo, que transcribo así:

"Escrito firmado por trabajadores en el que hacen constar que, con el valor del punto de 150,00 pesetas del antiguo Régimen del Plus Familiar, dado por la Empresa en su día al Instituto Nacional de Previsión, han sido perjudicados, por no haberse dado cumplimiento a lo previsto por la Ley, para ejercitar el derecho de opción, en la que se señalaba que las bases computables para fijar el valor del punto, serían las correspondientes al primer semestre del año 1.966, en cuyo período de tiempo, el valor que estiman, era superior al declarado por la Empresa en función anual.

Dado que en este escrito solicitan la intervención de este Jurado, para subsanar este error, con la fijación del valor del punto real, y que se cumpla lo ordenado por la Ley en este sentido, se acuerda poner en conocimiento de la Delegación Provincial de Trabajo de León y del I.N.P. esta situación, para que se compruebe el hecho planteado y por las Autoridades Laborales competentes se dicte la Resolución que corresponda, en cumplimiento de la Ley que también se invoca".

Y para que conste, y surta los efectos oportunos, expide la presente certificación, con el VºBº del Presidente, en la ciudad de Ponferrada, a veinticinco de abril de mil novecientos setenta y cuatro.



JURADO DE EMPRESA

SR. DIRECTOR PROVINCIAL DE ASUNTOS
SOCIALES DE LA ORGANIZACION SINDICAL
Avda. José Antonio, 3

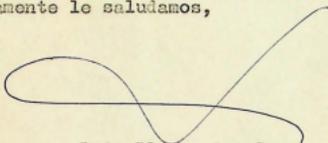
LEON

30-4-74

Muy señor nuestro:

Nos es grato adjuntarle xerocopia, en triplicado ejemplar, del Acta de la reunión ordinaria celebrada por este Jurado, el día 15 de los corrientes, en la que se figuran las contestaciones recibidas de nuestra Dirección, sobre asuntos planteados en sesiones anteriores y de las peticiones que se someten para la resolución que proceda.

Atentamente le saludamos,



Luis Blanco Samales
Presidente

JURADO DE EMPRESA

ILMO. SR. DELEGADO PROVINCIAL
DE TRABAJO
Avda. de la Facultad, 1

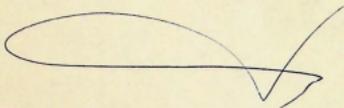
LEON

30-4-74

Ilmo Señor:

Adjuntamos a V. I. xerocopia del Acta de la reunión celebrada por este Jurado, el día 15 de los corrientes, en la que se recogen las contestaciones recibidas de nuestra Dirección, sobre - asuntos planteados en sesiones anteriores, así como de las peticiones que se someten para la decisión o resolución que proceda.

Atentamente le saluda,



Luis Blanco Samalea
Presidente

ILMO. SR. DELEGADO PROVINCIAL DE
SINDICATOS

Avda. José Antonio, 3

L E O N

2-5-74

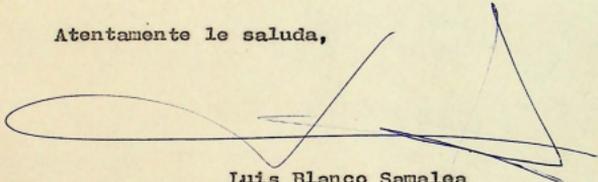
Acta extraordinaria Jurado de Empresa

ILMO. SR.:

Adjuntamos a V.I. Acta, en triplicado ejemplar, de la reunión extraordinaria celebrada en el día de la fecha por este Jurado de Empresa, debidamente suscrita por la totalidad de los Vocales, en la que se figura la Terna, con los trabajadores que han resultado elegidos en forma electiva, para el nombramiento del Tercer Consejero Laboral representante del personal en el - Consejo de Administración de esta Empresa.

En dicha Acta queda designado también, por vía electiva, el Compromisario que, en unión con los elegidos por los demás Centros de Trabajo, participará en la elección de la Terna definitiva, que será sometida al Consejo de Administración de esta Sociedad, para la designación de este Tercer Representante del Personal.

Atentamente le saluda,



Luis Blanco Samalea
Presidente



EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD, S. A.

DELEGACION DE PONFERRADA

APARTADO 38

ACTA 5/74

SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA 2 DE MAYO DE 1.974

ASISTENTES:

D. Luis Blanco Samalea
Presidente

VOCALES

- D. José Vuelta Cubelos
- D. José Martín Aranda
- D. Santiago Peláez Hontana
- D. Baudilio Fernández Rguez.
- D. Isidoro Martínez Fdez.
- D. Andrés González Quesada
- D. Julián del Campo Rguez.
- D. Gumersindo Blanco Fdez.
- D. Francisco Mtnez. Sanjuán
- D. Manuel Gutiérrez Mtnez.
- D. Rafael Blanco Blanco

D. José Pérez Moya
Secretario

En la ciudad de Ponferrada, siendo las diez horas del día dos de mayo de mil novecientos setenta y cuatro, se reúne el Pleno del Jurado de esta Delegación, en el Salon-Biblioteca del Grupo de Educación y Descanso, cuyos componentes figuran relacionados al margen, al objeto de efectuar la elección para el Tercer Consejero Laboral.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1º de la Ley, 41/62, del 21 de Julio, sobre la participación del personal en la Administración de las Empresas, que adopten la forma jurídica de Sociedades, así como en su Reglamento aprobado por Decreto 2241/65, de 15 de Julio, y Normas Sindicales dictadas por la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Sindical, y como consecuencia de haberse ampliado a 21 el número de representantes del capital en el Consejo de Administración de esta Sociedad, se

convoca esta reunión, cuya citación ha sido enviada a cada uno de los Vocales en tiempo y forma reglamentaria, para llevar a efecto el nombramiento de este Tercer Representante del personal.

Se dá lectura de las Normas e instrucciones que regulan esta elección, de las que los Vocales se dán por enterados, procediéndose acto seguido a constituir la Mesa Eléctoral, que la formaron los siguientes señores:

Presidente: D. Luis Blanco Samalea
(Como Presidente de este Jurado)

Vocal: D. José Martín Aranda
(Como Vocal de mayor edad)

Secretario: D. José Pérez Moya
(Como Secretario de este Jurado)

Se inicia el acto electoral para designar a los tres trabajadores elegibles, cuya relación nominal de Vocales y Enlaces por los distintos centros de trabajo de la Empresa, representativos de los Grupos Profesionales de Administrativos y No cualificados, se expuso en esta Delegación el 19 del pasado mes de abril, con los que se ha de formar la Terna por este Jurado de Empresa.

[Handwritten signatures and notes on the left margin, including names like 'Luis Blanco', 'José Martín', and 'José Pérez Moya']

Efectuados los escrutinios de las tres votaciones realizadas, han resultado elegidos en cada una de ellas, por el orden de mayor número de votos los siguientes productores:

PRIMERA VOTACION

- D. José Pérez Moya, 12 votos
- D. Julio Crespo Franco, 6 votos
- D. José Rodríguez Alonso, 4 votos
- D. José Martín Aranda, 3 votos
- D. Ramón Acevedo Quiroga, 2 votos
- D. Santiago Peláez Hontana, 2 votos
- D. Rafael Blanco Blanco, 2 votos
- D. Eugenio González Tejeiro, 1 voto
- D. Nicanor Rubial Colinas, 1 voto
- D. Rogelio Reboleiro López, 1 voto
- D. Fernando Merayo Carrera, 1 voto

SEGUNDA VOTACION

- D. Ramón Acevedo Quiroga, 10 votos
- D. José Martín Aranda, 6 votos
- D. Bonifacio Rodríguez del Río, 4 votos
- D. Rogelio Reboleiro López, 3 votos
- D. Nicanor Rubial Colinas, 3 votos
- D. Santiago Peláez Hontana, 3 votos
- D. Rafael Blanco Blanco, 2 votos
- D. Manuel Gutiérrez Martínez, 1 voto
- D. Julio Crespo Franco, 1 voto
- D. Eugenio González Tejeiro, 1 voto

TERCERA VOTACION

- D. José Martín Aranda, 9 votos
- D. Rogelio Reboleiro López, 5 votos
- D. Julio Crespo Franco, 4 votos
- D. Santiago Peláez Hontana, 3 votos
- D. Bonifacio Rodríguez del Río, 3 votos
- D. Rafael Blanco Blanco, 3 votos
- D. Manuel Gutiérrez Martínez, 2 votos
- D. Miguel González Verdial, 2 votos
- D. Nicanor Rubial Colinas, 1 voto
- D. Eugenio González Tejeiro, 1 voto
- D. José Rodríguez Alonso, 1 voto

A la vista de los votos obtenidos en cada una de las tres votaciones expuestas, y teniendo en cuenta el mayor número de sufragios, la Terna queda formada como sigue:

D. JOSE PEREZ MOYA		
Subjefe de Negociado	47 años	12 Votos
D. RAMON ACEVEDO QUIROGA		
Oficial nivel A Admtivo.	35 años	10 Votos
D. JOSE MARTIN ARANDA		
Psón Especialista	59 años	9 Votos

[Handwritten signatures and notes on the left side of the page, including names like 'J. Pérez', 'R. Acevedo', 'S. Peláez', 'M. Gutiérrez', 'M. González', 'N. Rubial', 'E. González', and 'J. Rodríguez']

[Handwritten signatures and notes at the bottom left, including names like 'J. Pérez', 'R. Acevedo', and 'J. Martín']

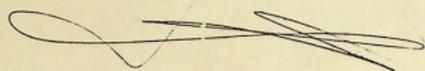
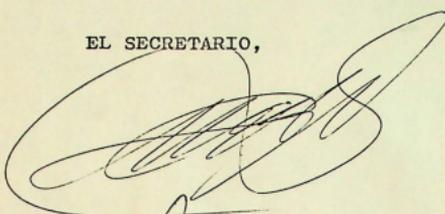
Para la designación del Comprovisario que ha de participar en la confección de la Terna definitiva, en la sede central de esta Empresa, en Madrid, recae su nombramiento por vía electiva en el Vocal D. José Pérez Moya, al cual se le facilitará una certificación con la Terna propuesta por este Jurado.

Esta elección se ha desarrollado normalmente, sin que se haya producido ninguna incidencia ni reclamación en el transcurso de la misma.

Esta reunión, convocada como único asunto, para llevar a cabo el nombramiento del Tercer Representante del Personal, se dió por finalizada a las once horas y quince minutos, de todo lo cual, como Secretario, certifico con el VºBº del Sr. Presidente.

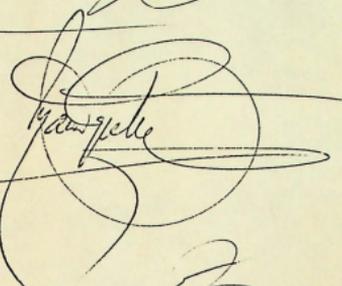
EL SECRETARIO,

Vº Bº
EL PRESIDENTE,



S. Peña

J. Puella



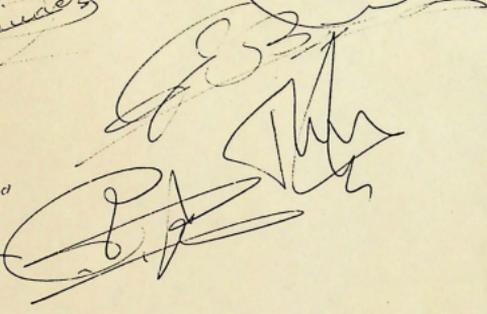
Puella

Martín

B. Ferrández

José Martín

J. del Comercio



SR. DIRECTOR PROVINCIAL DE ASUNTOS
SOCIALES
Delegación Provincial de Sindicatos
Avda José Antonio, 3

L E O N

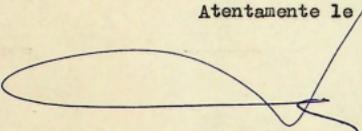
13-5-74

Citación reunión Jurado.-

Muy Sr nuestro:

Para su conocimiento e información, nos es grato adjuntarle citación que, con esta misma fecha, se cursa a los Vocales de este Jurado de Empresa, por la que quedan con vocados a la reunión ordinaria que se celebrará el próximo día 31 de los corrientes, según el Orden del Día que se hace constar en la misma.

Atentamente le saludan,



Luis Blanco Samalea
Presidente

JURADO DE EMPRESA

SR. DIRECTOR PROVINCIAL DE ASUNTOS
SOCIALES DE LA ORGANIZACION SINDICAL
Avda. José Antonio, 3

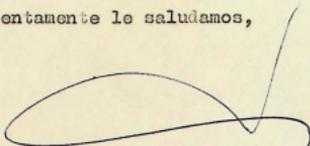
LEON

12-6-74

Muy señor nuestro:

Nos es grato adjuntarle xerocopia, en triplicado ejemplar del Acta de la reunión ordinaria celebrada por este Jurado, el día 31 de Mayo ppdo., en la que se figuran las contestaciones recibidas de nuestra Dirección, sobre asuntos planteados en sesiones anteriores y de las peticiones que se someten para la resolución que proceda.

Atentamente le saludamos,



Luis Blanco Samalea
Presidente

JURADO DE EMPRESA

ILMO. SR. DELEGADO PROVINCIAL
DE TRABAJO
Avda. de la Facultad, 1

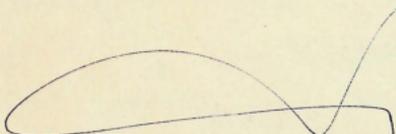
L E O N

12-6-74

Ilmo Señor:

Adjuntamos a V.I. xero copia del Acta de la reunión celebrada por este Jurado, el día 31 de Mayo ppdo., en la que se recogieron las contestaciones recibidas de nuestra Dirección, sobre asuntos planteados en sesiones anteriores, así como de las peticiones que se someten para la decisión o resolución que proceda.

Atentamente le saluda,



Luis Blanco Samalea
Presidente

6 Julio 74

EMPRESA NACIONAL ELECTRICIDAD, S.A.
Apartado, 994

M A D R I D

ASUNTO: Designación de vocales de este Jurado para,
formar parte en los Tribunales Examinadores
A la atención del Dpto. Personal

En cumplimiento de lo interesado en su escrito de 27 del ppdo., mes, número de salida 8864, los participamos que en el Acta 7/74 de la reunión celebrada por este Jurado el 28-6-74, se hace constar el siguiente acuerdo recaído, en relación con el asunto de referencia, recogido en el apartado e) del título de Informes de la Presidencia, que se transcribe:

"La Presidencia comenta la necesidad de que; por los vocales de los distintos Grupos Profesionales, se nombre los que, en representación de este Jurado, han de formar parte de los Tribunales Examinadores, de las distintas plazas que se convoquen en esta Delegación, - siendo designados los siguientes Sres., para que indistintamente participen en las próximas convocatorias que se publiquen, hasta terminar el presente año:

Grupo de Personal Cualificado

D. Isidoro Martínez Fernández
D. Andrés González Quesada

Grupo de Personal no Cualificado

D. José Martín Aranda
D. Santiago Pelaez Hontana

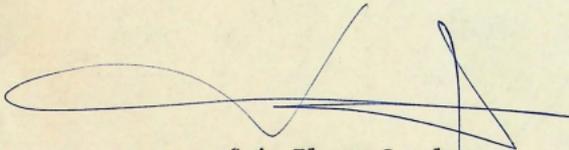
Grupo de Personal Técnico

D. Francisco Martínez San Juan
D. Gumersindo Blanco Fernández

Grupo de Personal Administrativo

D. José Pérez Moya
D. Manuel Gutiérrez Martínez

Atentamente,

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, sweeping loop on the left that crosses itself and extends to the right, ending in a vertical stroke.

Luis Blanco Samalea
Presidente

JURADO DE EMPRESA

SR. DIRECTOR PROVINCIAL DE ASUNTOS
SOCIALES DE LA ORGANIZACION SINDICAL
Avda José Antonio, 3

LEON

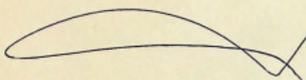
9-7-74

Acta de Jurado.-

Muy Sr. nuestro:

Nos es grato adjuntarle xerocopia, en triplicado ejemplar, del Acta nº 7/74, correspondiente a la reunión ordinaria celebrada por este Jurado de Empresa, el 28 de Junio ppdº, en la que se figuran las contestaciones recibidas de nuestra Dirección, sobre asuntos planteados en anteriores sesiones y peticiones que se someten para su estudio y posterior resolución.

Atentamente le saludamos,



Luis Blanco Samalea
Presidente

ILMO. SR. DELEGADO PROVINCIAL DE
TRABAJO
Avda de La Facultad, 1

L E O N

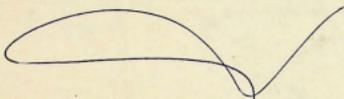
9-7-74

Acta de Jurado.-

Ilmo Sr.

Adjuntamos a V.I. xerocopia del Acta 7/74 correspondiente a la reunión ordinaria celebrada por este Jurado de Empresa el día 28 de Junio p.p.d., en la que se figuran las contestaciones recibidas de nuestra Dirección, sobre asuntos planteados en anteriores sesiones, y de las peticiones que se someten para la decisión o resolución que proceda.

Atentamente lo saludan,



Luis Blanco Samalea
Presidente

Ponferrada, 11 de Julio de 1.973

SR. DIRECTOR PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES
DE LA ORGANIZACION SINDICAL

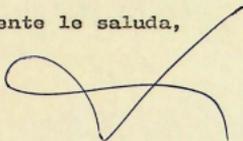
Avda. José Antonio, 3

LEON

Muy señor nuestro:

Nos es grato adjuntarle xerocopias, en triplicado ejemplar, de Acta de este Jurado de Empresa, correspondiente a la reunión ordinaria celebrada el día 3 de los -
corrientes, en la que se recogen los asuntos tratados en -
el transcurso de esta sesión.

Atentamente lo saluda,



Luis Blanco Samalea
Presidente

Ponferrada, 11 de Julio de 1.973

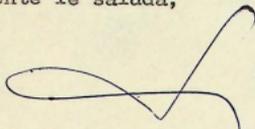
ILMO. SR. DELEGADO PROVINCIAL DE TRABAJO
Avda. de la Facultad, 1

L E O N

Ilmo. Sr:

Adjuntamos a V.I. xerocopia de Acta de este Jurado, correspondiente a la reunión ordinaria celebrada el día 3 de los corrientes, en la que se recogen los asuntos tratados en el transcurso de esta sesión.

Atentamente le saluda,

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized loop followed by a horizontal stroke and a vertical stroke ending in a hook.

Luis Blanco Samalea
Presidente

Sr. DIRECTOR PROVINCIAL DE ASUNTOS
SOCIALES DE LA ORGANIZACION SINDICAL
Avda José Antonio, 3

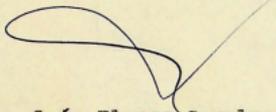
LEON

15-7-74

Citación reunión Jurado de Empresa.-

Para su conocimiento e información, nos es grato adjuntarle citación, que se cursa con esta fecha a los vocales del Jurado, a la reunión que tendrá lugar el próximo día 19 de los corrientes, a las 10 horas, en el lugar acostumbrado, y que se desarrollará de conformidad con el Orden del Día señalado en la misma.

Atentamente le saludan,



Luis Blanco Samalea
Presidente

Sr. DIRECTOR DEL BANCO SANTANDER

Ponferrada

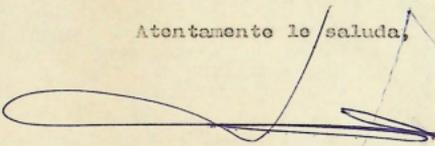
17-7-74

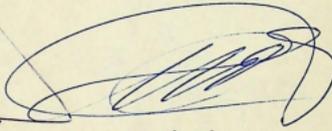
Apertura de c/c.-

Muy Sr. nuestro:

Pongo en su conocimiento que nos han sido transferidas por esa misma entidad bancaria de Madrid la cantidad de 1.358.585,41 pesetas, ordenadas por el Jurado de Empresa en aquella capital, rogándole procedan a la apertura de una c/c con el título de "Jurado de Empresa Nacional de Electricidad, de Ponferrada", de cuyos fondos podrán disponer mancomunadamente el que suscribe, como Presidente de dicho Jurado y el Secretario del mismo, D. José Pérez Moya, cuyas firmas se estampan en el presente escrito.

Atentamente le saluda,


Luis Blanco Samalea
Presidente


José Pérez Moya
Secretario

1 Agosto 1.974

JURADO DE EMPRESA

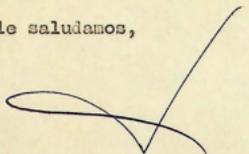
SR. DIRECTOR PROVINCIAL DE ASUNTOS
SOCIALES DE LA ORGANIZACION SINDICAL
Avda. José Antonio, 3

J. E. O. H.

Muy señor nuestro:

Mos es grato adjuntarle xerocopia, en triplicado ejemplar del Acta de la reunión ordinaria celebrada por este Jurado, el día 19 de Julio ppdo., en la que se figuran las contestaciones recibidas de nuestra Dirección, sobre asuntos planteados en sesiones anteriores y de las peticiones que se someten para la resolución que proceda.

Atentamente le saludamos,



Luis Blanco Samalca
Presidente

1 Agosto 1.974

JURADO DE EMPRESA

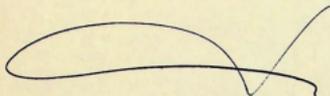
ILMO. SR. DELEGADO PROVINCIAL
DE TRABAJO
Avda. de la Facultad, 1

LEON

Ilmo Señor:

Adjuntamos a V.I. xerocopia del Acta de la reunión celebrada por este Jurado, el día 19 de Julio ppdo., en la que se recogen las contestaciones recibidas de nuestra Dirección, sobre asuntos planteados en sesiones anteriores, así como de las peticiones que se someten para la decisión o resolución que proceda.

Atentamente le saluda,



Luis Blanco Samalea
Presidente

6 Agosto 1.974

JURADO DE EMPRESA

ILMO. SR. DELEGADO PROVINCIAL
DE TRABAJO

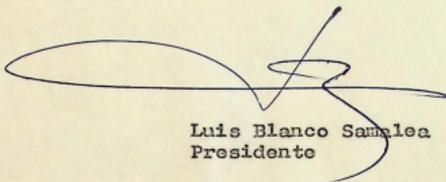
Avda. de la Facultad, 1

LEON

Ilmo. Señor:

En contestación a sus escritos de fecha 24-7-74, ref. EXP. 14-15 y 16/74, y en cumplimiento a la información interesada por V.I., le adjuntamos certificación expedida por el Secretario del Jurado, en la que se hacen constar los antecedentes relacionados con la reclamación presentada ante ese Organismo, por los productores FRANCISCO SANCHEZ BARJACOBA, RODRIGO CEREJIDO VEGA y MANUEL SANCHEZ MARTINEZ, para mejor proveer los expedientes de clasificación profesional promovidos por los interesados.

Le saluda atentamente,



Luis Blanco Samalea
Presidente

DON JOSE PEREZ MOYA, SECRETARIO DEL JURADO DE LA EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD, S.A., EN LA DELEGACION DE PONFERRADA, EN EL QUE FIGURA COMO PRESIDENTE DON LUIS BLANCO SAMALEA, EN REPRESENTACION DE DICHA SOCIEDAD.

C E R T I F I C A :

Que, según los antecedentes obrantes en la Secretaría de este Jurado, relacionados con la reclamación de clasificación profesional formulada por los productores D. Manuel Sánchez Martínez, D. Francisco Sánchez Barjacoba y D. Rodrigo Cerejido Vega, se transcriben los acuerdos figurados en las Actas de las siguientes reuniones:

Acta de la reunión del 24-6-72, apartado 5º, de Informes de los Vocales.

"Informe que presentan al Pleno del Jurado los Vocales Sres. Lara Patiño, de la Mata Santalla y Gutiérrez Martínez, en su calidad de miembros de la Comisión nombrada por este Jurado de Empresa, en la reunión de fecha 19-5-72, sobre reclamación de los Contramaestres de turno de Compostilla I.

Esta Comisión entiende que, en atención a los años de servicio, comportamiento y eficacia en los trabajos realizados durante el transcurso de la vida laboral de los mismos, y teniendo en cuenta que se trata de categoría techo, sin posibilidades de ascenso, esta Comisión recomienda a la Empresa el estudio de esta situación y busque una solución favorable a los interesados".

Acta de la reunión del 3-8-72, apartado 5º, de Informes de la Presidencia.

"Con referencia a las peticiones elevadas por los productores Sres. Cerejido Vega, Sánchez Barjacoba y Sánchez Martínez, y a la vista del informe presentado por la Comisión designada por este Jurado, la Presidencia indica que trasladará este expediente a la Dirección de la Empresa, para la Resolución que proceda".

Acta de la reunión del 30-10-72, apartado 9º, de Informes de la Presidencia.

"En relación con la petición formulada por los Contramaestres epigrafiados, manifiesta que, de conformidad con el informe emitido por los Vocales comisionados de ese Jurado, no es posible acceder a la petición de los interesados, no obstante,

recomienda la Empresa se haga saber a los interesados lo que se prescribe en el artículo 28 del vigente Convenio Colectivo Sindical, a los efectos oportunos".

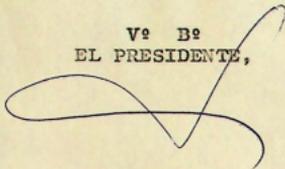
A título informativo y para su conocimiento, les comunicamos que el artículo 28 del aludido Convenio, dice: "Si variasen el contenido o condiciones del puesto de trabajo en tal forma, - que afecte a la puntuación resultante de la valoración efectuada, a iniciativa del productor o de la Empresa, podrá efectuarse la revisión del puesto de trabajo"

Y para que conste, y en cumplimiento de un oficio recibido del Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Trabajo, de León, sobre expediente de clasificación profesional promovido por los productores anteriormente indicados, expide la presente certificación, en la ciudad de Ponferrada, con el VºBº del Sr. Presidente, a seis de agosto de mil novecientos setenta y cuatro.

EL SECRETARIO,



Vº Bº
EL PRESIDENTE,



9 Septiembre 1.974

JURADO EMPRESA

ILMO. SR. DELEGADO PROVINCIAL
DE TRABAJO

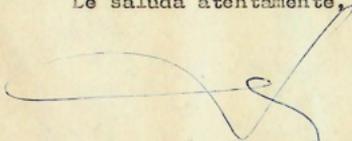
Avda. de la Facultad, 1

LEON

Ilmo. Señor:

En contestación a sus escritos de fecha 19-8-74, refª. Exp. 18-19 y 20/74, y dando cumplimiento a la información interesada por V.I., le adjuntamos certificación ex pedida por el Secretario del Jurado, en la que se hacen - constar los antecedentes relacionados con la reclamación - presentada ante ese Organismo, por los productores ANTONIO ASENJO GARNELO, SATURNINO SANCHEZ BARJACOBA y JOSE PRADA - DELGADO, para mejor proveer los expedientes de clasificación profesional promovidos por los interesados.

Le saluda atentamente,



Luis Blanco Samalea
Presidente

D. JOSE PEREZ MOYA, SECRETARIO DEL JURADO DE EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD, S. A, EN LA DELEGACION DE PONFERRADA, EN EL QUE FIGURA COMO PRESIDENTE D. LUIS BLANCO SAMALEA - JEFE ADMINISTRATIVO, EN REPRESENTACION DE DICHA SOCIEDAD.

C E R T I F I C A :

Que, en el Acta de la reunión celebrada por este Jurado el 22-3-74, en su apartado g) de Informes de la Presidencia, se hace constar un escrito recibido de nuestra Dirección, que transcrito, dice así:

" Petición sobre clasificación profesional de los oficiales nivel A JOSE PRADA DELGADO, SATURNINO SANCHEZ BARJACOBA y - ANTONIO ASENJO GARNELO."

" Según consta en el apartado 4º, número 4, del Acta correspondiente a la reunión celebrada por el Jurado de Empresa en 27-11-73, se consideró el contenido del escrito presentado por los Oficiales nivel A, de Profesionales de Oficio, Operadores de Cuadro en la Sala de Mandos de la Central de Compostilla I, interesando su clasificación laboral como Subjefes de Estaciones o Subestaciones Transformadoras de 1ª Especial, Jefes de Estaciones o Subestaciones de 1ª (3ª categoría técnica) o como mínimo en la de Operadores de Cuadro Eléctrico (1ª categoría B.O.).

La Comisión designada por el Jurado para recopilar los antecedentes relacionados con dicha petición, y para informar a éste, lo efectuó en la reunión que tuvo lugar el 31-12-73, en la forma que figura en el apartado 3º del Acta correspondiente a dicha reunión, llegando a la conclusión que "deben ser promocionados a la 1ª categoría de P.O.", por imperativo de lo dispuesto en la Disposición Transitoria de la Ordenanza Laboral, y por razón de los trabajos que realizan, los que efectúan a las órdenes directas del Jefe de Servicio de la Central de Compostilla I, por lo que procede convocar la provisión de las indicadas plazas.

Los Vocales se adhirieron a la propuesta formulada, por entender que los ocupantes de dichos puestos reúnen la capacidad y méritos necesarios para ser promocionados a la categoría mínima que solicitan.

De los informes y antecedentes remitidos resulta lo siguiente:

De los tres peticionarios, dos de ellos, José Prada -

Delgado y Saturnino Sánchez Barjacoba, formularon ante la Delegación Provincial de Trabajo en León, durante el año 1.966, solicitud de clasificación laboral en la 7ª categoría de profesionales de oficio, fundados en que efectuaban los trabajos propios de esta categoría, incluso la lectura e interpretación de planos cuando las necesidades lo aconsejan. Esta petición fue desestimada por dicho Organismo Laboral.

Recurrida la precedente resolución, la Dirección General de trabajo desestimó el recurso de alzada, interponiéndose por los indicados productores recurso contencioso-administrativo, dictándose sentencia desestimatoria por la Sala IV del Tribunal Supremo, en 2-6-70.

Independientemente de lo expuesto, del informe remitido por la Delegación en relación con los trabajos que efectúan, en enero de 1.974, resulta:

- Que el Parque de Alta Tensión por ser parte integrante de la central, no constituye un servicio autónomo, encontrándose al frente del mismo un Jefe de Servicio durante las veinticuatro horas del día, ordenándose por éste las maniobras requeridas para la buena marcha de la central.

- Asimismo las consignaciones que se efectúan en el Parque son supervisadas por el Ayudante de Ingeniero, el que se desplaza al mismo para efectuarla.

- Todo operario tiene a su cargo una parte de la instalación, responsabilizándose directamente y a dicho nivel, de que las maniobras que ejecuta por orden de su superior las efectúa correctamente.

- Los datos correspondientes a la explotación de las centrales, cuando son solicitados por otra Empresa, son siempre transmitidos por el Repartidor de Cargas.

- Con las actuales redes de teléfonos instalados en el despacho del R.B.C.A. y red de alta frecuencia, en muy escasas ocasiones, es decir casi en ninguna, actúan como intermediarios.

- Cuando la central se encuentra fuera de servicio, lo que es casi todo el año pues esta central está ya en desuso y solo funciona unos pocos meses, existe un Jefe de Servicio.

- Las tareas que efectúan son las que corresponden a los Oficiales Nivel A, Operadores de Cuadro, señaladas en la Ordenanza de Trabajo, es decir, estar al frente de los cuadros, con conocimiento de las redes de distribución, efectuando todas las operaciones de control y maniobras ordenadas por sus superiores, tales como acoplar y desacoplar máquinas, repartir las cargas, conexión de interruptores, etc.

Por otra parte, y de conformidad con el artículo 10 de la Ordenanza de Trabajo aplicable (apartado "Operadores de Cuadro", párrafo 3º), se requiere como requisito esencial y determinante de la categoría interesada, que los productores presten sus servicios en una instalación que por su importancia, es decir, por reunir las condiciones técnicas exigidas - en el artículo 6 de dicha Ordenanza, deba conceptuarse legalmente como 1ª Especial.

La potencia total generadora instalada en Compostilla I, es inferior a 250 MVA, y por grupo también inferior a 140 MVA., por lo que resulta patente que no concurren en la central las condiciones exigidas por la Ordenanza Laboral para su calificación como 1ª Especial.

En el supuesto de considerarse como subestación tam poco concurren los requisitos exigidos por la Ordenanza Laboral para ser considerada como de 1ª Especial.

Asimismo exige el indicado precepto legal tener "a su cargo, con responsabilidad directa", dichas instalaciones; extremo que tampoco concurre en los reclamantes, según se indica en el contenido de este escrito.

Por último y respecto a la petición de los interesa dos solicitando se proceda a su clasificación en la indicada categoría por aplicación de la disposición transitoria primera de la Ordenanza, le manifiesto lo siguiente:

Dicha disposición establece que el personal "que a la publicación de esta Ordenanza tenga unos determinados cargos y esté por ello adscrito a un grupo profesional concreto, consolidará esta situación y tendrá todos los derechos y obli gaciones que a tal situación le corresponda".

Como puede apreciarse, este precepto está referido a los grupos profesionales, es decir, a los previstos en el artículo 7º de la Ordenanza (Técnicos, Administrativos, Operarios, etc.), y fue dictada con la finalidad de regular la situación de aquellos productores que ostentando en la antigua Ordenanza cargo, como por ejemplo de Conserje, encuadrado en el grupo profesional de Subalternos, en la nueva pasaron al de Administrativos (Auxiliares de Oficina), consolidando su situación en este grupo con los consiguientes derechos y obli gaciones.

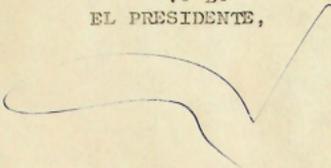
Por lo expuesto, se estima que la aplicación de dicha disposición transitoria no procede respecto al supuesto - que se pretende, es decir, para clasificar en forma automática, y consiguientemente ascender a la 1ª categoría de Profesionales de Oficio, a productores que en la fecha de publicación de la nueva ordenanza estaban encuadrados en el grupo de Pro-

fesionales de Oficio, como Oficiales 1ª, en cuya situación continúan, no existiendo modificación de grupo, por lo que los derechos y deberes inherentes al cargo son los mismos.

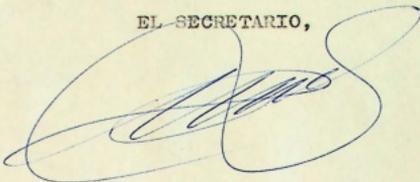
Por todo ello, se desestima la petición formulada."

Y para que conste, y a efectos de dar cumplimiento a un oficio recibido del Ilustrísimo Sr. Delegado Provincial de Trabajo de León, relacionado con el informe a que se hace referencia, expide la presente certificación, con el Vº Bº del Presidente, en la ciudad de Ponferrada, a nueve de Septiembre de mil novecientos setenta y cuatro.

Vº Bº
EL PRESIDENTE,



EL SECRETARIO,



21 Septiembre 1.974

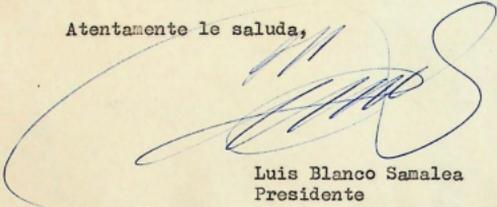
Sr. DIRECTOR PROVINCIAL DE ASUNTOS
SOCIALES DE LA ORGANIZACION SINDICAL
Avda. José Antonio, 3

LEON

Asunto: Citación reunión Jurado de Empresa.-

Para su conocimiento e información, nos es grato adjuntarle citación que se cursa con esta fecha a los vocales del Jurado, para que asistan a la reunión, de carácter extraordinaria, que se celebrará el próximo día 23 de los corrientes, a las 10 horas, en el lugar de costumbre, para denunciar formalmente el V Convenio Colectivo Sindical de esta Empresa, y al mismo tiempo formular las propuestas de su revisión, con arreglo a los requisitos y normas establecidas por Ley de Convenios Colectivos y disposiciones que desarrollan la misma.

Atentamente le saluda,



Luis Blanco Samalea
Presidente

4 Octubre 1.974

SR. DIRECTOR PROVINCIAL DE ASUNTOS
SOCIALES
Delegación Provincial de Sindicatos
Avda José Antonio, 3

L E O N

ASUNTO: Citación reunión Jurado

Muy Sr. nuestro:

Para su debida información, nos es grato adjuntarle citación que se cursa con esta misma fecha a los Vocales de este Jurado de Empresa, en la que se les convoca a la reunión, de caracter ordinario, que tendra lugar el próximo día 11 de los corrientes, de acuerdo con el Orden del Día figurado en la misma.

Atentamente le saludan,

Luis Blanco Samalea
Presidente

Ponferrada, 4 de Diciembre de 1.974

SR. DIRECTOR PROVINCIAL DE ASUNTOS
SOCIALES DE LA ORGANIZACION SINDICAL
Avda. José Antonio, 3

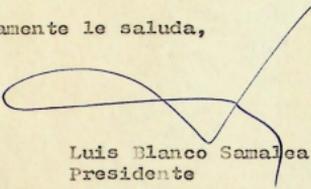
LEON

Muy Sr. nuestro:

Nos es grato adjuntarle xerocopia, en triplicado ejemplar, del Acta de la reunión celebrada por este Jurado, el día 26 del pasado mes de Noviembre, en la que se figuran las contestaciones recibidas de nuestra Dirección, sobre asuntos planteados en sesiones anteriores y de las peticiones que se someten para la resolución que proceda.

Esta reunión ha sido convocada para informar de las mejoras obtenidas por la firma del VI Convenio Colectivo Sindical, cuyas deliberaciones transcurrieron, por espacio de 15 días, en nuestro Sindicato Nacional, que han permitido llegar a un acuerdo con la Representación Económica por haber aceptado ésta gran parte de las propuestas formuladas por los trabajadores.

Atentamente le saluda,



Luis Blanco Samalea
Presidente

Ponferrada, 4 de Diciembre de 1.974

ILMO. SR. DELEGADO PROVINCIAL
DE TRABAJO
Avda. de la Facultad, 1

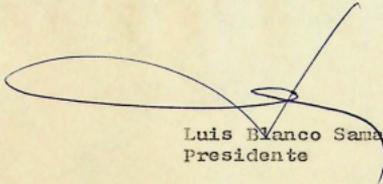
L E O N

Ilmo Señor:

Adjuntamos a V.I. xerocopia del Acta de la reunión celebrada por este Jurado, el día 26 del pasado mes de Noviembre, en la que se recogen las contestaciones recibidas de nuestra Dirección, sobre asuntos planteados en sesiones anteriores, así como de las peticiones que se someten para la decisión o resolución que proceda.

Esta reunión ha sido convocada para informar de las mejoras obtenidas por la firma del VI Convenio Colectivo Sindical, cuyas Deliberaciones transcurrieron, por espacio de 15 días, en nuestro Sindicato Nacional, que han permitido llegar a un acuerdo con la Representación Económica por haber aceptado ésta gran parte de las propuestas formuladas por los trabajadores.

Atentamente le saluda,



Luis Blanco Samalea
Presidente

SR. DIRECTOR PROVINCIAL DE ASUNTOS
SOCIALES
Delegación Provincial de Sindicatos
Avda. José Antonio, 3

LEON

13-3-74

Viaje a la Argentina

Muy señor nuestro:

De acuerdo con el viaje organizado a la Argentina por el Sindicato Nacional de Agua, Gas y Electricidad, de intercambio con el de Luz y Fuerza de aquella nación hermana, me es grato comunicarte el personal de esta Empresa, en Ponferrada, que se ha inscrito para dicho viaje, con el ruego de que lo traslades a Madrid, con vistas a su posible integración en este viaje turístico, siguiendo las instrucciones recibidas de nuestro Sindicato Nacional,

FRANCISCO SANCHEZ BARJACOBA, con la categoría de Contramaestre, de 51 años de edad y su esposa D^a Adovina - Gago Núñez, residentes en esta ciudad, calle F-105, nº 11 - 8^a Izquierda.

RAFAEL BLANCO BLANCO, con la categoría de Dependiente, de 40 años de edad, domiciliado en Gral. Vives, nº 16 - Bloque C - 10^a.

Atentamente te saluda,

José Pérez Moya
Secretario



CONSEJO GENERAL
DE
COLEGIOS MEDICOS DE ESPAÑA

Derechos autorizados por el Estado:
CIEN PESETAS

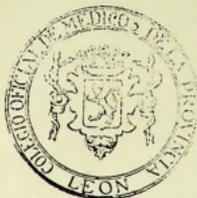


CLASE 1.^a
SERIE J

319271

CERTIFICADO MEDICO ORDINARIO

Colegio de LEON.



D. JESUS MARTIN GONZALEZ, Licenciado

Medicina y Cirugía, con residencia en Ponferrada, inscrito con el número 701 en el Colegio Oficial de Médicos de esta Provincia.

CERTIFICO Que: Do. CONCEPCION ANSUATEGUI GARATE, de 46 años de edad, natural de San Sebastián y residente en Ponferrada, sigue tratamiento desde Octubre de 1.969, por padecer espondiloartrosis de columna cervical, insuficiencia circulatoria periférica, flebitis ambas piernas, hernia de hiatus; además de dietético y medicamentoso, se le prescriben evitar los enfriamientos, así como la residencia en regiones húmedas.

Y para que así conste donde convenga, y a instancia de la interesada

emite el presente Certificado en Ponferrada a siete de Abril de mil novecientos setenta y tres.

[Handwritten signature]

Rivadeneira, S. A.—Madrid

NOTA.—Ningún Certificado Médico será válido si no va extendido en este impreso, editado por el Consejo General de Colegios Oficiales de Médicos, debiendo, además, llevar estampado el sello del Colegio Médico Provincial en que este Certificado sea extendido.



CONSEJO GENERAL
DE
COLEGIOS MEDICOS DE ESPAÑA
Derechos autorizados por el Estado:
CIEN PESETAS



CLASE 1.^a
SERIE J
824010



CERTIFICADO MEDICO ORDINARIO

Colegio de LEON

D. RAMON PORTELA PARDO, Especialista en Psiquiatria
en Medicina y Cirugía, con residencia en Ponferrada, inscrito
con el número 804 en el Colegio Oficial de Médicos de esta Provincia.

CERTIFICO Que: el día 13 de Enero del corriente año, he visto en
consulta privada a D^a CONCEPCION ANSUATEGUI GARATE; casada,
de 47 años, vecina de Compostilla (Ponferrada). Esta enferma
padece, según los datos recogidos en la exploración, una "neu-
rosis depresiva ciclica", con abundante sintomatología de ais-
lamiento, tristeza, sollozos, astenia, e insomnio. -Este proceso
se enjuicia como dependiente de situaciones desencadenadas
por diversas incidencias de índole familiar. La presentación
de brotes coincide siempre con problemas de naturaleza emo-
cional -Desde esa fecha se hella sometida a tratamiento medi-
camentoso y psicoterapico y se aconseja a sus familiares la
evitación de disgustos y emociones que pueden desencadenar la
aparición de nuevas crisis o reacciones angustiosas y cenestésicas.
Y para que así conste donde convenga, y a instancia de sus familiares

expido el presente Certificado en Ponferrada a
trece de Marzo de mil novecientos setenta y cuatro.

Rivadeneira, S. A.—Madrid.

NOTA.—Ningún Certificado Médico será válido si no va extendido en este impreso, editado por el Consejo General de Colegios Oficiales de Médicos, debiendo, además, llevar estampado el sello del Colegio Médico Provincial en que este Certificado sea extendido.